



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**ANALISIS SISTEMATICO DE LA PARTICIPACION DE
LOS TRABAJADORES EN LA POLITICA ECONOMICA
Y SOCIAL DE MEXICO.**

185

XD

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

ROBERTO ANTONIO RUBIO INCLAN

MEXICO, D. F.

12399



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ANALISIS SISTEMATICO DE LA PARTICIPACION DE LOS -- TRABAJADORES EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL DE-- MEXICO.

CAPITULO PRIMERO.-

RESUMEN HISTORICO GENERAL DE LA SITUACION DE LOS TRABAJADORES

- a).- Régimen de la esclavitud.
- b).- El Sistema de la Servidumbre.
- c).- El Artesanado de Origen Mundial.
- d).- Los Trabajadores en el Régimen Colo--
nial.
- e).- El Origen del Trabajo Asalariado.

CAPITULO SEGUNDO.-

RESUMEN HISTORICO DOCTRINAL SOBRE LOS DERE-- CHOS DE LOS TRABAJADORES.

- a).- Antecedentes del Sistema Democrático.
- b).- El Liberalismo.
- c).- Las Doctrinas Socialistas del Siglo--
XIX.
- d).- El Movimiento de la Solidaridad So--
cial.
- e).- Las Doctrinas y Movimientos Socialig--
tas del Siglo XX.

CAPITULO TERCERO.-**ANALISIS SISTEMATICO DE LA PARTICIPACION DE-
LOS TRABAJADORES EN LA POLITICA ECONOMICA Y-
SOCIAL DE MEXICO.**

- a).- El Trabajo como Reivindicación e In-
tegración.
- b).- Proyecciones en la Legislación Inter-
nacional y del Trabajo Comparado.
- c).- La Legislación Reglamentaria en la -
Nueva Ley Federal del Trabajo.

CONCLUSIONES.**BIBLIOGRAFIA.**

CAPITULO PRIMERO.

RESUMEN HISTORICO GENERAL DE LA SITUACION DE LOS TRABAJADORES.

- a).- El Régimen de la Esclavitud
- b).- El Sistema de la Servidumbre.
- c).- El artesano de origen Medieval.
- d).- Los trabajadores en el régimen colonial.
- e).- El Origen del Trabajo Asalariado.

EL RÉGIMEN DE LA ESCLAVITUD.

El régimen de la esclavitud puede alcanzar manifestaciones formales quizá diferentes, en las diversas localidades donde ha sido practicado; pero siempre ha conservado un carácter substancial - que lo ha individualizado y que bien podríamos resumir como: el dominio indigno del hombre sobre -- sus congéneres en provecho propio. Dada la característica común que lo identifica, no me propongo en este trabajo profundizar en los aspectos formales sino hacer un análisis general de este régimen.

Las civilizaciones primitivas consideraban el trabajo como un hecho necesario, impuesto a los miembros del grupo familiar, libres o esclavos. - Fuera del grupo familiar los hombres libres ejercían sus oficios calificados que no tienen nada de humillantes. Una evolución se produce cuando el - desarrollo de la agricultura y el comercio rompen el cuadro de la economía familiar. La sociedad se divide en clases y mientras que nace una aristocracia, la esclavitud se generaliza. Los ricos encuentran denigrante la actividad de los artesanos - o la del obrero agrícola, mientras que los hombres libres menosprecian las tareas serviles. Una Jerarquía de Trabajos se establece paralelamente a - la división de clases, de una manera relativa; ésta varía siguiendo la constitución aristocrática o la democrática de la localidad, donde ha nacido, o la política o el comercio de la misma. Depende -- también de las condiciones sociales; cada clase es

tima su trabajo envidia el de la clase superior y menosprecia aquel realizado por las inferiores. - Más que el trabajo en sí la antigüedad ha jugado - con el devenir de las actividades de las clases sociales (1).

"La historia del trabajo en el mundo antiguo es la historia de la esclavitud en su iniciación, pues constituye también el comienzo de la representada por el trabajo, procura los elementos - indispensables para la conservación de la especie humana y tiene por punto de partida el de realizar se por seres sometidos a la esclavitud". (2)

Los sociólogos establecen como uno de los - antecedentes primordiales de la esclavitud, el hecho de la sumisión práctica material de la mujer - subsecuente a la sumisión sexual, que ejercitó el hombre con fines prácticos en su provecho.

"En la esclavitud el hombre, pasa a ser cosa, pierde su carácter y deshumanizado penetra en - la noción de bienes susceptibles incluso de apropiación. Este concepto de la esclavitud que materializa un trabajo en beneficio de otro, es común a todas las civilizaciones que la administraron como una institución jurídica y su diferencia con el trabajo forzado estriba tan sólo, en que el hombre deja de ser objeto de posesión, utilizándose de él la fuerza que posee, de la cual no puede disponer libremente, estando obligado, aún contra su voluntad a realizar prestaciones exigidas imperativamente" (3).

Un hombre sometido a la esclavitud jamás -- puede ser considerado como un ser dotado con fin propio, una vez que este hombre pertenece a ella, -- no es sino un simple medio que servirá para lograr fines de otro, bajo cuyo dominio se encuentre sometido.

Si tomamos como válida la anterior aseveración, no podemos dar explicación al pensamiento -- Aristotélico, contenido en su "Política", donde se manifiesta expresamente en defensa de la esclavitud porque ésta es "Natural y Necesaria". Asimismo afirma que: "Los hombres incapaces de gobernarse a sí mismo deben ser objeto de dominio" ya que "Algunos hombres han nacido libres y otros esclavos". "En la misma familia existe el hombre que manda, -- la mujer que perpetúa, y el esclavo que sirve". -- Según Aristóteles el esclavo es un ente privado de libertad; constituye solamente un cuerpo, en tanto que su alma es su señor, al cual se encuentra eternamente sometido. Es función propia de la naturaleza hacer determinados hombres esclavos y solamente ésta podría ser abolida "Si la lanzadera o aguja corriera por sí misma sobre el telar".

"Los hombres, según el filósofo de Estagira nacen unos para obedecer y otros para mandar; y el estado necesita de una clase de hombres dedicados a las ocupaciones materiales". (4)

Estas ideas son comprensibles dada la realidad sociológica vivida en aquella época; Paul Picot al referirse a la ideología referente al trabajo --

manual en Grecia nos dice que la organización industrial antigua tiene como base esencial el trabajo servil. El trabajo doméstico salvo en los tiempos homéricos y el trabajo industrial de los artesanos libres no aparece sino en segundo término. - Universalmente se había expandido el prejuicio de que el trabajo manual era una ocupación denigrante e indigna para cualquier ciudadano de las repúblicas.

Los más ilustres pensadores Platón, Aristóteles y Jenofonte en Grecia, Cicerón y Séneca en Roma compartían esta ideología. Este Prejuicio no perdonaba ni a los más grandes artistas y a manera de ejemplo Paul Pic cita: "Fidias no era para los griegos sino un simple artesano" (5) Las legislaciones de las ciudades aristocráticas en sus bases, como lo era Esparta, limitaban a los artesanos en sus derechos políticos. Las otras con bases democráticas, también ponían al margen a los artesanos y sólo los grandes industriales estaban con sus propias manos ya que al igual que los grandes terratenientes hacían trabajar para ellos a sus esclavos.

El Derecho Romano, institucionaliza perfectamente el régimen de la esclavitud y a continuación se presentan algunos elementos generales de dicha Institución: El esclavo en Roma era doblemente considerado, patrimonial y económicamente, éste último punto de vista está dado en función de la explotación de su capacidad física en provecho de su dueño. Los esclavos eran concebidos como "Meca

nismos vivos" (6) y la relación entre el amo y el esclavo es una relación de dominio que al igual -- que se ejerce sobre las cosas, el Derecho reconoce y sanciona, al asegurar a aquel todo el poder que confiere y garantiza a quien ejerce el derecho de propiedad.

El esclavo era considerado cosa sobre la -- cual se ejerce la plena "in re potestad". El señor era su propietario, esto es, tenía sobre su persona el jus utendi, fruendi et abutendi, como lo poseía en relación al suelo, a los animales y a las herramientas.

Justiniano reconoce con los jurisconsultos clásicos, que la esclavitud es una violación al Derecho Natural; LA ESCLAVITUD ES UNA INSTITUCION -- DEL DERECHO DE GENTES POR LA CUAL, CONTRARIAMENTE A LA NATURALEZA, UNA PERSONA SE SOMETE AL DOMINIO DE OTRA. Derivada del Derecho que pertenecía al vencedor para matar al prisionero vencido en el -- año 401 de Roma, los romanos usaron de este derecho por represalia en contra de un pueblo etrusco que los había hostigado demasiado; pero por conveniencia el vencedor en vez de dar muerte al vencido, se aprovechaba de sus servicios. La esclavitud arraigó en la costumbre de los pueblos de tal modo que no podía concebirse una sociedad sin ella, es por eso que los grandes espíritus, cegados por la fuerza de este hecho, no vacilaron en justificarla, como Aristóteles entre otros. Sin embargo, Alcáidamas creía que "por Derecho Natural todos -- los hombres nacían libres y que la esclavitud era-

incompatible con este derecho" (7).

El trabajo del esclavo era objeto tanto del usus como del usufructus, y el dueño podía ejercer, sobre los esclavos, la misma potestad que como pater familias tenía sobre los esclavos, la misma potestad que como pater familias tenía sobre los patrimoniales, de tal manera que el esclavo en calidad de simple cosa pertenecía a su señor y todas las normas jurídicas de derecho del derecho de cosas le eran aplicables. De ninguna forma en este aspecto, podemos advertir diferencia alguna entre las Instituciones que regulaban el Derecho de propiedad en general y las que regulaban la esclavitud en particular.

Servitus morti adsimilatur la esclavitud se compara a la muerte, *"quod attinet ad ius civile servipro nullis"* por lo que respecta al Derecho Civil el esclavo se considera como la nada. Estos textos nos dan una idea acerca de la triste situación del esclavo en la antigüedad. (8)

De una manera general, resumiendo podemos considerar la situación del esclavo en la sociedad de la siguiente manera:

a) El esclavo no es miembro de la ciudad, de ahí que no pueda aspirar a las magistraturas ni figurar en el ejército.

b) No tiene familia ni puede contraer matrimonio legítimo. De hecho tiene padre y madre y puede tener mujer e hijos pero éstos son hechos -

desprovistos de efectos legales.

c) No tiene patrimonio, pero puede trabajar para adquirir uno para su amo.

d).- No puede contraer ninguna obligación personal. Se obliga sólo por sus delitos y aún esta obligación produce efectos cuando se vuelve libre.

e) No puede figurar en justicia ni como actor ni como demandado.

Respecto de las causas de esclavitud generalmente se pueden resumir de la siguiente manera:

a).- Las guerras y la piratería, por la captura de prisioneros y su adjudicación a los vendedores.

b).- Por nacimiento, el hijo de esclavo tiene la misma calidad de su progenito.

c).- La voluntad, si el hombre libre determinaba la calidad de esclavo, como ocurría por la venta de hijos o su exposición.

d).- La pena, cuando el deudor respondía como su persona del pago de las deudas contraídas.

Todos los pueblos de la antigüedad conocieron como ley el trabajo servil y así tanto la India, Egipto, Asiria, Babilonia, Persia, Grecia, Roma, los pueblos hebreos, germanos, sajones y esclavos practicaron la esclavitud, asimismo, dentro de

las culturas precolombinas encontramos su práctica.

Por resultar interesante para nuestro tema, cabe hacer mención de este régimen, dentro del Imperio Azteca. Los aztecas como todos los pueblos de la antigüedad vivieron dentro de un régimen de división de clases; en dicha división podemos advertir claramente cuatro estados diferentes; el primero era el de los nobles; el segundo estaba compuesto por los militares y sacerdotes; lo componían los mercaderes, agricultores, por los esclavos, tlamemes y mayeques. La esclavitud, como se ha visto, existió entre los aztecas, aunque no con los caracteres de los regímenes que durante siglos subsistieron en los pueblos europeos; dentro de este sistema la condición de esclavo sobrevinía por la guerra, los actos de la voluntad y por la pobreza. Los tlamemes o tlamemes se dedicaban a menesteres inferiores, cuya condición era levemente mejor que la de los esclavos pero también altamente inferior a la de los hombres libres. Los mayeques eran representantes de una clase de siervos de la gleba, no poseían bienes y estaban vinculados a la propiedad que debían cultivar en beneficio de sus dueños.

"Los Incas al someter a los naturales de Yanayacú, practicaron también la esclavitud; pues -- los yanacunas pasaron a ser esclavos de los incas, aún cuando en calidad de criados perpetuos.

La esclavitud, tal como se practicó en América antes del Descubrimiento, se diferenciaba en-

mucho de la que se practicara en otras épocas en los países europeos, ya que el esclavo sería al sacrificio en ciertas ceremonias religiosas o era -- destinado como alimento en algunas tribus de antropófagos.

En general, la esclavitud ejercida por los aborígenes americanos se caracterizó por su tolerancia haciendo ciertos reconocimientos sobre derechos de familia y de propiedad que mitigaban en muchos efectos". (9)

Debemos destacar la situación creada en América como consecuencia del comercio de esclavos, donde los ingleses fueron los más destacados traficantes de hombres negros de origen africano; donde la astucia especulativa inglesa, con propósito de satisfacer sus necesidades comerciales dejó transformado el continente Africano en "Terreno de cacería para el hombre negro" tal como lo asienta Carlos Marx. Una vez que los ingleses pudieron lograr el monopolio de la introducción de esclavos a las colonias americanas terminaron saturando las suyas propias.

Una vez que contamos con los elementos sustanciales del régimen de la esclavitud, podemos dejar asentada esta situación real es decir, la existencia de esta realidad indignificante para la calidad de ser humano. Aún cuando en nuestra época existen teorías de justificación ya no fundadas en Aristóteles, Platón, Jenofonte, Cicerón o Séneca -- sino en filósofos contemporáneos como Shmoller, --

quien afirma que constituyó un progreso por ser -- una etapa técnicamente necesaria por ser la gran - escuela de trabajo para la humanidad; o como Nicolai quien afirma que es una etapa de progreso ya - que entra a sustituir a la antropología. Seguimos considerando que esta ideología es precisamente la que impide honrar la naturaleza y la dignidad humana ya que ésta depende, del trabajo como medio -- idóneo para la realización individual que generará la realización colectiva.

EL SISTEMA DE LA SERVIDUMBRE.

Ortolán ha descrito en breves líneas, la -- transformación de la esclavitud en servidumbre; re_firiéndose a Roma expresa: "En tiempo de la ruina- de la agricultura y el frecuente abandono de las - tierras por no poderlas cultivar con utilidad; en- tiempo, principalmente, de la conquista de las pro_vincias distantes y de la admisión de las hordas - bárbaras en la tierra del Imperio, antes de Cons- tantino se ve aparecer un tercer término que expre_ se un derecho absolutamente nuevo: colonos (agríco las colone), ya tributarios (enciti adscriptii), - ya libres (inquilini coloni liberi); una especie - de siervos adheridos no ya a un señor individual- mente, sino a una tierra. Esta es la graduación - que se prepara y que atraviesa los siglos: De la - esclavitud a la servidumbre del terruño, y de ésta a la domesticidad y al proletariado moderno" (10).

Respecto a ese gran cambio social, Renard -

lo explica de la siguiente manera: Considera que - si bien la masa obtiene un beneficio, no alcanza - una emancipación legal, pero si logra un ascenso - respecto a la situación que ocupaba con anterioridad; ya que si bien es que los esclavos fueron liberados por personas caritativas o por sus dueños moribundos deseosos de alcanzar el paraíso, no obtenían una completa libertad, pues quedaban sometidos a muchas obligaciones respecto de su antiguo propietario. Por otra parte, el sistema de la servidumbre le otorgaba al propietario garantías y seguridades que no tenían en el régimen de la esclavitud, pues en esta nueva situación a cambio de -- una semi libertad y de una porción mínima de tierra, obtenía obligaciones continuas de un trabajador explotado en beneficio propio; además el nexocreado entre el hombre y la tierra terminaba con - el deseo o evasión tan frecuentemente los esclavos. Los siervos están atados al suelo que cultivan o - al oficio que ejercen, (no pueden dejarlo ya), por una conservación tácita detentan a perpetuidad sus medios de vida y sus instrumentos de trabajo. Encontramos también que no sólo los esclavos alcanzan la condición de siervo, sino que también los - campesinos libres de escasos recursos que por falta de medios de subsistencia y a cambio de protección se ponen bajo la férula de un gran propietario pasan a ser siervos. Estos hombres son rebajados en la medida en la cual los esclavos son elevados, al pasar a formar parte de esta calidad. A - las causas expresadas anteriormente por Otolán y - Renard podríamos agregar otras; el hecho de que en Roma, a fines del siglo III los impuestos fueran -

muy elevados, hacía que los terratenientes buscaran a toda costa evadirlos. Una de las formas que utilizaban para ello era el vender a los esclavos-rústicos, ya que las tierras improductivas eran -- exentas de impuesto. Para evitar la emigración de los colonos libres se les obligaba a permanecer en la tierra que cultivaban y a no dejar su trabajo. -- Entre tanto el impuesto se hizo extensivo a toda -- la tierra. Los propietarios pierden el interés ha -- cia la condición servil del esclavo rústico y le -- conceden lo que un vínculo de fidelidad con su se -- ñor, las relaciones que se dan entre ellos determi -- nan un nexo social, jurídico y político. Encontra -- mos así un vínculo recíproco casi conmutativo, en -- el cual ni todos los derechos favorecen al señor -- ni todas las obligaciones se acumulan sobre el va -- sallo.

El interés máximo en la servidumbre es el -- arrendamiento del hombre como trabajador, razón -- por la cual se hizo una separación entre los derechos que le eran reconocidos como persona, aún -- cuando en escala mínima y la sumisión que conserva -- ba como en el régimen de la esclavitud, ya que era un elemento productor.

Los siervos y los hombres libres, adquirieron gran desarrollo en la Roma de los emperadores-cristianos. Se llama Gleba al terrón de tierra -- que se levanta con el arado y más propiamente a -- una tierra o heredad. De ahí que los siervos de -- la gleba signifique literalmente, adscritos a la -- tierra, a la heredad, a la propiedad) (12). Los-

siervos de la gleba no podían poseer tierra propia, ni cultivar ésta sino para beneficio de su señor.- No era el Cultivo de la tierra lo que distinguía a los siervos de la gleba, de los agricultores, ya - que los siervos personales también la cultivaban,- era el apego a la tierra que les impedía dejarla,- lo que los distinguía; en tanto que los siervos -- personales cultivaban exclusivamente para su señor, los siervos de la gleba llegaron a cultivar a sus expensas, pero siempre con la obligación de pagarle a ésta ciertos tributos, entregar parte de los frutos o bien suministrar servicios de carácter -- personal.

"Los hijos de los siervos de la gleba eran siervos también y, como señala Minguíjon, debían - al señor parte de los frutos, tributaciones y servicios personales. Unos procedían de la servidumbre personal, y otros por medio de la obligación,- y para obtener la seguridad del sustento y la protección del señor, habían renunciado a la libertad". (13)

El sistema de la servidumbre se expande y - así a vía de ejemplo, podemos citar como fué conocido en España que durante la dominación árabe y - con la subsistencia de ciertas instituciones heredadas de los romanos y de los godos, en relación - de determinadas señorías que creaban como consecuencia, la necesidad de determinadas servidumbres derivadas de la protección que los débiles requerían de los poderosos. El siervo debía al señor - ciertas prestaciones y a cambio recibía la defensa

de sus intereses y personas que no podían poseer -- siervos, así como también calificaba a aquellas -- otras que estaban sometidos a servidumbre, y como medio de emancipación de ésta determinaba el bautismo.

Del sistema de la servidumbre y del régimen de la esclavitud podemos advertir un elemento común, la limitación a la libertad ya que en el primero la libertad se hallaba limitada estrictamente por la obligación de ejecutar ciertos trabajos en beneficio del señor; en el segundo el trabajador -- se encuentra absolutamente sujeto al amo.

Aún cuando la transición de la esclavitud a la servidumbre, obedezca a las situaciones surgidas de la conveniencia de los opresores dá como resultado la intensificación de la lucha de clases, -- ya que en éste íntimo ascenso en el camino a la libertad, se va creando en el trabajador la conciencia de su dignificación humana y los oprimidos empiezan a hacerse notar en su afán de integración.

EL ARTESANO DE ORIGEN MEDIEVAL.

ANTECEDENTES. Algunos autores pretenden -- que a pesar de que los artesanos casi no eran tenidos en cuenta por los gobiernos de las repúblicas-helénicas; habían logrado agruparse entre ellos para defender sus intereses, formando verdaderas -- agrupaciones profesionales. Los heternistas que -- se han comparado a veces con los collegia romanos-

eran en realidad asociaciones de carácter fraternal, análogas a nuestras sociedades mutualistas, - más que corporaciones propiamente dichas. En ninguna época, los poderes públicos de las repúblicas griegas parecen haberse preocupado por proteger la mano de obra o por dictar medidas higiénicas o de seguridad para los talleres o para las condiciones de trabajo.

En Roma las corporaciones o colegios de artesanos se remontan a los primeros tiempos, ya Tito Livio asegura que Servio Tulio da una situación privilegiada a ciertas corporaciones cuya existencia era indispensable para el ejército. Los colegios de artesanos no tenían jamás el carácter netamente profesional y orgánico de las corporaciones de la Edad Media. Eran antes que nada por lo menos en los primeros siglos asociaciones fraternales análogas a las griegas donde los miembros se reunían ya fuera en épocas fijas dentro de locales consagrados a la divinidad protectora, o en ocasiones de fiestas o ceremonias públicas o para llevar a cabo los funerales de alguno de sus miembros. - Así pues los Collegia tenían la apariencia externa de la agrupación profesional pero el espíritu corporativo verdadero les hacía falta; su ambición -- era más bien la de ejercer una influencia sobre la vida pública y no seguir ni organizar su oficio.

"Los Collegia tuvieron escasa importancia - durante la República y al igual que las otras asociaciones privadas, ni gozaban de personalidad jurídica, ni podían poseer bienes propios. Derrotan

do al incipiente artesanado por el trabajo de los esclavos, tuvieron que ponerse los Collegia a sueldo de agitadores políticos, lo que motivó que Julio César al llegar al poder, los disolviera, reaparecieron en la época de Augusto quien, mediante una Ley Julia los sometió a una nueva reglamentación, en la que substituyó el sistema de la libre formación por el de la autorización previa. En los años posteriores del Imperio adquirieron su mayor desarrollo pues la disminución de un número de esclavos originó una necesidad creciente del trabajo de los hombres libres. Después de algunos privilegios que les fueron concedidos por Marco Aurelio y Antonio el Píadoso, Alejandro Severo intentó una nueva Collegium redactar sus estatutos. Pero ni aún en ésta época llegaron a constituir verdaderas corporaciones de artesanos, pues continuó predominando sobre el interés profesional el espíritu religioso y mutualista.

Si bien Roma no ofrece una legislación de conjunto sobre la organización del trabajo libre, a los jurisconsultos imperiales debemos la distinción entre la locatio conductio operis y la locatio conductio operarum, que tanta influencia ha ejercido en la construcción moderna del contrato de trabajo" (14).

En el bajo Imperio lejos de elevar el trabajo libre lo pone al mismo nivel del trabajo servil, considerándolo no como el ejercicio de un derecho, que se debía proteger, sino como un servicio del cual se podía exigir el cumplimiento; jamás exis-

tió la preocupación por la condición material o moral del artesano. El obrero era cosa, propiedad del maestro y éste lo podía maltratar casi impunemente. Se buscarían vanamente trazos de leyes romanas tendientes a proteger el trabajo.

Entre el período galo-romano y ese que vio constituirse el régimen feudal, se tiende un largo lapso de casi cinco siglos durante el cuál, fué la industria puramente doméstica la que predominó; el comercio y la industria no existen. Mientras tanto, los monasterios, poseedores de vastos dominios, organizaban el trabajo y la disciplina religiosa y se vuelven el refugio de tradiciones artísticas e industriales. Este estado de estancamiento no podía durar eternamente, favoreciendo al feudalismo.

Las cruzadas abren la ruta al comercio y aumentan su horizonte. El desarrollo del comercio marítimo, consecutivo a las Cruzadas, tuvo repercusión en el terrestre, gracias a las ferias internacionales que fueron favorecidas, por el afirmamiento de la autoridad real. La dinastía de los Capetos, en el siglo XII con Luis VI, hace prevalecer su autoridad sobre los Señores, haciendo imperar un orden relativo dentro del Estado. Esa condición es la primera, que efectivamente se hace válida para el desarrollo económico. Este es el punto de partida de un nuevo movimiento comercial y de la liberación de los siervos.

Al mismo tiempo, surge un movimiento por la conquista de los derechos dentro de los burgos; --

los grandes mercaderes, los propietarios y los villanos, aspiraban a la libertad municipal, que los liberaría del dominio del Señor o de su séquito; - mediante la fuerza se obtiene la liberación y los Señores la conceden por medio de un contrato, esto ocurre de mediados del siglo XI a mediados del siglo XIII. Así es como surge la comuna definida como "Asociación de burgueses dentro de la cual - la servidumbre con sus cargas es reemplazada por - una contribución civil anual y las multas jurídica les son legalmente establecidas. (15)

Este movimiento de emancipación por parte - de la burguesía aprovecha también a los pequeños - artesanos que dependían del Señor así como de los sirvientes ocupados de aprovisionarlo, ya que de - ellos dependían los siervos dedicados a su mismo - oficio. Con las comunas, las villas toman un nuevo rumbo y se vuelven favorables al comercio, los señores que desean atraer las poblaciones de los - pueblos vecinos empiezan a otorgar facilidades a - los artesanos. Surgen nuevas villas, la industria se perfecciona, el comercio aumenta y en las ferias de Lyon, Champagne y Beacuire se dan cita -- mercaderes y banqueros italianos, aumentando las - actividades comerciales.

"La estructura económica de la Edad Media - corresponde a lo que los economistas llaman economía de la ciudad, segunda etapa en el desarrollo - de la producción, pues sustituyó a la economía familiar, caracteriza a esta última, que la producción y el consumo se realizan en la misma unidad -

sociológica, lo que nunca, con excepción quizá de los pueblos primitivos, se alcanzó en forma integral. Existen multitud de productos que no pueden elaborar la familia, entre otras razones por la falta de materia prima, pudiendo citarse, como ejemplo típico a los objetos de metal. Nació entonces un pequeño comercio, que es generalmente practicado por extranjeros (entendemos por extranjeros, no precisamente a los hombres de otra nación sino a los de una región distinta, por lo que sería más adecuado el término extraño). La formación de las ciudades aceleró la modificación del régimen, pues la vida en común de muchas unidades-consumidoras impuso la división del trabajo y la formación de los distintos oficios. Ya en esa etapa, la ciudad como defensa natural procuró bastarse a sí misma y es entonces cuando se origina el régimen corporativo, que es el sistema en el cual los hombres de una misma profesión, oficio o especialidad se unen para la defensa de sus intereses-comunes en gremios, corporaciones, o guildas (16).

La corporación va a subsistir hasta la revolución, el sistema dominante de la organización del trabajo; hasta el siglo XVI ella corresponde a lo que se ha llamado industria corporativa.

Dos sentimientos parecen haber precedido a la formación del régimen corporativo: Desde el punto de vista personal y técnico, el deseo de asegurar una plaza, en primer lugar y en segundo conservar el oficio.

La corporación, es la asociación de artesanos del mismo oficio que habitan en la misma ciudad, investida de un riguroso monopolio de fabricación y venta; dicho monopolio resulta de la homologación de sus estatutos y reglamentos, tanto por la municipalidad como por la autoridad señorial o real. Es un sindicato obligatorio, pero puramente patronal, dirigido por los artesanos elegidos, por los padres y que toman el nombre de los maestros guardianes. Los obreros están al margen de la corporación, son los trabajadores que en tanto aprendices o compañeros no forman parte de la dirección del grupo profesional. No son llamados a deliberar ni les es permitido asociarse entre ellos, dependen por completo de quienes los emplean o sea de los patrones. Además cada ciudad poseía sus reglamentos propios en nada semejante a los de las demás, ni aún dentro de la misma rama industrial.

"Las finalidades principales de la corporación eran Defender el mercado contra los extraños, impedir el trabajo a quienes no formaban parte de ella y evitar la libre concurrencia entre los maestros. Estas finalidades aclaran la diferencia esencial que existe con los sindicatos de trabajadores, pues éstos son armas dentro de la lucha de clases, tratan las corporaciones de establecer el monopolio de la producción y evitar la lucha dentro de la misma clase, funciones, sobre todo la primera, netamente patronales". (17)

Es importante hacer destacar el hecho de que, la reglamentación de la economía dirigida, te

nfa como fuente las asociaciones patronales, es decir, son los propios productores, y no el estado - quien hace dicha reglamentación.

El maestro de la Cueva, se manifiesta en - desacuerdo con los autores, que afirman que la corporación estaba integrada por tres grupos de personas: Maestros, compañeros y aprendices; ya que dicha estructura no responde a la realidad, pues debe verse en la corporación una unión de pequeños - talleres o pequeñas unidades de producción cada -- una de las cuales es propiedad de un maestro a cuyas órdenes trabajaban uno o más compañeros llamados también oficiales y uno o más aprendices.

En cuanto a los aprendices. Los reglamen-- tos determinan minuciosamente las condiciones y la duración del aprendizaje. Esta es más grande de - la que se emplearía normalmente pues fluctúa entre los siete y los doce años; dentro de la mayoría de los oficios el número de aprendices que se acepta es limitado y en momentos de crisis se llega a supender totalmente su ingreso; el maestro le daba - educación al aprendiz y éste a su vez le daba al - maestro todo su tiempo, comía y dormía bajo el techo del maestro pero no recibía de él remuneración alguna, sino que debía pagar el precio exigido por el maestro para el aprendizaje, le hacían el exámen de los conocimientos adquiridos o le exigían una - obra maestra.

El compañero u oficial, después de pasar el aprendizaje era matriculado de nuevo y registrado,

contra pago de un nuevo derecho y una vez colocado, gozaba de una situación nueva cuya duración era de tres a cinco años según los reglamentos, período durante el cuál no podía establecerse por su cuenta salvo que se casara con la hija o viuda de un maestro que lo liberaba del tiempo faltante para cubrir el plazo.

Así los maestros disponían de mano de obra subordinada. El compañero se encontraba condicionado a una localidad, pues en cualquier otra ciudad sus méritos no eran reconocidos.

Las asociaciones de compañeros, tuvieron el carácter de secretas, puesto que el aislamiento de éstos determinaba el poderío de los maestros. Al principio tenía carácter de asistencia mutua, después dadas las necesidades, tomaron como objetivo carácter de asociaciones de combate para la defensa de salarios y aún para una lucha abierta en contra del patrón. A partir del siglo XVI, la corporación este tipo tiene serios conflictos con los patronales.

Los maestros formaban el eslabón más elevado de la jerarquía profesional; su principal preocupación era el reclutamiento de mano de obra y éste se hacía por medio de edictos en los cuales se citaban los reglamentos donde claramente se especifican las calidades de aprendiz y compañero, cuidando su monopolio y negando el exámen a los compañeros cuando no había plazas en la maestría. El maestro era llamado a asambleas, tomando parte en-

las deliberaciones, votaba en las elecciones de -- los maestros guardianes. Podía establecerse él -- mismo y tomar aprendices y compañeros, es decir -- se convertía en empresario de industria. Todo esto llegaba después de diez años de esfuerzo y grandes costos de aprendizaje y compañerismo, así como el pago del derecho a la maestría. El maestro defendía su monopolio y sus hijos podían seguir el -- oficio después de un corto plazo pagando las cuotas a la mitad de lo normal y sus hijas llevaban -- por dote, la facilidad de ascenso dentro del oficio para el esposo.

En la sociedad siglo XVI podemos apreciar -- claramente una doble aristocracia constituida por -- un lado, por los grandes comerciantes y por el -- -- otro los maestros y sus séquitos.

Por otra parte, también existieron las -- cofradías que eran asociaciones de personas del mismo oficio, pero con fines más que profesionales, -- de carácter religioso y así por ejemplo se reunían para celebrar las fiestas de el Santo Patrón, etc.

Con el imperio de este tipo de organización socioeconómica la condición de compañeros se fué -- haciendo cada vez más penoso, los años de aprendizaje y práctica iban aumentando y una vez monopolizando el título de maestro, era patrimonio de la -- ancianidad. El estallido de la lucha de clases es inminente; como antecedentes, ya hemos citado la -- existencia de asociaciones profesionales de compañeros donde destacaron Associations Compagnonni- --

ques en Francia, Gesellenverbaende en Alemania y - en Venecia, que dieron origen a la aparición posterior de los sindicatos de trabajadores.

La producción corporativa paulatinamente se fue haciendo insuficiente, para cubrir las necesidades sociales de aquella época; el aumento de las relaciones inter-estatales, el descubrimiento de - América, el aumento de las vías de comunicación, - el progreso de las ciencias y la técnica, etc., -- produjeron un cambio de la estructura económica. - La manufactura fue la primera brecha en el régimen, que con el exceso de producción alcanza los mercados del extranjero. El sistema de la clientela y la economía de la ciudad, cedieron ante el nacimiento de la economía nacional y es Inglaterra - - quien en el año de 1545, destruyó mediante un acto parlamentario la corporación, prohibió a las gildas poseer bienes y confiscó sus propiedades en beneficio de la corona.

"En los siglos XVII y XVIII se acentuó la - descomposición del régimen: Los hombres de aquellos tiempos compenetrados del ideal liberal, no - podían tolerar el monopolio del trabajo; la burguesía necesitaba menos libres para triunfar en su lucha con la nobleza; el derecho natural proclamó el derecho absoluto a todos los trabajos y contrariaba al principio de libertad, toda organización que impidiera o estorbara el libre ejercicio de aquel derecho. Se preparaba la Revolución Francesa: En febrero de 1776 se promulgó el famoso Edicto de Turgot suprimiendo las corporaciones, las que gracias

a la presión que los maestros ejercieron para que se respetaran sus privilegios, quedaron restauradas aunque, con ciertas limitaciones, la caída del ministro. La Revolución del cuatro de agosto de 1789, les dió el golpe de muerte, su ineficacia, como monopolio del trabajo, quedó consignada en el decreto 2-17 de marzo de 1917, cuyo artículo séptimo decía:

"A partir del primero de abril, todo hombre es libre para dedicarse al trabajo, profesión, arte u oficio que estime conveniente pero está obligado a proveerse de un permiso, a pagar los impuestos de acuerdo con las tarifas siguientes y a conformarse a los reglamentos de policía que existeno se expidan en el futuro. (18).

Hasta este momento en la historia, nos parece que no hay movimiento tan contundente, dentro de la lucha de la clase trabajadora para participar en la política económica y social, como el logrado por el proletariado francés a raíz de su triunfo, revolucionario de 1789; donde una de las reivindicaciones logradas, como lo es el derecho al trabajo, y que por siglos les había sido negado, se hace efectiva, si bien no en su totalidad por las situaciones políticas de aquella época, deja el precedente de que la participación franca del trabajador en la lucha, puede continuar reivindicándolo.

LOS TRABAJADORES EN EL REGIMEN COLONIAL.

El mundo occidental europeo, que acaba de - pasar la noche del medioevo, recién entraba el Renacimiento, cuando el descubrimiento de América le plantea un problema que reviste una doble presentación; Primera, de la esclavitud está cediendo el - paso a la servidumbre y el colonato cuando Enrique el Navegante comienza con el tráfico de esclavos.- Segunda, la situación de los hombres de las tie- - rras recién descubiertas. Y es precisamente de es- ta segunda situación de la que habremos de ocuparnos a continuación.

Los colonizadores estuvieron siempre motiva- dos por el propósito de explotar al máximo los ele- mentos materiales de las colonias y por tal razón- forzaron a los indígenas a trabajar aún en contra- de su voluntad una vez sometidos mediante la Con- quista.

Para la consecución de sus fines, se esta- blecieron instituciones con arreglo a las ya exis- tentes. Amparados siempre en las bulas de Alejan- dro VI y Julio II, donde la Corona Española tiene poder y responsabilidad sobre el paganismo y el -- idolatrismo de millones de indios.

Los repartimientos y las encomiendas son el prototipo de las instituciones coloniales. Siendo los primeros antecedentes de las segundas, que pos- teriormente existen con independencia de aquéllos.

Cristóbal Colón impuso a los indios el primer tributo de mantenimiento, que consistía en la obligación de éstos de labrar las tierras en beneficio de sus conquistadores, así como también impuso el tributo a los indígenas mayores de catorce años quienes ante la imposibilidad de satisfacerlo podrían pagarlo con servicios. Como a esa situación hubo resistencia por parte de los indígenas, provocó que simultáneamente, los españoles acaudillados por un tal Roldán se levantaran a su vez -- exigiendo el reparto de indígenas aptos para la presentación de servicios personales.

Con el consentimiento del conquistador, a favor de aquella práctica nació la institución del repartimiento.

"Bien pronto se generalizó la costumbre de repartir tierras a los colonizadores y con ellas -- indios adscritos a las mismas, con la obligación de cultivarlas en beneficio de los favorecidos en los repartimientos". (19)

En España la reina Isabel condena esa postura y ordena al gobernador Ovando, que deje en libertad a los repartidos y que señale un tributo, -- proporcional, que se considere a los indígenas como vasallos libres, y que se les pague un salario -- de acuerdo con la calidad de su trabajo. No obstante dicho acontecimiento, la Institución que debidamente sancionada en 1504 por la Provisión de 8 de enero, mediante la cual se le concedía al gobernador Nicolás Ovando facultad expresa para encomen

dar en los territorios descubiertos o nuevos por - descubrir. En 1509 una Real Cédula limita la Encomienda de por vida y establece formalidad de hacerla y como tipo de distribución otorga el siguiente cien indios para los oficios del rey y alcaides; - ochenta para los caballeros; cincuenta para escuderos y treinta para labradores.

La encomienda, nace en las Antillas y su -- origen según Levene, es hispánico y se puede definir como: el acto por el cual la coronaba a los - grandes Señores, laicos y eclesiásticos, circunscripciones con lugares poblados, con facultad de - gobernarlas y de percibir los impuestos que correspondían a la Corona.

Eran concesiones temporales que llegaron a convertirse en vitalicias, con carácter sucesorio. Puede considerarse a la encomienda como una continuación de las mandaciones hispánicas, en virtud - de los cuales un jefe militar sometía a las poblaciones morales.

La encomienda se convirtió en un instrumento destinado al trabajo de los indios.

La Recopilación de Indias consagra en el título X del libro, IV el buen tratamiento que debiéndose a los indios y el título IX del mismo libro que lleva epígrafe "De los encomenderos de indios" determina los deberes con respecto a éstos. El encomendero debía prestar juramento de proteger a -- sus indios, procurar su conversión al cristianismo

y encaminarlos a la civilización. No podía alquilarlos ni darlos en prenda, debía de ampararlos y evitarles agravios; de tal forma que si aquel no cumplía con aquellos deberes se encontraban obligados a restituir los frutos que hubiese percibido o percibiera. Además esto constituía causa legítima de remoción. El encomendero debía residir dentro de la jurisdicción de la encomienda y sólo podía ausentarse durante lapsos cortos o solicitando un permiso especial. Las Leyes de Indias ordenaban a los encomendaderos que tuvieran indios a su cargo que defendieran sus personas y haciendas, procurando evitar que sufrieran agravios y de no hacerlo así deberían restituir los frutos que hubiesen percibido.

El 23 de septiembre de 1718, se establece la primera disposición por la cual, se declaran -- abolidas las encomiendas, completándose estas normas por las disposiciones de 12 de julio de 1720 y 31 de agosto de 1721.

El régimen colonial en la Nueva España presentó características que podrían quedar resumidas en las consideraciones que presentamos a continuación:

La legislación colonial estableció dos sistemas de propiedad respecto a la tierra; el sistema de la propiedad privada para los conquistadores y colonos y el sistema de propiedad comunal para los indios. Una vez plenamente realizada la conquista, la corona otorga a los conquistadores tie-

rras en encomienda, con carga para los conquistadores de adoctrinar a los naturales dentro de la fé-católica.

Los primeros repartos de tierras tuvieron - carácter de pago o remuneración por los servicios-prestados; más tarde este otorgamiento toma el carácter de simple donación real con la denominación de mercedes, que tiene por objeto el incrementar - la colonización de la Nueva España.

Por otra parte el indio durante la colonia-fué utilizado en menesteres múltiples, lo encontra-mos tanto frente al arado como dentro de las minas. El vasallaje era practicado; dícese que Hernán Cortés contaba con veintitrés mil vasallos en sus pro-piedades, que se extendían desde el Valle de Méxi-co hasta Tehuantepec.

El sistema de la encomienda instaurado en - la época de la Colonia, era aún más desfavorable - que el régimen de la esclavitud pues en éste el en-comendero no tenía que comprar al encomendado y -- las bajas eran fácilmente constituidas con sólo pe-dir más indios al casique del pueblo más próximo.- El encomendero sujetaba al indio a trabajos excesi-vos y rudos en extremo. Casi no los alimentaba y-su muerte para él no tenía ningún significado, así como tampoco lo tenía la condición infrahumana en-la cuál lo tenía viviendo.

Los indios eran manejados directamente por-los capataces y para evitar que se dieran a la fu-ga se les marcaba con hierro candente.

La encomienda desaparece del panorama colonial debido a las gestiones de los religiosos defensores de los indios, quienes daban fiel información a los reyes de los malos tratos e injusticias cometidas por los encomenderos.

Así en 1562 Carlos V expidió "Las Nuevas Leyes" que suprimían la encomienda. Debido al tumulto que dicha legislación provocó se retardó su efecto y es hasta 1609 cuando son suprimidas definitivamente. Al abandonarse este sistema es sustituido por el peonaje, consistente en que, los indios carentes de recursos se ofrecían como peones a cambio de un mísero salario que les proporcionara elementos indispensables para su subsistencia. Aún cuando se negó a los terratenientes el derecho Señorial, la realidad sociológica demuestra que éstos actuaban como Señores Feudales.

Tendientes a la protección de los indios, la Corona legisló disposiciones a favor de los mismos como la jornada máxima de doce horas, el pago de salario en efectivo y la prohibición de préstamos que pudieran sujetarlos indefinidamente. Desgraciadamente todas estas disposiciones fueron letra muerta, pues jamás se hicieron efectivas en la realidad.

Como los indios no satisfacían plenamente las necesidades de trabajo, se introdujeron a los centros de trabajo esclavos negros traídos del África, lo que trajo como consecuencia, el reparto del trabajo agobiante entre los siervos indios y los esclavos negros.

Por otra parte, el auge de la minería se debió a la explotación del indio, pues a las riquezas arrancadas de la tierra se sumaba la falta de pago de salarios, lo cual aumentaba considerablemente la ganancia. En el trabajo de minas al suprimirse la encomienda surge el repartimiento forzoso o Mita, en el cual los indios deben servir -- temporalmente a un amo, creando un sistema establecido y un salario fijo; posteriormente a este sistema, se impone el del peonaje, en el cual el indio entraba a trabajar libremente, sin contrato, -- recibiendo salarios miserables que le eran pagados en las famosas tiendas de raya.

Respecto a las artesanías que se desarrollan dentro de la Colonia, en su mayoría son importadas de España y junto con ellas se importan los sistemas de trabajo, donde los artesanos gozaban de ciertos privilegios de acuerdo con sus propios estatutos. Los mestizos eran admitidos al trabajo de las artesanías, aunque no como agremiados, sino solamente como trabajadores asalariados, ocupándose de los servicios más simples y de las tareas -- más rudas de la industria. Los indios, hábiles artífices por naturaleza, asimilaron las técnicas europeas y crearon el arte hispano-mexicano, pero -- siempre fueron limitados por los españoles para -- evitar la competencia, España mantuvo siempre a -- sus Colonias en una situación de estancamiento, -- frenando las nacientes industrias para obligarlas a mantener su bajo nivel de producción, para conservar la dependencia.

Todos los artesanos estaban organizados en gremios y cofradías regidos por sus propias ordenanzas, que establecían disposiciones como el que nadie pudiera dedicarse a la práctica de un oficio, sin la autorización del gremio correspondiente y previa preparación técnica en el oficio. Respecto a los gremios coloniales podemos decir que son un trasplante de las corporaciones europeas y así encontramos similitud substancial, en los estatutos a los cuales debían de sujetarse los agremiados.

También existió en la colonia un principio de producción de tipo capitalista; el obraje, dicho sistema rendía grandes utilidades a los explotadores, en general este tipo de trabajo se realizaba en las fábricas de hilados y tejidos; en ellas el trabajador más que un obrero era un siervo ya que lo mantenían encerrado toda la semana, se le azotaba si cometía la menor falta y hasta se le llegaba a recluir en prisiones subterráneas. Esta situación prevaleció hasta el siglo XVIII, no obstante que existían leyes que los prohibían.

A pesar de la existencia de las Leyes de Indias que reglamentaban minuciosamente el trabajo de las industrias: El servicio personal y el modo de controlar el trabajo, el pago de los salarios, las condiciones higiénicas de los talleres, la jornada de trabajo, y hasta el descanso dominical la situación era absolutamente contraria, a las disposiciones legislativas.

En la Colonia, México tuvo una organización

corporativa que por sus rasgos, admite la comparación con la europea.

La parte más importante de la legislación - de esa época, la encontramos en las Leyes de Indias, que tanto hicieron por elevar el nivel de los indígenas. A este respecto el maestro Trueba Urbina - nos dice:

"El derecho social arranca de las disposiciones o reglas compiladas en las famosas Leyes de Indias, para proteger a los aborígenes; Norman de buen trato y estatutos tuitivos del trabajo humano. Este derecho social se inspiró en la generosidad - de los reyes católicos, en las ideas de bondad y - caridad de la reina Isabel, en el cuidado del trabajo humano, en mandamientos de la más significativa protección humana que desgraciadamente no se -- cumplieron en la práctica.

Eran hermosas letras muertas". (20)

El maestro De la Cueva afirma respecto a lo mismo, que es de llamar verdaderamente la atención el hecho, de que el esfuerzo, de las Leyes de Indias por dignificar a los oprimidos se hubiera perdido, y que la Revolución de 1910, encontramos a - México, desde el punto de vista de la reglamentación jurídica en materia de trabajo, aún más atrasado que en la época de la colonia.

EL ORIGEN DEL TRABAJO ASALARIADO.

Como consecuencia del decreto de 1791, la organización corporativa termina en Francia; posteriormente esta prohibición se va extendiendo por los diversos países de Europa. Como complemento a ese decreto la Asamblea decide adoptar medidas para evitar una contrarrevolución y así es como los días 14 y 17 de junio de 1791 votó la ley propuesta por el Consejero Chapelier, cuyos principales postulados eran:

"Art. 1o. Considerando que la desaparición de cualquier especie de corporaciones constituidas por ciudadanos del mismo oficio o profesión es una de las bases fundamentales de la Constitución Francesa, queda prohibido su restablecimiento, cualquiera que sea el pretexto o forma que se les dé."

Art. 2o. Los ciudadanos de un mismo oficio o profesión, artesanos, comerciantes o compañeros de un arte cualquiera no podrán reunirse para nombrar presidente o secretario, llevar registros, deliberar, tomar determinaciones o darse un régimen para la defensa de sus pretendidos intereses comunes. El artículo cuarto prohibía las coaliciones y los restantes señalaban diversas penas para los contraventores". (21)

Paul Pic reproduce parte, de la exposición de motivos de la Ley Chapelier, que dió lugar a una violenta discusión:

"Debe, sin duda, permitirse a los ciudadanos de un mismo oficio o profesión celebrar asam--

bleas, pero no se les debe permitir que el objeto de esas asambleas sea la defensa de sus pretendidos intereses comunes; no existen corporaciones en el Estado y no hay más interés que el particular - de cada individuo y el general. No puede permitirse a nadie que inspire a los ciudadanos la creencia de un interés intermedio que separe a los hombres de la cosa pública por un espíritu de corporación". Inútilmente, agrega el mismo autor "Objetaron los defensores del derecho de asociación que - la asociación profesional presentaba indiscutible utilidad por la ayuda que prestaba a los obreros - víctimas de la falta de trabajo, o de alguna enfermedad, pues sus adversarios respondieron que era - la Nación a quien correspondía proporcionar trabajo a los que tuvieran necesidad de él para subsistir, así como ayudar a los enfermos". (22)

La Ley Chapelier traduce la tendencia de la burguesía de principios de l siglo pasado, de impedir la organización de los trabajadores. La destrucción de la corporación permitió el desarrollo del capitalismo y de la industria, pero la burguesía tenía ya la experiencia de las luchas sociales de la Edad Media y de la Revolución Francesa, procuró evitarlas, prohibiendo la organización de los trabajadores.

El principio de la igualdad y el de la libertad, siempre estuvieron inmersos dentro del Jug naturalismo de ahí el principio de que todos los - hombres son iguales; o como lo enunciaban las disposiciones jurídicas, la Ley Civil es igual para -

todos; de donde desprendemos que no pudiera existir una legislación profesional y que las relaciones laborales estuvieran regidas por el Derecho Civil.

El Código de Napoleón reglamentó el contrato llamado arrendamiento de obra y de industria, -cuyas partes eran arrendar y arrendamiento de obra y de industria, y donde la relación de trabajo estaba fundamentada por la libre concordancia de voluntades, en virtud de la cuál el arrendatario se obliga a prestar un servicio personal, para con el arrendador, mediante un precio, salario o retribución. La única limitación que había para regular las relaciones obreras patronales, eran las contenidas en el Código Civil.

La relación obrera patronal plantea tres -- cuestiones principales: Salarios, Jornada de trabajo y duración del contrato.

El monto del salario debía ir directamente en proporción con el servicio prestado. La única acción que se le otorgaba al obrero en caso de violación a esta disposición, era la de rescisión por causa de lesión. A este respecto Troplong dice -- que en caso de existir una gran desproporción, el contrato sería, de mandato.

En esta relación obrero patronal reglamentada por disposiciones de Derecho Civil, se observan excepciones a los principios civiles, tendientes -- siempre a favorecer al patrón, como lo era el de --

la carga de la prueba en la afirmación. Así nos encontramos que en los contratos verbales tocaba al trabajador probar la cuantía de su salario en el caso de controversia. El Art. 1782 decía "La afirmación del patrono es aceptada: respecto al monto del salario, pago de los salarios del último año y por los adelantos hechos al trabajador en el año que corre". Esta disposición permitió siempre a los patronos pagar a sus trabajadores las cantidades que querían.

Respecto a la jornada de trabajo, la ley no establecía un límite de duración lo que trajo como consecuencia jornadas de doce a quince horas.

Para la duración y terminación del contrato, se daban disposiciones como la consagrada en el Art. 1780, donde no podía obligarse al trabajador sino por un tiempo limitado para la ejecución de una obra determinada, es decir eso proscribía la forma mediante la cual el trabajador se obligaba a prestar sus servicios por toda la vida. De acuerdo con la interpretación doctrinal de este precepto, se consideraba nulo el contrato cuya duración tuviera un plazo excesivamente largo en relación con la vida del hombre. Si el contrato era por tiempo indefinido cualquiera de las partes podía darlo por terminado, mediante aviso anticipado de ocho días, salvo pacto en contrario.

Los primeros años del siglo XIX, ven nacer el sistema individualista liberal, que teóricamente abre el campo al optimismo, pues da fé en la --

justicia y confianza en un mundo mejor. Pero la realidad no tardó en mostrar todo lo contrario ya que es precisamente el liberalismo quien deja al trabajador frente al empresario sin ninguna protección favoreciéndose éste último por la desigualdad que guardan entre sí.

La concurrencia económica existente entre la burguesía y el artesanado trajo como consecuencia, el fatal triunfo de la primera. Mientras el artesanado luchaba por subsistir mediante el ejercicio de una economía local, la burguesía conquistaba mercados internacionales; la técnica burguesa conquistaba mercados internacionales; la técnica privada dentro de la industria y solamente en reducidas proporciones se incorporaba al artesanado; la absorción del mercado local no se hizo esperar, pues contando con mayor producción, publicidad, calidad y mejor precio, la burguesía logra imponerse. Así el artesanado libre se ve obligado a enrolarse en las filas de la industria; dando origen a la aparición antagónica de dos clases, capitalistas y proletarios; surgiendo así una nueva etapa de la lucha social.

Esta lucha de clases se ve incrementada por la conciencia de explotación que surge entre los proletarios. La igualdad no existe y la libertad es puramente teórica ya que consiste en la facultad ilusoria venderse al precio que el empresario quiera pagar, obviamente el más bajo. Aún cuando las reglamentaciones hablaban de un libre acuerdo de voluntades para la prestación de servicios, la-

realidad nos muestra que era el patrón quien determinaba las condiciones. Otra realidad más, era -- que, jamás existió contrato escrito, la terminación, modificación y condiciones en general dependían de la voluntad del patrón; el aumento del proletariado, consecuentemente ocasionaba la disminución gradual del monto del salario y las jornadas de trabajo cada vez se hacían más largas. Además de esta situación de por sí ya lastimosa, los industriales motivados por el aumento de utilidades, emplearon mano de obra femenina e infantil, produciéndose así un aumento considerable dentro del -- proletariado y lo que se ha llamado el salario del hombre; ya que los hombres para encontrar colocación se vieron obligados a conformarse con salarios irrisorios. A todo esto cabe agregar que además existía, un estado de inaccesibilidad a la justicia por parte de los desposeídos ya que el procedimiento civil la hacía inexpedita, extraordinariamente larga y altamente costosa.

Toda esta situación perdura durante el siglo XIX, hasta que la lucha encuentra un arma estabilizadora en el derecho del trabajo; pero no ese pretendido derecho de subordinación, sino el derecho reivindicatorio o integrador, del cual nos habremos de ocupar en capítulos posteriores.

C A P I T U L O S E G U N D O .

RESUMEN HISTORICO DOCTRINAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

- a).- Antecedentes del Sistema Democrático.
- b).- El liberalismo.
- c).- Las Doctrinas Socialistas del Siglo XIX
- d).- El Movimiento de la Solidaridad Social.
- e).- Las Doctrinas y Movimientos Socialistas del Siglo XX.

ANTECEDENTES DEL SISTEMA DEMOCRATICO.

En el siglo XVIII, la teoría política se desarrolló en Francia, hecho que constituyó por sí mismo una revolución. Ya con Descartes se había comenzado la superación científica de Europa pero es hasta este momento cuando se hacen valiosas aportaciones dentro de la ideología política y social. En la época de la autocracia personal o burocrática instaurada en Francia con Enrique IV, desarrollada por Richelieu y Mazarino, que culmina en la monarquía de Luis XIV casi no se encuentran aportaciones a la filosofía social. El principio fundamental de la autocracia estuvo representado por el pensamiento de Bossuet: "El trono regio no es el trono de un hombre sino del mismo Dios", principio que a su vez estaba fundamentado en Tomás Hobbes que dice que no puede haber una situación intermedia entre el absolutismo y la monarquía.

Francia en el siglo XVIII presentaba una organización social feudal, y autocrática en su gobierno. Asombrosa desproporción en el reparto de la riqueza, Gettell nos proporciona las siguientes cifras al respecto: "La población se componía de un total de cerca de veinticuatro millones de habitantes, de los cuáles sólo la cuarta parte de un millón de nobles y clérigos poseían la mitad del suelo y en cambio recibían de los campesinos, en exacciones feudales y obligaciones eclesiásticas, y en pensiones y sinecuras una gran parte de lo percibido por los impuestos, estando exentos casi,

por otro lado, de toda tributación. (23)

Dentro de esta situación extremosa existía la burguesía que aún cuando comenzaba a disfrutar de prosperidad, no poseía privilegios sociales o políticos; la nobleza administra a la justicia sin limitación alguna.

La ostentosa vida de la corte originó una deuda exorbitante y el agotamiento del tesoro nacional. Se habían empréstitos en condiciones desfavorables y la distribución de impuestos no se -- llevaba a cabo en una forma equitativa. La circulación interna se veía limitada por elevadas gabelas; llegándose al arrendamiento de recaudaciones de impuestos, lo que lesionaba considerablemente al pueblo. Predominaban las doctrinas Mercantilistas sin control prospectivo y el valor de la tierra era muy bajo.

A mediados del siglo XVIII surge la reacción a los fundamentos económico-políticos, representada por la fisiocracia, que fundaba en los derechos naturales bajo la forma *laissez faire laissez passer*, considera a la agricultura como fuente principal de la riqueza y propone evolucionar los sistemas tributarios. La influencia ejercida por los fisiócratas, que presentaba palpable antagonismo, con la ideología vino a ahondar las diferencias entre pueblo y gobierno.

El escepticismo religioso y el anhelo de libertad surgen como reacción a la política represiva

va de la monarquía después de la muerte de Luis XIV.

La asimilación del pensamiento inglés, en especial el de Locke, junto con el conocimiento de las instituciones Inglesas crean la conciencia de la situación y ponen en desventaja a la monarquía; cunde el descontento en todos los órdenes y se hace presente la necesidad de transformación. No obstante la expansión de esta ideología, se conservan egoistas y desdeñosas las clases altas y son las explotadas las que se solidarizan a este pensamiento.

Dentro de la corriente filosófico-política-francesa, encontramos pensadores tan ilustres como Bodin, el Abate Saint Pierre, el marqués D. Argenson que junto con Voltaire, los enciclopedistas, Montesquieu y Rousseau, otorgan bases suficientes para el posterior establecimiento del sistema democrático.

Jean Bodin, vivió en un momento de transición con influencias medievales y modernas; en "La República" dice que la familia es el origen del Estado y que la soberanía radica en el rey, pues así lo determina el derecho divino; por consiguiente la libertad de acción del Rey también tiene su límite en las leyes divinas y naturales. Es acérrimo defensor de la propiedad privada de tal forma que la considera inviolable aún para el poder real. Respecto a Bodin, René Gonnard dice: "Es uno de los autores franceses más considerables del Siglo XVI, en lo que se refiere a la filosofía política,

y uno de los más representativos del renacimiento-francés. (24)

Saint Pierre se manifiesta en contra del -- sistema francés y propone la creación de consejos -- en cada departamento de gobierno; la influencia -- que ejerció con su "projet de Paix Perpetuelle", -- culmina con la Santa Alianza y tiene por objeto la paz entre los pueblos.

D' Argenson presentó un proyecto de trans-- formación a la Monarquía limitada.

Voltaire, con la influencia de Bacon, New-- ton y Locke, contribuye a la difusión del pensa-- miento inglés en Francia; en principio ataca al po-- der eclesiástico, la opresión de clases y aspira a una libertad intelectual, religiosa y política; ha-- ciendo la defensa de la misma basándose en el jus-- naturalismo. Le preocupa la libertad de prensa y aboga por elecciones y parlamentos solicitando la participación política de la clase media, haciendo la defensa de la misma basándose en el jusnatura-- lismo. Sin embargo, desconoce capacidades en las clases bajas y se manifiesta a favor de una monar-- quía ilustrada y tolerante; concediendo las refor-- mas sociales a la acción de los mismos gobernantes.

Respecto a Diderot y D' Alembert, observa-- mos que su contribución más valiosa se refiere al aspecto cultural; compilación de veintiocho volúme-- nes, con objeto de sistematizar los hechos cientí-- ficos e históricos, pretenden crear una filosoffa--

que reemplace los antiguos sistemas de creencias y pensamientos. También se siente la presencia de - Locke cuando definen la libertad natural como el - derecho que tienen los hombres para disponer de su persona y bienes, de acuerdo con su voluntad, con limitaciones al derecho natural. Afirma que al -- formarse la sociedad política, los hombres que por naturaleza son iguales, participan de la libertad-civil.

El primer tratado ordenado y sistemático de Política, que resulta de la inquietud espiritual - del siglo XVII es el del Barón de Montesquieu "El Espíritu de las Leyes", cuyo acogimiento fué por - demás exitoso por los intelectuales de su tiempo.

Montesquieu emplea el método empírico en su estudio; como la mayoría de sus contemporáneos, -- cree en la existencia de principios fundamentales de derecho y justicia en el seno de la naturaleza, pero para alcanzar las enseñanzas de ésta, no hay que partir de deducciones basadas en la razón sino de los hechos de la historia y de la observación - de las circunstancias de la vida política. Su dirección doctrinal para algunos autores está basada en Platón y Locke, pero en realidad está basada en Aristóteles y Bodin.

Montesquieu tiene marcada tendencia a proponer reformas más que a atacar y criticar el régimen existente y trata sobre todo los asuntos prácticos del gobierno, relegando a segundo término la doctrina respecto a los cuidados o prerrogativas -

del poder soberano. Se manifiesta a favor de la monarquía, pero a la vez busca garantías de libertad, según él, determinadas en la separación de los poderes ejecutivo y legislativo. De estudios-comparativos de carácter legislativo se propone de terminar un cuadro del derecho y la política. La parte más importante de su obra, se refiere al valor de la libertad y a la teoría de la división de poderes como una garantía necesaria para la consecución de aquellas, afirma que la libertad política sólo se encuentra en los gobiernos moderados y que ésta consiste en la seguridad o al menos en la opinión que cada uno tiene de su propia seguridad. Considera a Inglaterra como el pueblo que mejor ha sabido aprovechar la religión, el comercio y la libertad. Para determinar el carácter de las instituciones se requiere de un sistema de principios.- De las relaciones entre gobernantes y súbditos, en un Estado determinado, nacen las leyes políticas.- De las relaciones entre los ciudadanos, al derecho Civil. Pero las leyes civiles y políticas de Estado a Estado varían de acuerdo con las condiciones-específicas de cada uno. La forma natural de gobierno, como el sistema natural de normas jurídicas, depende de todas las circunstancias que determinan el carácter de un pueblo y especialmente, de las condiciones de vida. El conjunto de esas influencias complejas forma lo que se llama "El espíritu de las Leyes".

Habla Montesquieu de los principios en que se fundan las diferentes formas de gobierno. Hace una clasificación de los gobiernos de despóticos,-

cuando gobierna uno sólo, sin sujeción a la Ley; -
 monárquicos, cuando gobierna uno sólo, con suje- -
 ción al derecho y republicanos cuando retiene el -
 pueblo todo el poder político. Este último tipo -
 puede ser democrático o aristocrático. Cada forma
 de gobierno lleva aparejado un determinado princi-
 pio. El despotismo se funda en el miedo, la monar-
 quía en el honor; la aristocracia en la moderación,
 la democracia en el patriotismo o virtud política.
 Montesquieu examina los peligros inherentes a cada
 sistema y las leyes e instituciones apropiadas a -
 cada forma exponiendo las concepciones políticas -
 más importantes en relación con las condiciones pe-
 culiars de un sistema particular y determinado. -
 (25)

Para Montesquieu cuando cambia el espíritu-
 que informa a una determinada forma de gobierno, su
 cede necesariamente una revolución. También afir-
 ma que las democracias declinan cuando no se prac-
 tican las virtudes políticas y desaparece el espí-
 ritu de igualdad y respeto a las aristocracias, -
 dice que el fin se determina por la ausencia de mo
 deración entre las clases gobernantes. Critica a-
 las doctrinas que sostienen la esclavitud y de una
 forma apasionada y elocuente ataca el régimen y --
 también propone un acuerdo internacional para la -
 represión del tráfico de esclavos.

Sabine respecto a Montesquieu comenta lo si-
 guiente: "Su amor a la libertad política único en-
 tusiasmo de su temperamento, por lo demás frío, --
 concuerda con la mejor tradición del siglo XVIII -

pero unió su teoría a un análisis demasiado apresurado y superficial de los principios constitucionales de libertad". (26)

De una manera general podemos determinar -- que las tendencias políticas, de fines del siglo - XVIII, mantienen la ideología de Locke respecto de los derechos naturales, el pacto social y la revolución encontrando su máxima expresión en la obra de Juan Jacobo Rousseau.

Juan Jacobó Rousseau fue sin duda el humanista que con más claridad refleja las condiciones de Francia y que a la vez plantea soluciones a las injusticias sociales y políticas. Sus bases doctrinales están establecidas en Putendorf, Locke y Montesquieu.

Las condiciones de Francia, presentaban una abierta susceptibilidad a la crítica, ya que la monarquía de derecho divino, el feudalismo, la corrupción y decadencia social daban marco propicio para ello.

Rousseau no simpatiza con los proyectos de reforma moderada, presentados por Voltaire, los enciclopedistas, los fisiócratas, quienes se manifestaban a favor de la monarquía ilustrada; así como con Montesquieu, que deseaba la implantación del sistema constitucional con las limitaciones anteriores expuestas. Se pronuncia también en favor de la igualdad de derechos entre las clases medias, los campesinos y los trabajadores. Sus ideales --

son tendientes al logro de la democracia directa y a la igualdad política, que supone una transformación absoluta de los sistemas político sociales y de una manera u otra sólo podrán ser realidad, mediante una revolución.

El punto de partida, de la teoría de Rousseau, es el supuesto de un estado natural, anterior a la sociedad, donde se vive un estado de igualdad, con plena satisfacción de sus moradores, basándose a sí mismos, el interés propio, la propiedad propia del hombre y no la razón, eran los factores que determinaban esa conducta. La división del trabajo consecuencia del desarrollo, la propiedad privada, es lo que crea la división de clases y rompe el equilibrio antes existente, llegando así la sociedad civil.

La influencia de Hobbes y Locke en Rousseau se hace patente ya que curiosamente hace una combinación lógica cuando advierte que la sociedad política se crea en virtud de un pacto social, porque sólo puede justificarse la autoridad y conservarse la libertad en virtud del consentimiento y el acuerdo. Afirma que cada individuo cede a la comunidad sus derechos naturales, y de esta manera se establece una organización política, con voluntad propia distinta de los miembros que la integran. Los hombres que viven dentro de ese Estado poseen una parte igual e inalienable de soberanía. El pacto de estos hombres es social, porque se trata de un acuerdo mutuo entre los hombres y su estado que obliga al individuo como parte de la soberanía, en

relación con otros y como miembro del estado, relación con el mismo soberano.

Para que resulte ese pacto social Rousseau dice que es necesario que el consentimiento del -- pueblo resulte unánime, ya que una vez que se forma el estado, la voluntad de la mayoría representa a la voluntad general; y la minoría equivocada no puede pretender que prevalezca su voto frente al -- sentir de la voluntad general. "La voluntad general es la única manifestación de la soberanía, y -- ésta última es patrimonio de la comunidad política, considerada como una unidad...La voluntad general se identifica con el interés común de todos los -- miembros del Estado. Las leyes son los actos de -- la voluntad general. Por lo tanto, las leyes tienen por objeto el interés general y emanan de la -- libertad del pueblo. (27)

Rousseau, en su obra el Contrato Social, se pronuncia a favor de la igualdad pues considera -- que sin ésta no puede existir la libertad. Hace -- la distinción entre estado y gobierno dice que el Estado se confunde con la unidad política y se caracteriza por la voluntad general, supone la soberanía; el gobierno comprende a los que dirigen los negocios colectivos para cumplir dicha voluntad. -- La existencia de los gobiernos no procede del contrato, sino de un acto de poder soberano del pueblo. El gobierno es un mero agente e instrumento -- del pueblo, el cual puede cambiarlo cuando lo considere conveniente. Considera que el aumentar la -- distancia entre el pueblo y el soberano, los tribu

tos se hacen más honerosos, en la democracia el -- pueblo está menos gravado, en la aristocracia lo -- está más y en la monarquía lleva el mayor tributo. Concibe en la especie humana dos clases de desi- - gualdad la que llama natural o física, y la moral- o política.

En el periodo siguiente a la muerte de Rou- sseau, su doctrina y el espíritu de sus obras se re- flejan en las transformaciones políticas; su pensa- miento acerca de la soberanía popular, la igualdad humana y el regresionismo natural, especialmente, - gozaron de popularidad. Muchos de sus principios- encuentran aplicación en las experiencias políti- cas de la Revolución Francesa y también aparecen - en la declaración de Derechos del Hombre de 1789.

La trascendencia del pensamiento Rousseau-- niano se extiende internacionalmente tanto a los - pueblos europeos como a las colonias americanas, - aún cuando en el siglo XVIII la influencia en Nor- teamérica sea relativa porque su revolución surge- más bien apoyada en Locke y Montesquieu, el movi- miento democrático de Jefferson se inspira en las- ideas de Rousseau.

La teoría del Pacto Social persiste en Ale- mania y América. Kant y Fichte niegan su fundamen- to histórico pero aceptan el contrato como una hi- pótesis necesaria y conveniente para comprobar la- justicia de las leyes. Siguiendo el pensamiento - Kantiano podríamos concluir de la siguiente manera: No obstante el hecho de que la teoría del pacto so

cial carezca de fundamento histórico, tiene relevante importancia en la justificación de la Revolución Francesa, de la Revolución Americana y como base filosófica a la democracia moderna y la libertad civil. Algunos autores como Willoughby consideran que eso constituye una de las paradojas más grandes en la historia del pensamiento político.

EL LIBERALISMO.

El pensamiento liberal alimentado por Rousseau se reduce a fórmulas que la burguesía llenó con una estructura económica que ya había sido engendrada; la consecuencia es la imposición de una realidad económica, sobre el pensamiento filosófico. La burguesía luchó por una libertad, pero por una libertad con las tendencias de su época. La fisiocracia y el pensamiento Rousseauiano dieron pauta a la aparición del liberalismo.

El mercantilismo nació en Inglaterra, extendiéndose al continente europeo. Dicho pensamiento aborda los problemas de la riqueza, sus formas, su desarrollo y sobre todo su incremento. En la época en la que el capital es comercial y usuario, domina el comercio y el crédito; la producción comenzaba a tener carácter manufacturero. El descubrimiento y la conquista de América Abastecieron a Europa de metales preciosos; el oro y la plata pronto se redistribuyeron por el viejo continente, mediante guerras y comercio exterior, y junto con ellos la aparición formal de concepto riqueza. No

se fijaba atención en la producción, sino en la -- circulación de la riqueza. El representante del -- mercantilismo inglés. Thomas Mun escribía: "El re medio habitual de incrementar nuestras riquezas y -- nuestros tesoros es el comercio exterior en el que -- debemos atenernos, siempre a la norma de vender -- -- anualmente a los extranjeros mercancías nuestras -- -- en mayor proporción, que aquella en que consumimos -- -- las suyas".

"Los mercantilistas expresaban los intere-- ses de la burguesía naciente en el seno del feuda-- lismo, con su aspiración de acumular riqueza, en -- forma de oro y plata, mediante el desarrollo del -- comercio exterior, el saqueo colonial, las guerras -- comerciales y la esclavización de los pueblos atra-- sados. En relación con el desarrollo del capita-- lismo, comenzaron a proclamar la necesidad de que -- el poder público protegiera y fomentara las empre-- sas industriales, las manufacturas. Se establecie-- ron primas de exportación abonadas a los comercian-- tes que vendían sus mercancías al extranjero. Se -- implantaron a los aranceles de importación, llama-- dos a adquirir rápidamente una importancia todavía -- mayor. Con el desarrollo de las manufacturas y -- -- más tarde con las fábricas y la tribulación de las -- mercancías importadas, mediante el sistema arance-- lario, acabó por extenderse todavía más el sistema, -- para defender la industria nacional contra la com-- petencia extranjera". (28)

Colobert ministro de Luis XIV, en el siglo-- XVI, amplió el sistema de protección en Francia; --

se inclufan elevados derechos de importación y la prohibición a la exportación de materias. De una manera general podemos afirmar, respecto al mercantilismo, que es la primera justificación de la posición que la burguesía había adquirido en algunos estados produciendo una concentración de capital - en manos del empresario, que no era como en la - - Edad Media patrono y Trabajador.

La producción capitalista, antes que en ningún otro país se impuso en Inglaterra. Fué ahí -- mismo donde William Petty inicia sus estudios de - Economía Política la que se ha llamado "La clásica de la Burguesía", que aspiraba a descubrir el nexo interno entre los fenómenos económicos. Esencialmente encontramos dentro de esta nueva postura, sobre todo en Petty la búsqueda del valor en las mercancías, por la cantidad relativa de trabajo contendida en ellas. Sin embargo no se llegó a la consección de dicho fin.

A la creación de la economía política moderna, contribuye considerablemente la escuela fisiocrática, encabezada por Francois Quesnay; que al - igual que los representantes filosóficos de su época pregonizaba la existencia de leyes de la sociedad, es decir, leyes establecidas por la propia naturalaleza que nunca podían ser modificadas por leyes positivas del Estado.

En contraposición con el mercantilismo, la fisocracia considerada como única fuente de riqueza a la naturaleza y por lo tanto a la agricultura.

Hecho muy importante, que debe ser tomado en consideración, es que Francia era en esa época un país agrícola por excelencia, por lo que nos es bastante explicable la aceptación que tuvo ese sistema en este país.

Dentro del sistema fisiocrático, la teoría del valor no fue lo que pudiera llamarse hecho de relevancia.

"Su filosofía política y sus preceptos de política práctica los sacaron los fisiócratas del concepto del produit net. Puesto que la agricultura era la única que producía un excedente, las medidas mercantilistas de Colbert, dirigidas a fomentar la industria, eran inútiles, y contra ellas -- lanzaron los fisiócratas su grito de guerra de laisser faire, laisser passer. La industria no creaba valores sólo los transformaba y ninguna reglamentación de ese proceso de transformación podía añadir nada a la riqueza de la comunidad. Por el contrario, lo más probable es que lo hiciera más engorroso y menos económico. Por consiguiente, debía desaparecer la intervención en todas sus formas. En el campo de la tributación, que es el instrumento más poderoso del intervencionalismo estatal, había que hacer lo mismo: La industria y el comercio debían quedar libres de toda contribución. La única rama de la producción a la que en justicia debían imponérsele contribuciones era a la que creaba valor, es decir, la agricultura. Imponer contribuciones a la industria era imponerlas a la tierra de un modo indirecto, y, por lo tanto, anti

económico, la máxima financiera de la fisiocracia -- era un impuesto único sobre la tierra". (29)

El maestro de la Cueva al equiparar el pensamiento fisiocrático con las ideas políticas de -- Rousseau advierte entre ellos un abismo: Dentro de la reforma que propone Rousseau, sugiere la actividad estatal para garantizar a cada hombre una libertad real, los fisiócratas se manifiestan en contra de cualquier artificio. Mediante el ejercicio del derecho, Rousseau busca la igualdad de los hombres, para garantizar la libertad; los fisiócratas del despotismo legal, que no era otro que un monarca fuerte que cuidara la aplicación del derecho, -- el que, a su vez, habría de garantizar el libre desarrollo de las fuerzas naturales. Con el anterior paralelo se justifica que en la Revolución -- Francesa triunfó, no el pensador de Ginebra sino -- el orden liberal, pues si bien se adoptó una forma política de organización, la democracia, se dió a la voluntad popular un contenido concreto, la ideología económica de la escuela liberal". (30)

La economía política clásica, alcanzó su -- punto culminante en las obras de Adam Smith y David Ricardo.

En su obra "Investigadores sobre la Naturaleza y las causas de la Riqueza de las Naciones", -- Smith dice, que la riqueza de un país se cifra en toda la masa de mercancías por él producidas. -- Smith se manifiesta en contra del utilitarismo y -- por lo tanto va en contra del principio fisiocráti

co según el cual, el producto neto es fruto exclusivo del trabajo agrícola y dice, siendo el primero en afirmar lo que todo trabajo, cualquiera que sea la rama de la producción en que se invierta, es fuente de valor. Smith es el economista del período manufacturero, del desarrollo del capitalismo. De ahí que viera en la división del trabajo - la base para la elevación de la productividad, de dicho sistema. Fue el primero en dividir a la sociedad capitalista en tres clases, integradas de la siguiente manera: a) los obreros, b) los capitalistas, c) los propietarios de tierras. Sostenía que la sociedad capitalista está fundada en la comunidad de intereses, por lo que cada uno aspira a su propio beneficio y el choque entre los diferentes intereses redundaba en beneficio de la colectividad. Así mismo se manifiesta en contra de las ideas y la política de los mercantilistas, abogando calurosamente por la libre competencia.

David Ricardo, quien vive el período de la revolución industrial en Inglaterra publica en su obra "Principios de Economía Política y Tributación; donde desarrolló la teoría del valor por el trabajo de un modo más acorde a la situación de su época; rechazó la tesis de Smith de acuerdo con la cual, el valor lo determina el trabajo solamente, en el "estado primitivo de la sociedad" y puso de manifiesto que el valor creado por el trabajo del obrero, es la fuente de donde brotan tanto el salario, la ganancia y la renta. La existencia de clases era, para él, un fenómeno eterno en la vida social. Ricardo crea una importante ley económica;-

aquella que dice, que cuanto más alto sea el salario del obrero, más baja será la ganancia del capitalista y viceversa, su doctrina del valor trabajo tiene gran relevancia histórica. A la vista del aumento de las contradicciones capitalistas algunos de sus seguidores comenzaron a llegar a la conclusión de que, si el valor se creaba solamente -- por el trabajo sería necesario y justo, que el obrero, creador de todas las riquezas, fuese también el dueño de ellas, y de todos los productos del trabajo.

David Ricardo al igual que Adam Smith, consideraba natural y eterno el régimen capitalista, asimismo, consideraba que, el antagonismo de los intereses de clase era inherente a dicho régimen.

Respecto a esta situación, creada por los economistas, Harol J. Laski nos dice: "El liberalismo tiene ahora una misión económica plenamente analizada, dejad al negociante libertarse a sí mismo, que libertará a la humanidad.

Pero ha de posesionarse del Estado para libertarse, cosa que en gran medida ha hecho ya. Y ahora descubre que para emplearlo en el fin más amplio no tiene otra tarea que obligarle a tener de sus funciones el concepto más estrecho posible. Quizás se queje el obrero, o más tarde, el agricultor, mimado monopolista. Con Adam Smith las máximas prácticas de iniciativa comercial alcanzaron el grado de una teología; y el estado se convirtió en el instrumento con el cual se las aplicaría en-

los sesenta años siguientes a la práctica de su vida cotidiana". (31)

El cambio que produjo el liberalismo fue incomensurable, ya que poco a poco fue cuarteando - la sociedad en que la posesión que guardaba cada - persona era definida, así como el mercado local, - la ciencia y la cultura; mutaciones que en un prin - cipio no fueron bien acogidas, debido a los funda - mentos religiosos consuetudinarios. Aún con su -- triunfo, el liberalismo no parece un cuerpo de doc - trina o práctica netamente logrado. Quiso reivin - dicar el derecho del individuo al labrar su propio destino, sin encontrar limitación en ninguna auto - ridad externa para el logro de su fin; pero encon - tró, que su fin llevaba implícito, el desafío de - la comunidad a la soberanía individual.

"Con esta aparente libertad sólo se propi - ció la desigualdad, la pobreza de la clase trabaja - dora y el éxito, eso sí, del esplendor de unos - - cuántos, su riqueza tenía como basamento la mise - ria de los muchos, los que vivían del trabajo de - los demás, que hasta se daban, y se siguen dando - el lujo de aparentar generosidad, organizando fie - s - tas en beneficio de los pobres. La desigualdad so - cial es lo que caracteriza el régimen liberal, no - obstante esto sus defensores todavía lo siguen pon - derando ya que lo consideran como un orden bené - fico. Así bajo los regímenes liberales, se conside - raba a la sociedad sujeta a un orden y a ciertos - mecanismos de selección natural y precisamente por - la configuración de fuerzas naturales se producía -

la desigualdad social y que aún cuando se propiciaba la felicidad de unos y la infelicidad de los muchos, esto según sus sostenedores hacía prosperara la sociedad". (32).

De acuerdo con el liberalismo, el hombre debe estar caracterizado por su libertad, así surgió el principio de que la libertad, era fuente de todo derecho y base de la felicidad; además la libertad no podía crearle ningún mal a nadie. Un hombre que actúa con libertad, obra siempre de acuerdo con los lineamientos del bien común. La concsción y el libre juego de las leyes naturales son - la causa del desequilibrio social, pero como el -- mundo es armonioso y perfecto dichos trastornos impulsan al progreso.

El maestro Sánchez Alvarado dice al referirse al liberalismo, que de acuerdo con éste la diferencia de aptitudes del individuo era la base de - la división del trabajo, la capacidad del hombre - debía adaptarse a las innumerables actividades sociales y que lo más sorprendente de todo era que - esta doctrina afirmaba que con la división del trabajo se colocaba al individuo en el lugar que justamentemente le correspondía y que la justificación de las clases sociales estaba dada en la siguiente -- frase: "Suprimir estas desigualdades será siempre imposible, forman parte de la vejez y de la muerte, de las eternas fatalidades que el hombre tiene que sufrir.

La doctrina liberal viene a constituir una-

exégesis del individualismo; el hombre debía ser - socialmente libre para comprar su libertad, observándose que en el devenir de la humanidad sólo la minoría es la que ha tenido capacidad necesaria pa ra poder realizar esa compra.

Como base en esta ideología, se vieron realidades desoladoras para esas generaciones, así en contramos por ejemplo, que en Francia hacia la segunda década del siglo XIX la jornada de trabajo - en la industria del algodón llegó a ser hasta de - quince horas y media al día. Además de ser agotadora por la naturaleza del trabajo, se hacía en medio de una completa insalubridad, incluyéndose den tro de ella el trabajo femenino e infantil. Dadas las condiciones en que se laboraba, se llegaba in clusive hasta la deformación física de los trabaj adores.

Respecto al salario y a la vivienda, era el primero miserable y la segunda in frahumana.

Junto a esta concepción filosófico-social - liberalista, surge otra por naturaleza antagónica - a ésta que es la socialista. Que en principio sur ge como utopía, hasta llegar a la culminación ci en tífica.

LAS DOCTRINAS SOCIALISTAS DEL SIGLO XIX.

Las Instituciones e ideas socialistas no po demos considerarlas de origen reciente, puesto que en la antigüedad nos encontramos con situaciones -

que bien podrían considerarse dentro esta ideología. A manera de ejemplo podríamos citar, la propiedad común, la situación de Esparta en el período helénico, las organizaciones agrícolas de los feudos las de las gildas en las ciudades y las grdenes monásticas que encierran caracteres distintivos de ese sistema.

Aparecieron frecuente, ideales socialistas, que pretendían determinar la forma de como tenía que ser el mundo en la realidad. Platón por ejemplo, en "La República" traza el cuadro de una ciudad, en donde las mujeres y los niños pertenecen a la comunidad. La sociedad creada por el Cristianismo es aquella en la que "Todos los que creían y estaban juntos y tenían las cosas en común; las posesiones y los bienes y las repartían a todos, de acuerdo con lo que necesitaba cada uno". (3) Tomas Moro, en su "Utopía" piensa que la propiedad privada es la principal causa de los delitos, y -- describe una sociedad donde trabajan todas las personas útiles, la propiedad es común y no existe la moneda. Campanella en su "Ciudad del Sol", traza un régimen comunista de mujeres y haciendas, con trabajo para todos. En la "Oceana" de Harrigton, se encuentra limitada la parte de tierras que debe poseer cada individuo. Morelly en su "Brasiliade" desea la igualdad en la posesión de bienes y crítica la propiedad.

Las consecuencias de la Revolución Industrial, pueden considerarse como catástrofes económicas y sociales. La pobreza y la riqueza caen en

un extremismo absoluto, la distancia entre trabajador y patrono se hace cada vez más grande y siempre está presente la crisis social. En ese momento se viven las falsas concepciones del Sistema Liberal, ya que la interpretación libertadora se hace exclusiva del capitalista y no corresponde, ni siquiera parcialmente a la realidad del trabajador. Con cada propósito de terminar con esta realidad, surgen pensadores represionistas a los sistemas medievales, y otros que critican la integridad del sistema, y las teorías económicas en que se fundamentan; destacándose dentro de este grupo: Saint-Simón, Owen, Fourier, Sismondi, Proudhon y Luis-Blanc hasta llegar a Engels y Marx; siendo éstos dos últimos quienes hacen llegar a la cúspide el pensamiento socialista, pues son los creadores del socialismo científico.

De una manera general podemos decir que los socialistas, utópicos, como fueron denominados por Marx y Engels, tuvieron relevante importancia debido a la influencia que ejercieron en la formación del derecho del trabajo. Los pensadores que crearon esta tendencia, tienen también el mérito de advertir los defectos y vicios del régimen capitalista, la necesidad de una reforma y la injusticia en el reparto de la riqueza. Son precursores de Engels y Marx en sus obras. Muchas críticas sufrieron por sus sistemas vulnerables, por lo fantástico de su obra, calificada de utopía, diciendo que poco se diferencia de la de Moro y Campanella. -- "Sombart cree que el socialismo utópico pertenece todavía a la manera de pensar del siglo XVIII y su

fundamentación filosófica bien poco difiere de la de Rousseau; la denomina el maestro alemán, socialismo racionalista". (34)

La evidencia de las aportaciones hechas por los socialistas utópicos al derecho del trabajo es innegable, así encontramos por ejemplo, en Saint - Simón el esbozo de una teoría bastante completa de la lucha de clases, afirmaba que todos los hombres deben trabajar, que no debe haber ociosos y en consecuencia deberán desaparecer los integrantes del clero, los nobles, los propietarios territoriales, el ejército y los rentistas. Se advierte en Saint - Simón influencia liberal, cuando afirma que el gobierno sólo debe limitarse a garantizar la libertad y la seguridad en la producción. Así, como que la sociedad no necesita ser gobernada sino administrada. Se requiere dirección y no mando, el gobierno debe ser económico y no político. Deben gobernar los industriales y la organización social debe estar cimentada en la ciencia. Saint Simón - aspiraba cambiar el sistema capitalista que estaba ascendiendo, por uno nuevo con auténtica justicia y libertad; pero adolecía de un defecto ya antes - mencionado común a los socialistas utópicos, lograr, mediante el convencimiento la reforma.

Roberto Owen, propone un sistema donde puede desarrollarse libremente la bondad natural de los hombres y organizar sociedades en New Harmony, en donde se ensayan experiencias industriales y pedagógicas. Asimismo propone, la creación de consejos generales para dirigir los asuntos internos de

cada comunidad y para encauzar las relaciones con los primeros Trade-Unions y de los reglamentos de fábrica. La influencia de Owen, se tradujo en la creación de las sociedades cooperativas, en el desarrollo de la legislación obrera y en la desaparición de las restricciones de las uniones de trabajadores.

Charles Fourier, esboza teorías con estrecha relación a sus concepciones religiosas y entre otros, a él, corresponde el mérito de haber sugerido el principio del derecho a trabajar y la creación de los Talleres Nacionales en Francia que son un intento de reforma, aún cuando no hayan sido exitosos. Para alcanzar la paz económica, y política, propone la creación de pequeños grupos (falanges) de quinientas familias. En cada comunidad, existen capitalistas, trabajadores, e intelectuales. Se busca la amenidad en el trabajo evitándose el esfuerzo excesivo y la monotonía, distribuyéndose proporcionalmente. Cada grupo se gobernaría y habría una confederación de entidades. Pensaba, Fourier, que con este sistema desaparecería la miseria y la libertad natural de cada individuo estaría asegurada.

Sismondi, demanda una reforma de las concepciones económicas ya que se opone a las tendencias de la economía dominante. Para tal efecto propone la intervención del gobierno, en lo que se refiere a la acumulación y distribución de la riqueza. Señala restricciones sobre el empleo de maquinaria, limitaciones en el campo de la competencia, y la

reglamentación del trabajo. Se ha dicho que Sis--
 mondi es un apóstol de la intervención gubernamen--
 tal en la época del Laisser Faire. Sus argumentos
 en favor de la intervención, son el inicio de una
 reacción en pro al intervencionalismo de Estado, -
 en los problemas económicos y constituye un fuerte
 apoyo al socialismo de estado. Al igual que los -
 demás utópicos considera el problema de la reforma
 social, desde un punto de vista ético.

Pierre Joseph Proudhon, en su primer libro--
 "Que es la propiedad" dice que ésta es un robo; ya
 que el propietario percibe renta sin trabajador, -
 el capitalista recibe algo a cambio de nada. Afir--
 ma también, que el fruto de la industria y del tra--
 bajo ajeno es un efecto sin causa. Respecto a la--
 propiedad continúa diciendo que es una inmoralidad
 nacida de la violencia y que es la pretensión más--
 monstruosa que hayan acogido las leyes civiles. -
 Respecto a los trabajadores Proudhon pensó resol--
 ver el problema social por medio de la creación de
 un banco que les otorgara crédito gratuito. Pro--
 yecto sobre el cual trabajó y quedó sin realiza--
 ción: Pero debe destacarse el hecho de que las úto--
 pías con el correr del tiempo suelen dejar de ser--
 lo y se convierten en realidades.

Louis Blanc, sostiene que en la sociedad ca--
 pitalista la lucha es constante; los obreros lu--
 chan por el empleo y contra las máquinas, los pro--
 ductores por lograr nuevos mercados y en esa lucha,
 el dueño de los medios de producción es siempre el
 vencedor y es a él a quien debe comprársele el de-

recho a la vida. Para él la asociación puede ser el punto de equilibrio; dice que la integración -- del porvenir debe cimentarse sin romper violentamente con el pasado. La organización de talleres sociales, en todas partes, terminaría con el problema del desempleo, situación que le preocupaba, ya que para él, siempre preponderó el derecho inalienable del trabajo. Las utilidades resultantes de los talleres sociales, deberían derivarse de la siguiente manera: a) para los asociados, b) para los ancianos e inválidos, y para atenuar los efectos lesivos de la crisis y c) para la adquisición de instrumentos de trabajo. Blanc fue un adversario acérrimo del liberalismo económico y un retratista dramático de la situación del mundo capitalista. La intervención del Estado en la economía, era necesaria para la fijación de precio en las -- mercancías, traducidas por los talleres, y en otorgamientos de créditos suficientes para el funcionamiento de los mismos.

A mediados del siglo XIX, predominaba el -- sistema capitalista en los principales países de -- Europa y de Norte América. El sistema había engendrado también al proletariado y empezaron las primeras manifestaciones de lucha contra la burguesía apareciendo conjuntamente las condiciones necesarias para la creación del socialismo científico.

Carlos Marx y Federico Engels, transformaron la concepción socialista, de utópica, a científica. Dicha teoría expresa los intereses de la -- clase obrera y es la bandera de lucha de la clase-

proletaria, para el derrocamiento del capitalismo.

"La teoría de Marx, surgió como la continuación directa e inmediata de las doctrinas de los más grandes representantes de la filosofía, la economía política, y el socialismo. El genio de Marx estriba, como dice Lenin, en que dio la solución a los problemas que habían formulado ya las mentes más avanzadas de la humanidad. Su doctrina es la legítima heredera de las mejores creaciones del pensamiento humano en el dominio de la ciencia de la sociedad. Al propio tiempo, la aparición del marxismo representó un radical viraje revolucionario en el campo de la filosofía, económica política y todas las ciencias sociales". (35)

El materialismo dialéctico es el fundamento teórico del socialismo científico y en su proyección al campo de los fenómenos sociales crea el materialismo histórico. A modo de concebir los problemas sociales al margen de la historia, se opone el punto de vista histórico, basado en el profundo estudio de la trayectoria real del desarrollo.

Tomando como base, a los clásicos de la economía política y haciendo un desarrollo de sus tesis, Marx y Engels superan las concepciones anti-científicas y las contradicciones que contienen estas doctrinas.

Los fundamentos de la concepción Marxista - Engeliana, fueron expresados en el primer documento programático del comunismo científico "El Manifiesto del Partido Comunista", que Marx y Engels -

escribieron en 1848.

"En el Manifiesto del Partido Comunista - - Marx y Engels, hacen un estudio de las estructuras económicas de los pueblos, en su devenir histórico, sientan las bases del método revolucionario que debían utilizar las masas laborantes; analizando el contenido de las formas políticas conocidas a través de la historia de la humanidad, explicando la esencia del Derecho, el Estado y las ideologías políticas en razón directa de los intereses económicos y sociales que perfilan la conciencia humana, - que se refleja en las clases sociales. Es en suma, un documento obligado para todo aquél que se precie de tener interés por los problemas sociales... La división de la sociedad en clases se precisa en el documento que comentamos, En: Explotadores y Explotados resultando, esta apreciación de la aplicación del materialismo filosófico y dialéctico; derivándose de la división apuntada en clases, en razón directa de la apropiación de los instrumentos de producción por la clase capitalista, que de - - acuerdo con la terminología común es la Explotadora, y los no poseedores de los instrumentos o bienes de capital que sólo contaban con su "Fuerza de trabajo", resultan los Explotados. El proceso histórico que contiene caracteres de progreso en cada período histórico de la humanidad, se debe según - estos autores a la lucha de clases, a la confrontación, entre explotadores y explotados de la historia del mundo; hombres libres y esclavos, patrios y plebeyos; barones y siervos, maestros y compañeros; señores y siervos burgueses y proletarios,

etc. Esta división impulsa a la guerra ininterrumpida para lograr colocarse, los situados en planos inferiores hacia estadios superiores, al tomar conciencia de su necesidad. La realidad que hace vivir a los no poseedores en medio de la miseria, -- frente a la opulencia o el ocio de los poseedores. La aparición de una nueva clase social, creada por el capitalismo: El Proletariado. En todos los países, y pueblos organizados por el sistema capitalista consistente en la apropiación de los medios de producción por una clase social, condiciona la internacionalización de la clase social no poseedora, constituyendo la aparición del Proletariado en un fenómeno internacional y no nacional, siendo el denominador común de definición del Proletariado - la "Explotación. Por lo que a su vez el estado - de subordinación de la clase oprimida impulsa a la acción internacional para su liberación, por conquistar el poder político y ponerlo a su servicio".

(36)

La obra más importante de Marx es "El Capital". Al estudio del socialismo científico también están consagradas varias obras clásicas de Engels entre las que sobresalen; "La situación de la Clase Obrera en Inglaterra", "El origen de la Familia, la Propiedad Privada, y el Estado.

Marx para fundamentar la economía política se sirvió de su teoría "Del Valor Trabajo". Mediante la investigación de la mercancía y la contradicción entre su valor de uso, y su valor, ya que según Marx el trabajo contenido dentro del producto,

tiene un doble carácter; por una parte es trabajo-concreto, que crea el valor de uso del producto; y por la otra, trabajo abstracto que crea valor. Este descubrimiento le dió a Marx la clave para la exposición científica de los fenómenos de la producción capitalista, sobre la base de la teoría del valor trabajo.

La teoría del valor también es base para la teoría de la plusvalía. Nadie antes que Marx había revelado, que la fuerza del trabajo constituye un producto.

El capitalista pone a su obrero a trabajar, el obrero se suministra, al cabo de determinado tiempo, la cantidad de trabajo representada por su salario semanal. Supongamos que el salario semanal de un obrero equivale a tres días de trabajo; si el obrero comienza a trabajar el lunes, el miércoles por la noche habrá reintegrado al capitalista el valor íntegro de su salario. Pero, ¿es que deja de trabajar una vez conseguido esto? nada de eso. El capitalista le ha comprado el trabajo de una semana, por tanto, el obrero tiene que seguir-trabajando los tres días que faltan para ésta. Este plus trabajo del obrero, después de cubrir el tiempo necesario para reembolsar al patrono su salario, es la fuente del capital". (37)

No solamente descubrió los orígenes de la plusvalía, sino que explicó también, como se enmarca la explotación capitalista, al investigar la naturaleza del salario.

"A Marx se debe también el descubrimiento de las leyes de la acumulación del capital, la demostración de que el desarrollo del capitalismo, la concentración y la centralización del capital ahondan y agudizan inevitablemente las contradicciones inherentes a este régimen, basadas todas ellas en la contradicción entre el carácter social de la producción y la forma capitalista, privada, de la apropiación. Marx formuló la "Ley general de la acumulación capitalista", que determina el incremento de la riqueza y el lujo en uno de los polos de la sociedad, y en el otro el incremento de la miseria, la opresión y las torturas del trabajo. Asimismo demostró que el desarrollo del capitalismo lleva consigo la depauperación relativa y absoluta del proletariado, abandonando el abismo entre el proletariado y la burguesía, agudizando la lucha de clases entre ellos". (38)

La doctrina económica de Marx y Engels constituyó una demostración contundente de los vicios del sistema capitalista, influyendo considerablemente en la construcción de sistemas socialistas.

En las décadas del 70 y 80 del siglo XIX el marxismo se extiende progresivamente entre la clase obrera y los intelectuales avanzados. Destacan en la difusión de esta ideología: Paul Lafargue, en Francia; Liebknecht y Babel en Alemania; Plejanov en Rusia y Blagóef en Bulgaria.

Otro movimiento socialista importante que se desarrolla a mediados del siglo XIX, es el so-

cialismo cristiano; que pretende aplicar los principios del cristianismo para la solución de los -- problemas sociales. Esta tendencia fue sostenida en Europa, tanto por protestantes como por católicos. Basados en los preceptos bíblicos relacionados a los deberes de los ricos para con los pobres, trataron de darles una aplicación efectiva. Los -- socialistas cristianos creen en la cooperación y -- se manifiestan contra la competencia; también se -- manifiestan contra la doctrina individualista, la cual consideran motivada por el egoísmo de los hom bres; no comulgan con el socialismo científico, de bido a su carácter materialista. Tampoco concuerdan con la organización social de su época; la solución la encuentran en la reforma moral de los in dividuos y aspiran al logro de la hermandad social.

El 15 de mayo de 1891, el Papa León XIII, -- externa su criterio respecto a los problemas so cia les originados por el movimiento obrero en Europa, en la Encíclica "RERUM NOVARUM. La cual fue calificada por los marxistas como respuesta pobre y -- tardía al Manifiesto del Partido Comunista del año 1884", debido a que esta síntesis del cristianismo social, surge de la apreciación de los problemas -- socio-económicos de la clase trabajadora, desde el punto de vista de la moral del capitalista; el -- cual los considera un problema de conciencia.

EL MOVIMIENTO DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

La insuficiencia del Individualismo y el li

beralismo, como medio para el logro del equilibrio de la desigualdad de clases quedó plenamente manifestada con las ideologías filosófico-sociales que surgieron a partir de la Revolución Francesa.

Como resultado de esta ideología, se creó - una nueva conciencia universal, que tardaría aún - en cristalizar; la conciencia de la solidaridad social, siendo hasta nuestro siglo cuando alcanza madurez, e impera relativamente; pero donde sí ya - traza el camino para poder lograr lo tantas veces - anhelado: proporcionar a todo hombre una actividad que a la vez encauce su esfuerzo en beneficio de - la comunidad, le permita vivir en condiciones acorde con su calidad y dignidad humana.

La solidaridad social, hubo de esperar en - surgir aún cuando siempre estuvo latente en todas - las sociedades, ya que es una expresión de calida - des humanas. Su proceso de surgimiento, es produc - to de manifestaciones sociales inconstantes e impedidadas siempre por los intereses de las clases ex - plotadoras beneficiadas siempre por la desigualdad.

Los primeros años del siglo pasado, no per - mitieron el nacimiento de este concepto, que puede estar bien expresado en el Derecho del Trabajo, -- que el maestro Trueba Urbina lo define como: "El - conjunto de principios, normas e instituciones que protegen significan y tienden a reivindicar a to - dos los que viven de sus esfuerzos materiales o intelectuales para la realización de su destino his - tórico; socializar a la vida humana". Y fue el li

beralismo económico quien haciendo sentir su fuerza no permitió dicho surgimiento.

Las primeras medidas de protección a los -- trabajadores, surgen de la Revolución Francesa a -- las Revoluciones Europeas de la primera mitad del -- siglo XIX, pero inspiradas en un criterio asistencial, que no integra derechos concretos exigibles.

En las primeras manifestaciones, el Estado -- tomó medidas de carácter asistencial y aisladas, -- que pretendían proteger al trabajador industrial. -- La participación de los trabajadores era escasa, -- en la elaboración de estas disposiciones, ya que -- se vivía la influencia del derecho penal inglés, -- la Ley Chapelier y la conciencia de clase en Francia apenas empezaba a nacer.

La influencia, de las descripciones de los -- socialistas utópicos, llevó al estado a la inspección de aquella realidad y así por ejemplo el gobierno inglés se encontró, en 1814, con la suya: -- 15 a 16 horas de jornada, tiendas de raya, salarios de hambre, condiciones infrahumanas. En 1828 el General Von Horn, al Rey de Prusia le decía: -- "La utilización del trabajo de los niños agota prematuramente el material humano y no está ajeno el día en que la actual clase laborante no tenga más sustituto que una masa físicamente degenerada".

Fué más bien, la preocupación del futuro nacional, que la explotación lo que condujo a los gobiernos europeos a expedir leyes proteccionistas, -- como la prohibición del trabajo de los niños menos-

res de ocho y diez años, el trabajo nocturno de -- los mismos, descanso dominical, tiempo a los menores para asistir a la escuela y la prohibición de medidas higiénicas en los centros de trabajo.

Estas disposiciones, con el devenir de la -- historia, se consideran no como auténticas laborales, sino como asistenciales de protección nacional o reclamadas por la moralidad imperante.

El maestro de la Cueva, cita a Paul Durand y R. Jaussaud, como las personas que mejor han hecho las síntesis de lo acontecido, en el siglo pasado, en la formación y evolución de las instituciones laborales. Ya que una vez que de una u -- otra forma si se logró el otorgamiento de un trato más humano a los trabajadores, fue preciso luchar por la determinación de ese tratamiento, es decir, la conquista fue paulatina en el logro de medidas concretas para la protección efectiva en la persona del trabajador.

"Fueron, primeramente, factores de orden -- económico y consistieron en la esencia y en la evolución del sistema capitalista y en las consecuencias que provocaron. Dos grandes fenómenos ejercieron influencia decisiva sobre el régimen de producción, el progreso del maquinismo y la concentración de capital. Los dos acontecimientos marchan unidos desde los primeros años del siglo pasado y el segundo se vió favorecido por la amplitud concedida a las sociedades anónimas en su organización y actividad. La consecuencia inmediata de los dos

hechos mencionados fue la proletarización de los - hombres y la división de la sociedad en dos clases sociales, cada día más distantes la una de la otra. El abismo que separó a las clases hizo nacer en -- los trabajadores la conciencia de la injusticia - que padecía la mayoría de los hombres, lo que, a - su vez, produjo, como necesario resultado, la unión de los trabajadores. El movimiento obrero y sus - reivindicaciones son la obligada consecuencia de - la injusticia del sistema del capitalismo liberal- (39).

Junto con el factor económico, debe conside- rarse el movimiento obrero, factor que es el deter- minante en la creación de las instituciones protec- toras. El movimiento obrero pudo demostrar con su acción, que la fórmula *laissez faire, laissez pas- ser*, es una mentira de la economía política del Es- tado liberal, pues a pretexto de aplicarlo, el es- tado liberal, intervino evitando la organización - de los trabajadores y las demandas sobre condicio- nes humanas en las prestaciones de servicios. La- lucha del movimiento obrero es una lucha doble, -- pues primero habrá de luchar por una libertad de - acción, es decir, por libertad de coalición y aso- ciación profesional; y también por conseguir el me- joramiento de las condiciones de trabajo.

La ideología que fundamenta el movimiento - obrero, en su desarrollo puede clasificarse de la- siguiente manera:

a).- Doctrinas defensoras del sistema capi- talista de producción.

b).- Doctrinas que reconocen la necesidad - de substituir el sistema capitalista por uno más - humano.

c).- Destacan dentro de esas doctrinas, - - aquellas que únicamente han propuesto la introducción de las reformas necesarias para mejorar las - condiciones de vida de los trabajadores; como la - de Sismondi que inicia la crítica al sistema liberal, negando la existencia de la fatalidad de las - leyes naturales; asimismo afirma, en contraposi- - ción a Adam Smith que "la verdadera riqueza de las naciones consiste en la extensión de sus benefi- - cios a todos"; propone también algunas concretas, - como la limitación de la jornada, prohibición del - trabajo infantil, descanso semanal, pago de sala- - rio a los obreros ancianos, inválidos o enfermos. - Las escuelas alemanas son aún más importantes en - su influencia son las de intervencionalismo de es- - tado y socialismo de estado o cátedra, encabezadas por Rodberpus, Lasalle, Wagner, Shomollery Sombart; cuya influencia fué decisiva en la actuación del - Canciller Bismarck es llamado el Canciller de Hie- - rro; y en efecto, se propuso hacer de Alemania una primera potencia mundial.

Su obra tiene una importancia extraordina- - ria en la vida del derecho del trabajo; es el pri- - mer cambio en la actitud del Estado frente a los - problemas económico-sociales; al capitalismo libe- - ral opuso Bismarck el intervencionalismo de estado en una doble dimensión: protección a la industria - en la concurrencia de los productos extranjeros e-

intervención en los problemas internos: esa intervención es, por una parte, un formidable intento - para contener el movimiento obrero, la unión de -- los trabajadores y el movimiento socialista y, por otra parte la intervención estatal, es un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. Este esfuerzo se ejerció en una doble di rección: Primeramente, promulgó Bismarck e impulsó un derecho del trabajo que fué, en su época, la le gislación más completa de Europa y, en segundo lugar Bismarck es el autor de lo que se ha llamado, - la política social, cuya más grande manifestación - fueron los seguros sociales". (40)

León Burgeois, encabeza en Francia la ten-- dencia llamada de solidarismo, donde no tuvieron - acogimiento las corrientes alemanas, es a fines -- del siglo XIX; y el solidarismo contribuyó a la - evolución de la legislación francesa de esa época, en la creación de la ley de accidentes de trabajo - y la ley de sindicatos profesionales.

Dentro de estas doctrinas reformistas Du- - rand y Jausseau, colocan al pensamiento social ca- tólico; pero la época es de auténtica lucha y con- siderando los postulados de este movimiento de opo sición a la violencia, su importancia queda relega da; se considera que es más bien en los años poste riores a las dos guerras mundiales, cuando el cri- terio de humanización en el tratamiento de los - - obreros es más aceptable.

b).- Estas posturas pueden considerarse ene

migas del capitalismo; el socialismo utópico, es la primera de las corrientes que entra en esta clasificación; sus efectos se hicieron sentir a principios del siglo XIX y de una manera precisa preparó las bases de la Revolución Cartista de Inglaterra. Le sigue el Materialismo histórico, que con la publicación del manifiesto del Partido Comunista de 1848, es la base más importante de los programas del movimiento obrero mundial, "Esta teoría y su consecuencia directa, que no es otra que la frase final del Manifiesto Comunista, Proletarios de todos los países, unidos en la lucha por la destrucción del capitalismo, ha sido uno de los fundamentos más serios para la organización y lucha del proletariado y a pesar de que ha sido extraordinariamente combatida, no ha podido ser extirpada y sirve, como declaración de principios, a un número considerable de organizaciones sindicales. Que su influencia ha sido fundamental en la historia de la lucha de clases, lo prueba el hecho de que la primera gran batalla entre la burguesía y el proletariado y a pesar de que ha sido extraordinariamente combatida, no ha podido ser extirpada y sirve, como declaración de principios, a un número considerable de organizaciones sindicales, que su influencia ha sido fundamental en la historia de la lucha de clases, lo prueba el hecho de que la primera gran batalla entre la burguesía y el proletariado se dió en Francia del 23 al 26 de junio de 1848, poco tiempo después de que los obreros franceses habían conocido el Manifiesto comunista".

(41) Al materialismo histórico le sigue una variante conocida con los nombres de socialismo re-

formista o revisionismo, pensamiento que encontraron en Beristafn de Alemania y Millerand de Francia -- sus mejores representantes. La presión ejercida -- por esta ideología en el estado alemán, llegó a -- constituir el núcleo del pensamiento social demó-- crata, que es fuente parcial de la Constitución de Weimar. Millerand por su parte, como jefe del partido Socialista Francés intervino en el principio de la política de la legislación social. A esta -- corriente le sigue el sindicalismo, que es la teoría y práctica del movimiento obrero y finalmente -- Durand y Jaussaud mencionan el cooperativismo.

El materialismo histórico, es la base ideológica de donde surge el movimiento obrero y es dicho movimiento el creador de las Instituciones que han de servirle para integrarse a una sociedad donde siempre ha estado subordinado. El criterio individualista respecto de la justicia, desde el punto de vista jurídico y filosófico es sustituido -- por la concepción de la justicia social, tendiente al reconocimiento de la dignidad humana y a la necesidad de brindarle a la persona la protección -- idónea socialmente considerada.

De una manera general respecto a la solidaridad, social, podemos decir que ésta surgió en la etapa que se inició la crisis del liberalismo individualista. La razón de ser de la solidaridad, es la libertad característica de la persona individual, ya que en el ente humano existe la conciencia de tener responsabilidad, en alguna medida, de la situación de la existencia de los demás, el sen

tido individual de la existencia hace sentir a los demás como objeto del propio cosmos y por ende, su jetos, a su responsabilidad y a los alcances de su libertad. Es decir, el individuo siente la solida ridad social respecto de la solidaridad de los seres humanos que entran a formar parte de su existencia, derivándose de aquéllas obligaciones de ha cer respecto de esos seres humanos.

"Si el individuo debe escoger con autonomía de decisión, con sensatez y poder de elección, con libertad, su porvenir y forma de existencia, debe estar en situación de escoger también su estructura social. Cada hombre se construye una imagen, -- una concepción del universo de su vida y selecciona sus actitudes para realizar en su proyecto, ine luctablemente temporizado, lo mejor de su virtualidad para lo que requiere un marco social favorable... Es esencia ética y política del hombre que se autodetermina individual y socialmente; y se -- mantiene como válido, en la actualidad, el ideal -- de la democracia. Por lo tanto, una democracia ca bal, supone la potestad de modificar la estructura social; y no sólo la facultad teórica, sino la -- obligación inevitable". (42)

La concepción de la solidaridad social depende de los logros individuales, tales como la -- instrucción, preparación y cultura y a medida que el grupo social evoluciona ascendentemente, la extensión de la solidaridad social se amplía. Para el hombre contemporáneo, producto de nuestra socie dad, la solidaridad social es total. Cada indivi-

duo debe sentirse responsable de la humanidad y directamente responsable de la estructuración de un orden social nacional que provea situaciones de libertad, de autenticidad; de plena posibilidad de desarrollo de potencialidades valiosas para todo individuo, de manera que toda persona pueda ejercer su valiosa función respecto al grupo y respecto a sí misma.

LAS DOCTRINAS Y MOVIMIENTOS SOCIALISTAS DEL SIGLO XX.

Al comenzar el siglo XX, el Marxismo no -- abarcaba todas las corrientes socialistas y los -- discípulos de Marx, empezaron a vivir una crisis -- en sus fundamentos doctrinales.

En 1889 Eduard Bernstein, publica su "So-- cialisme Theorique et. Social-Democratie Politique", que se difunde por varios países, simultáneamente -- a su publicación; en el cual abandona las ideas -- esenciales del maestro. El materialismo histórico y la plusvalía se relegan y se discute mucho sobre los dos fundamentos de la esperanza en el adveni-- miento de un mundo socialista, es decir la concentra-- ción creciente y la voluntad revolucionaria de las masas. Bernstein pensaba, que las profesías -- marxistas no se realizarían porque en materia de -- servicios, sobre todo, predominaba el artesanado y no había la concentración esperada en la clase -- obrera; consecuentemente las clases medias no pare-- cían llamadas a desaparecer y las masas estaban --

más ocupadas en obtener mejoras materiales inmediatas e individuales que en preparar y alimentar el espíritu revolucionario para conseguir un mundo socialista. Como solución Bernstein planteaba, que sería mejor buscar dentro del capitalismo, un mejoramiento que atenuara la opresión que sufría el proletariado; que las agrupaciones obreras deberían limitarse a perseguir ese fin, obteniendo una representación en los consejos directores de empresa y el Estado, mediante reformas legislativas, -- tender al mismo resultado. Eso apresuraría el fin del socialismo y sería toda vez mejor que esperar el lento arribo de la concentración. El pensamiento de Bernstein, provocó una escisión entre los socialistas de donde surgieron dos corrientes. Una que se ha llamado revisionistas, que pretende alcanzar las aspiraciones del mundo obrero dentro de un cuadro capitalista, y otra revolucionaria más fiel al marxismo, disuadiendo al mundo obrero de toda esperanza fuera del desplome del capitalismo o de una revolución violenta. Aún cuando los componentes de la corriente revisionista, se hayan -- proclamado fieles a la ideología marxista, sus aspiraciones, consideradas empíricas y dispares se -- semejan más al ideal democrático que al marxista.

Autores como Anton Manger, Jean Jaures, pretendieron a principios de siglo dar vida a la idea de Rodberthus, de "constituir el valor, mediante -- el cuál, el Estado, era una especie de almacén general donde recibía todas las mercancías producidas a costo de producción, entregando bonos de trabajo a los productores y revendiendo por ese costo,

liquidable en bonos de trabajo. Esta teoría se conoce como colectivista; sufrió muchas objeciones, - por ejemplo la de Georges Renard quien proponía - un colectivismo enmendado; donde para desechar la - oposición del equilibrio económico y el progreso, - por el salario autoritario, admitía que los objetos escasos, obras de arte, vinos de alta calidad, etc.) fueran vendidos al que más ofreciera por encima del costo, compensando así la situación, manteniendo el equilibrio, que en el Colectivismo "puro" no era posible. A este respecto opina Emilie-James que estos sistemas prueban hasta que punto - se había puesto en duda, desde 1900 la posibilidad de realizar un equilibrio económico estable con el puro sistema del valor trabajo y en que medida resultará difícil, una vez que se ha admitido parcialmente la fijación de ciertos precios con la oferta y la demanda, no aceptar la generalización de ese sistema.

El socialismo cooperativo, que surge también a principios del siglo XX, está basado en la idea de la multiplicación de agrupaciones de trabajadores que se ingeniarán en dirigir empresas autónomas en beneficio propio, mediante un crédito gratuito o poco oneroso para la iniciación de su funcionamiento. Se evitaría así la explotación de -- trabajadores y el capital sería un servidor del -- trabajo. Pocas objeciones teóricas tiene el cooperativismo y sólo los intereses privados lo han detenido y la dinámica de las cooperativas de consumo, para su propia competencia y con las sociedades privadas.

El deseo de la renovación social a principios del siglo XX era inquietante, la tendencia socialista iba a vanguardia, aunque vacilante ya que los planteamientos teóricos no se adecuaban a realidades, las masas obreras no se ubican y aún cuando, el ideal marxista los animaba en su acción, tuvieron que ceder a circunstancias de tiempo y lugar y puede decirse que en cada nación el Socialismo adoptaba una particular posición.

En Inglaterra, la forma británica del socialismo es el laborismo, fundamentado en ideología no marxista, sino en la de cierto número de jóvenes burgueses e intelectuales que desprecian "las mediocridades del espíritu capitalista", que se conocen con el nombre de los fabianos. Tomaron el nombre de Fabián Conctator, y estaba encabezado -- por Sidney Wabb, Bernard Shaw, H.G. Wella y J. Hobson. Para combatir el capitalismo usaba una táctica de "contemporización" y no de violencia. Creían que el socialismo debía tener por fin la emancipación del espíritu y confiaban más en un reducido número de intelectuales que en las masas obreras. -- "Todos han protestado siempre contra los despilfarros de la sociedad capitalista, contra el móvil capitalista (búsqueda del provecho máximo) que lleva a las empresas a producir, no lo que más necesitan las masas sino lo que tiene más demanda, aún si es mediocre, feo, inmoral o antisocial. En fin han protestado siempre contra las injusticias de las rentas inmerecidas. S. Webb, que se inspiraba en la tradición Ricardiana protestaba contra la injusticia de las rentas inmerecidas y pedía su con-

fiscación; J. Hobson, que se refería a Marsnal o al marginalismo de Ricardo, decía que, mientras -- que todos los factores de la producción han sido remunerados de acuerdo con su producto marginal, -- subsiste un excedente que es acaparado en el capitalismo por los poseedores de objetos escasos. Debería, en un régimen socialista volver a la colectividad. Es eso lo que, poco a poco las reformas sociales deben arrancar a los poseedores". (43)

El partido Laborista, dió acceso en su estado mayor a una considerable mayoría de fabianos y seguidores de éstos y ocuparon un lugar importante en los consejos de gobierno del estado británico, cuando el laborismo llegó al poder y la seducción de la propaganda hecha por éstos a los miembros de los partidos conservadores y liberales, explican, algunos autores la revolución pacífica de la Gran Bretaña, después de 1945. Ya que su acción implica la intervención del Estado en el campo económico, mediante impuesto progresivo, desarrollo de empresas públicas, para sustraer el capital y la tierra a la propiedad privada para devolverse a la colectividad. En 1920 G.D.H. Cole, encabeza un movimiento que consiste en el cambio de política respecto a la multiplicación de empresas públicas, -- por guildas que el Estado debería dotar de capital inicial para su funcionamiento, y siempre le iba a pertenecer, pero la administración del capital pasaría a la guilda. En su iniciación tuvo acogida este movimiento, pero fue declinado poco a poco, -- en las últimas obras de Cole, después de 1930 se aboga por la planificación y extensión del campo --

de intervención del Estado.

En Francia Jules Cusde les dió resurgimiento a las ideas socialistas, después de la represión de la Comuna de París en 1871. Siguiendo la ideología de Marx, proclamó que las masas obreras deberían organizar por sí mismas su salvación. En 1900 con el resurgimiento de los sindicatos, apareció un partido socialista unificado, que tuvo representación parlamentaria y que estuvo ligado a la segunda Internacional que dió mayor auge al pensamiento socialista, pero pronto quedó dominado por el pensamiento de Jean Jaurés que no era marxista. La postura de Jaurés dentro del parlamento donde ejercía ascendencia, dió un paso atrás dentro de lo logrado, a la hora que dice que el socialismo sólo podía realizarse plenamente, mediante la libertad. Cuando tuvo frente a sí la situación creada por el mismo, tomó actitudes reformistas al pedir la intervención del Estado, con una legislación protectora hacia los trabajadores; creía que reforma y revolución no eran conceptos antagónicos y avalado en ello, abandonó la lucha sindical en cuanto a aumento de salario y reducción de Jornada se refiere.

Después de 1914, el partido socialista francés S.F.I.O., tuvo como representantes a Leon Blum y Leon Jouhaux, una vez que rompió con la internacionalidad de Moscú. Blum pensaba que no era necesaria la transformación capitalista, la desaparición de la propiedad privada. Pedía, para precipitar, sólo la transformación de la propiedad, la di

rección gubernamental en la producción. Jouhaux, - por su parte fué sindicalista y abogaba porque los sindicatos fueran instrumentos de organización de la producción de una economía racionalizada. A partir de 1920 la S.F.I.O. empezó a caminar hacia el reformismo y en su programa de reivindicaciones se observan tendencias menos inspiradas en intereses obreros. La participación obrera en la administración de la empresa, se inició a partir de 1920, pero como fué lanzada sin pasión aún cuando con carácter de realización inmediata, culminó hasta - - 1945 y 1946. Se afanaron por el establecimiento del sistema del seguro social y por la nacionalización de industrias de clases. En 1930 la S.F.I.O. lanzó un programa de economía dirigida, en contra de la oligarquía de "200 familias". Un movimiento contra la concentración de autoridad no puede considerarse como estrictamente marxista, pues en él impera siempre el principio de Reforma al de Revolución.

En Bélgica, la S.F.I.O. ejerció influencia en el partido Obrero belga. La afirmación de que la clase obrera debía llevar consigo misma la organización para su salvación, influyó en Edouard Anseele para el desarrollo del "Sistema de Gante", - seguido por Raoul Miry, que consiste en que los -- sindicatos o cooperativas utilicen sus cotizaciones y reservas, para ingresar como accionistas en las empresas o bien crear otras autónomas, para -- protección del personal ahí empleado. El Banco, - Belga de Trabajo es la institución que administra los títulos de las organizaciones obreras. A este

sistema se le ha denominado el "Capitalismo Sindical".

En Alemania, el movimiento socialista, hasta antes de 1930 fué diferente al de los otros países de Europa occidental; ya que en Alemania siempre se planteó el problema de fidelidad a Carlos - Marx.

Durante la guerra, el partido socialista -- alemán, el movimiento socialista hasta antes de -- 1930 fué diferente al de los otros países de Europa occidental; ya que en Alemania siempre se planteó el problema de fidelidad a Carlos Marx.

Durante la guerra, el partido socialista -- alemán, se dividió en mayoritarios y minoritarios, los primeros abandonaron el internacionalismo y el principio de la lucha de clases, ya que el Estado no debe atender a una sola clase sino vigilar el -- interés nacional. En 1919 Rosa de Luxemburgo, R.- Hilferding y Liebnicht, encabezan a los minoritarios, con la tradición revolucionaria marxista. -- De la confrontación de los dos grupos, el social -- demócrata y el revolucionario, que pretendía llevar al pueblo alemán por el camino del ruso, triunfó el de la represión, que estuvo encabezado entre otros por Kautsky. "En 1919 se planteó el problema de la socialización. Se formaron consejos obreros en los establecimientos productores y bien -- pronto se convirtieron en extremistas en comparación a los sindicatos. Pero después del fracaso -- del espartaquismo, su voz fué cada vez menos escu-

chada y la comisión de socialización, presidida -- por Kautsky, se orientó hacia medidas tradiciona-- les. Se afirmó que, para socializar la economía -- podría hacerse desaparecer la propiedad privada de los medios de producción, o socializar las utilida-- des, es decir, limitar la distribución de los divi-- dendos o, una tercera forma socializar el poder -- económico, es decir, establecer un control riguro-- so del Estado sobre toda propiedad privada. Este -- último método pareció suficiente y el más cómodo -- para el momento inmediato. Walter Rathenau pensó-- que los carteles podían ser excelentes instrumen-- tos de dirección de la economía nacional y por lo-- tanto de socialización, a condición de que fueran-- sometidos al control de Estado; que podrían servir de intermediarios entre el Estado y los organismos productores para transmitir a éstos las órdenes di-- rectivas de aquél. Finalmente se establecieron en nombre de la socialización, pirámides de consejos-- y de carteles controlados. Era olvidar que en és-- tos, las masas obreras no están representadas. Pe-- ro la confusión de espíritus era tal que esta te-- sis fue aceptada sin demasiadas dificultades: El -- principio de una socialización de acuerdo con el -- pensamiento marxista fue abandonado en favor del -- sistema de economía dirigida. Más tarde se supo -- también presentar a los carteles como excelentes -- instrumentos de racionalización. (44)

Así se prepara el camino a una economía po-- co socialista; el descuido a los consejos de obre-- ros fué aumentando paulatinamente hasta llegar a -- su suspensión en 1934; la intervención del Estado--

sobre la economía fue agudizado su espíritu nacionalista hasta que se llegó al régimen nacional socialista.

Aún cuando todos los programas socialistas que hemos presentado, tienen repercusiones en la reforma, las expresiones más importantes de la vitalidad socialista, estuvieron representadas por las obras de los autores revolucionarios; aquéllos que permanecieron, casi siempre al margen de los partidos políticos pero que con la base donada por Marx, expresaron los destinos del capitalismo y tenían también como meta encontrar los medios mediante los cuáles pudiera ser derribado el capitalismo, y reemplazado por un sistema socialista.

Alemania y Francia conocieron ese sistema, pero no pudo imponerse, estando siempre el ánimo presente del triunfo en Rusia. Los representantes de este sistema son: Rosa de Luxemburgo e Hiferding, del Sindicalismo Revolucionario, Francés y Vladimir Ilich Lenin.

En Alemania, Hiferding y Rosa de Luxemburgo desde 1900, declaran su fidelidad a Marx. Hiferding en 1910 publica su libro "El Capitalismo Financiero", donde analiza las transformaciones del capitalismo y la sumisión gradual de las empresas a una oligarquía financiera. En 1918 fué ministro de finanzas del Reich y presionado, tomó actitudes no revolucionarias, pero después de su caída volvió a la interpretación netamente marxista de los sucesos de su época. Se refugió en Francia y en -

1940, cuando la ocupación Hitleriana fué llevado - al suicidio. Rosa de Luxemburgo, fué constante en su línea revolucionaria y sucumbió en ella. Sus - aportaciones al marxismo son valiosas, como lo es - su teoría de las crisis económicas y la afirmación de que el capitalismo, envejecido, se convierte en imperialismo, idea que Lenin y Stalin más tarde, - desarrollan en forma extensa.

En Francia, los sindicatos se autorizaron - en 1884, en 1885 se formó la C.G.P. que agrupó fe- deraciones de industrias y bolsas de trabajo. Pe- ro bajo una ideología aun más lejos que la de Ju- les Guesdè reprobaban todo dominio de partido polí- tico aún el socialismo y toda agresión a cualquier corriente; Matasque R. Pelloutier, Griffuelhes, -- Merrheim y Pouget, le dieron un acentuado espíritu revolucionario a las bolsas de trabajo y a los sin- dicatos.

Con el objeto de dar acción al sindicalismo se votó en 1906 por el congreso de la X.G.T. la -- "Carta de Amiens que le otorgaba independencia - - ideológica al movimiento sindical, como medio de - defensa ante el frente intelectual parlamentario y proclamaba que los miembros de la política sindi- cal deberían ser extraídos de la acción misma. To- maban partido por la huelga general y exhaltaba la lucha de clases.

La obra de Georges Sorel, fué una glosa de- la Carta de Amiens, la clase trabajadora, sólo lu- chando por la destrucción del mundo, que crea ins-

tituciones que la envilecen, podía salvarse. En su obra "Reflexiones sobre la violencia", hace una penegfrico a ésta, pero a la violencia de clases, sólo a la violencia de clases organizada en sindicatos; usando como medio la huelga general ya que las huelgas parciales sólo eran maniobradas en detrimento a la general. La Revolución Social no debe esperar crisis económicas creadas por el sistema capitalista, debe ser apresurada por la acción sindical. La sociedad socialista la imaginaba Sorel, como una federación de asociaciones obreras frente al Estado. La influencia de Sorel en el movimiento obrero Francés fué casi nula; pero sus discípulos supieron representar mejor su ideología con sus respectivas tendencias, entre ellos A. Laboriola, quien afirmaba: "El fin del socialismo, no es la socialización, sino, el entrenamiento de las clases excluidas del control económico en la administración de medios de producción". Dentro de los discípulos de Sorel, surgió una corriente de corporativistas, donde Hubert Legardelle fué el principal representante; quien deseaba una transformación del Estado, que debía de integrar cuerpos de oficios en cuyo seno los obreros estarían dignamente representados. De aquí recibió Mussolini la influencia que lo llevó a imponer "Su corporativismo". A Ed. Berth, se le ha considerado el discípulo que de manera más fiel ha reflejado el pensamiento de Sorel, después de 1920. Berth, exaltó la obra del bolcheviquismo y lo defendió. Decía que el bolcheviquismo no era un aspecto nuevo en el socialismo, sino el renacimiento, después de veinte años de sueño, además, abre una nueva era donde la guerra de clases esculpirá al hombre nue-

vo, al trabajador social y sobre todo traerá la -- paz proletaria. Respecto a Lenin, Berth dijo que era el auténtico continuador de Marx y Sorel y que con su triunfo, había realizado el voto más ardiente al antiguo sindicalismo revolucionario francés.

Después del triunfo de la Revolución Rusa, - en 1917 el liderato del pensamiento socialista ya no se encuentra concentrado en Europa occidental, - sino en Moscú.

Lenin que se había manifestado contra Plejanof, Inspirador del Partido Bolchevique, llamando así por haber obtenido mayoría en el congreso socialista de 1903, fué exiliado y en 1917 en Berna publica "Staat und Revolution, donde expone su doctrina. Sobresaliendo la idea de que el régimen debe ser resultado de una revolución obrera como una institución intermedia al comunismo, consistente - en la "dictadura del proletariado". El comunismo, puro de Lenin es un régimen sin propiedad privada, aún sobre los bienes de consumo. "A cada uno de acuerdo con sus necesidades", pensaban que eso podría lograrse gracias a la abundancia consecuente de una industrialización avanzada, sin necesidad de hacer obligatorio el trabajo. Sin miseria, el delito desaparecería. Como el fin era llegar al comunismo puro, deberían hacerse transformaciones tendientes a la realización de ese fin y para ello era necesario pasar por la etapa de la dictadura - del proletariado donde el Estado aún con formas -- burguesas deberían estar perfectamente organizados. El salario no sería suprimido, por el contrario, -

una vez que el estado fuera el único organizador - de la producción no habría ya trabajadores autónomos. Todos serían asalariados, pertenecientes al único gran sindicato de estado, tendiendo a lograr la uniformidad en el ritmo de trabajo y consecuentemente un salario igual.

"Lenin conocía cuán penosa era la situación de los campesinos. Y junto con el llamamiento a la paz él hablaba de la necesidad de promover otra consigna, la consigna de que la tierra pasara a -- ser propiedad social. Decía que habría que configurar la tierra a los terratenientes. En Rusia, los campesinos odiaban a los terratenientes quizá más que en cualquier otro país, porque se trataba no sólo de que la tierra era propiedad de los terratenientes, sino que éstos, en dicha tierra administraban la hacienda y, al gobernar la hacienda oprimían tanto a los campesinos que éstos odiaban mucho a los terratenientes no sólo por ser ricos sino por ser sus opresores directos. (45)

Después de 1920 el pensamiento de Lenin se desarrolló sobre todo en discursos, o en obras de propaganda tendientes a la consecución del poder y mantenerse en él, apoyándose en las masas obreras organizadas y disciplinadas, por eso acentuaba la necesidad de constituir un partido. El partido, - decía Lenin no es una máquina para que maniobren - los parlamentarios sino el cúmulo de experiencias organizadas del proletariado; la organización será la solidificación del movimiento revolucionario; - el número creciente de la masa determinará la ur--

gencia de la organización y esa organización deberá estar compuesta principalmente de revolucionarios profesionales. De esta postura de Lenin, que se aleja del materialismo histórico y de la poca confianza en los resultados de la pura acción de las masas.

Después de la muerte de Lenin y del desenvolvimiento de la N.E.P., sobre todo a partir de 1928 el poder ruso se preocupó por el problema del retraso de la industrialización, por lo cual, las exposiciones teóricas y profundas del sistema pasaron a segundo término. La doctrina oficial es que es posible lograr una economía comunista instituída en un gran país; pensamiento no afín con el de Trosky, quien pensaba, por el contrario, que la continuación de las conquistas revolucionarias sólo podía tener lugar si la revolución estallaba, también, en los demás países capitalistas. Trosky ha sido considerado como el más puro representante de la tradición marxista.

El pensamiento de Lenin fué brillante en el plan de la política a seguir, que en las afirmaciones teóricas relativas al destino del capitalismo, o en el de las construcciones doctrinales. Lenin ha sido representado como realizador en sus obras, de una síntesis de las ideas marxistas y sorelianas.

En Latinoamérica, concretamente en México, la historia del socialismo en el siglo XIX, empieza con inmigrantes europeos después de 1848 y al--

canza una segunda etapa con la llegada de más refugiados socialistas y anarquistas después de la Comuna de París de 1871, la primera influencia es la genérica al surgimiento de Fourier y Cabet. En -- 1827 Roberto Owen, propuso la creación de un Estado Corporativo en Texas, lo cual fué considerado -- como una fantasía pasajera y después de su colo- -- quio con el general Santa Ana, no deja ningún ante- -- cedente.

A principios de 1870, se activa el sentir -- de la ideología socialista. En México se fundaron numerosas sociedades cooperativas y mutualistas y algunas de ellas empezaron a funcionar como sindicatos en embrión. En 1872 se estableció en Gran -- Círculo de Obreros de México que es el primer in- -- tento de Organización general, y publicó un periódico llamado "El Socialista". En 1876 se celebró un Congreso obrero Mexicano y en 1878 Alberto Santa Fé fundó una liga, la 3a. humanista. Bajo la -- dictadura de Porfirio Díaz los sindicatos y los -- grupos anarquistas tuvieron que funcionar en secre- -- to, pero se multiplicaban rápidamente. Algunos -- grupos sindicales se relacionaron con los Knights- -- of labor de los EE.UU. y otros imitaron sus méto- -- dos. Estas manifestaciones se dieron principalmen- -- te en grupos de artesanos y en los muy limitados -- grupos de obreros fabriles. No lograron hacerlo -- extensivo a los mineros y prácticamente no hubo -- contacto con el grupo campesino, que constituía la parte predominante de la población. De hecho se -- puede decir que fueron movimientos de integrantes, -- más que de la clase trabajadora primordialmente in- -- dígena.

El renacimiento del movimiento sindicalista mexicano empezó cuando Enrique, Jesús y Ricardo -- Flores Magón, publicaron su periódico "Regeneración", que inmediatamente fué proscrito; lo publicaron en Texas (ya perteneciente a la Unión Americana) e introducían las publicaciones por la frontera. Doctrinalmente la ideología de los hermanos Flores Magón ha sido clasificada como anarco-sindicalista. En 1906 publican en San Luis Missouri un manifiesto que constituye el llamado Partido Liberal, dicho manifiesto tiende a propagar un programa que tiene como fin la integración de los grupos de izquierda. Ese programa proclama la revolución como único medio para acabar con la dictadura y -- con el poder de la iglesia, e instituir un régimen liberal tendiente a socializar los bienes del clero y los latifundios, también se abogaba por abolir el trabajo obligatorio, por establecer la jornada máxima de ocho horas, por un salario mínimo para todos los trabajadores, por una educación laica, por la igualdad de salarios entre nacionales y extranjeros y por la sustitución de la milicia regular por un ejército constituido por ciudadanos.- El manifiesto de los Flores Magón tiene como resultado un eco de conciencia de liberación que se desarrolla en la República Mexicana, sobre todo en los campos de petróleos y en los distritos del este de México hasta Yucatán.

En 1906 estalla una huelga histórica, la de Cananea motivada por el propósito de alcanzar la igualdad de salarios entre los trabajadores nacionales y extranjeros, ya que en dicho centro, dada-

su proximidad con la frontera se emplea mano de -- obra extranjera, y se les daba preferencia. Que-- riendo terminar con ese foco de insurrección el -- ejército norteamericano invadió nuestro territorio, acontecimiento que trajo como consecuencia el sur-- gimiento del sentimiento nacionalista del pueblo -- en general que intenta imitar el ejemplo de los -- que permanecen en la lucha. A partir de esa fecha empiezan a estallar huelgas en todo el país, Porfi-- rio Díaz las declara ilegales; la única que tiene-- promesa de solución a los problemas planteados por los huelguistas es la de Río Blanco en 1907, sin -- embargo una vez que éstos retornan a sus labores, -- las autoridades los premian con una salvaje y vio-- lenta represión y desde luego, sin otorgarles con-- cesión. Mientras tanto muchos líderes liberales -- tratan de organizar a los campesinos para la lucha. Además Emiliano Zapata dirige una formidable rebe-- lión campesina en el sur de la República y los po-- líticos liberales encabezados por Francisco I. Ma-- dero representan una amenaza más a la dictadura.

Madero como parte de su campaña antidictato-- rial publica en 1910 el libro "La Sucesión Presi-- dencial", en el que difunde la causa contra la dic-- tadura y expone un programa de reforma constitu-- cional y social. Como era de esperar Díaz prohibió -- dicho libro, lo que no impidió su circulación clan-- destina. Al llegar el siguiente periodo de elec-- ciones, fue postulado Madero a la presidencia y -- realizó una campaña activa contra Díaz, lo que le-- valió ser apresado al final de las elecciones, por -- insultos preferidos al dictador. Madero se refu--

gia en Texas y desde ahí emite el Plan de San Luis Potosí en cuyos postulados se incluyen: Un gobierno Constitucional y la no reelección amplios proyectos a la reforma económica social, la educación universal libre del control eclesiástico, la distribución de la tierra entre los campesinos y la abolición de los cacicazgos y de la aristocracia terratenientes, así como la restauración de los derechos colectivos de los vecinos a los bosques y a los suministros de agua. Madero declara inválida la elección de Porfirio Díaz ya que ésta fué conseguida por medios fraudulentos y se proclama presidente provisional; decide atravesar la frontera y ahí se une con Orozco y con Villa, con estos aliados establece la sede de su gobierno provisional en Ciudad Juárez. Encontrándose Díaz atacado por fuertes enemigos trata de llegar a un acuerdo con Madero, éste a cambio de la paz exigía la dimisión de Díaz y un presidente, electo constitucionalmente, además pedía que las fuerzas revolucionarias fuesen licenciadas para que pudieran efectuarse libremente las elecciones. En ésta nueva elección salió victorioso Madero, sin embargo la camarilla de Díaz no pudo ser desplazada y como es de suponer inició una serie de hostilidades contra Madero y su Plan de San Luis. Al mismo tiempo Zapata creyendo que Madero ha traicionado la causa, emite el Plan de Ayala y pide su renuncia y la justa e inmediata distribución de la tierra no cultivada, entre los campesinos, así como la confiscación de las tierras de los porfiristas; en el norte Orozco sostiene un levantamiento con bases similares y Ricardo Flores Magón se adueña de la provincia de Ba

ja California. Madero se auxilia de Huerta para -
 terminar con la insurrección, pero éste después de
 derrotar a Orozco le prepara un golpe de estado en
 el cual resulta asesinados Madero y el Vicepresi--
 dente Pino Suárez, y Huerta se proclama presidente.

Huerta tiene pocos partidarios y la violen-
 cia sigue imperando de norte a sur. Carranza go--
 bernador de Coahuila, se niega a reconocerlo e ini-
 cia una serie de guerrillas. El Presidente de los
 EE.UU. considera que tal situación va contra sus -
 intereses y envía sus tropas para arreglar tal si-
 tuación; por último Alvaro Obregón se pronunció en
 contra de los antirrevolucionarios y derrota a Fé-
 lix Díaz, sobrino del dictador y posteriormente a
 Huerta; una vez obtenida la victoria se apoderó de
 México en agosto de 1914. Villa y Zapata entre --
 tanto avanzan hacia el centro del país y exigen la
 distribución Equitativa de la tierra; Carranza que
 ría establecer un nuevo régimen constitucional, --
 por lo que la confrontación no se hizo esperar; co-
 mo resultado Carranza es expulsado de la Ciudad de
 México y ésta es ocupada sucesivamente por Zapata-
 y Villa, pero los líderes campesinos no llegaron a
 un acuerdo con los líderes obreros y los sindica--
 listas urbanos ya que por temor al ejército de cam-
 pesinos, éstos últimos se inclinaban a apoyar a Ca-
 rranza más que a Zapata o a Villa y en menor medi-
 da simpatizaban con Obregón, posiblemente porque -
 éste continuaba con los ideales de Madero.

Una vez que Obregón se decide a apoyar a Ca-
 rranza los grupos políticos obreros y los de iz- -

quiera son unificados, se toma esta decisión y a principios de 1915 sus tropas derrotan a Zapata -- quien se retira al sur y obliga a Villa a retirarse al norte. Con ese apoyo Carranza regresa a México y se establece como presidente poniendo en vigor decretos referentes a la reforma agraria. Carranza obtiene el reconocimiento del gobierno norteamericano, sin embargo debido a la agresión que inflinge Villa en el territorio de los Estados Unidos las tropas de Carranza se ven frente a las de aquel país, lo cual casi produce una guerra abierta entre las dos naciones; pero ante el falso rumor de la muerte de Villa se retira el ejército -- norteamericano. Zapata sigue controlando el sur y en Yucatán el gobernador Salvador Alvarado declaró abolida toda propiedad privada de la tierra y promulgó un Código laboral muy avanzado que no fué autorizado por Carranza. Yucatán siguió siendo un foco de rebeldía socialista hasta 1924, bajo la dirección de Felipe Carrillo Puerto.

En 1916, cuando el país se encontraba, relativamente en calma, controlado por Venustiano Carranza y Obregón, se convocó a un Congreso Constituyente, el 10. de diciembre que culminó el cinco de febrero de 1917. Con la creación de la Constitución Política más avanzada de su época, que revolucionó las viejas tradiciones constitucionales, ampliando el horizonte de las clases sociales, obreras y campesinas del país.

C A P I T U L O T E R C E R O .**ANALISIS SISTEMATICO DE LA PARTICIPACION DE LOS --
TRABAJADORES EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL DE-
MEXICO.**

- a) El Trabajo como Reivindicación e Integración.
- b) Proyectos en la Legislación Internacional y -
del Trabajo Comparado.
- c) La Legislación Reglamentaria en la Nueva Ley-
Federal del Trabajo.
- d) Análisis Sistemático de la Participación de -
los Trabajadores en la Política Económica y -
Social de México.

EL TRABAJO COMO REIVINDICACION E INTEGRACION.

Como consecuencia del movimiento de 1910, - el 1o. de Diciembre de 1916, se consolidó jurídicamente dicho movimiento, en el Congreso Constituyente de Querétaro, concluyendo sus labores con la -- Constitución Política de 5 de Febrero de 1917, que entró en vigor el 1o. de mayo de este mismo año.

El Movimiento revolucionario dejó de ser un movimiento puramente político y se transformó en - un movimiento social: nuevas concepciones, sobre - los conceptos de derecho y justicia, penetraron en el ánimo, de los constituyentes, ya que no se referían a la forma de Estado, ni a la Estructuración de los Poderes públicos y menos aún a los simples cambios gobernantes, sino a los problemas determinantes en las consecuencias de la Realidad Social, como lo son el de la Economía, la propiedad y el - trabajo.

Don Andrés Molina Enriquez haciendo un estudio comparativo de la Constitución de 1917 con la Constitución de 1857, dice que formalmente el cambio que hay entre ambas podría ser considerado como relativo; donde si alcanza una divergencia absoluta es en lo referente al espíritu de las mismas". . . . ambas son casi una misma ley, pero de la una a la otra ha tenido lugar un cambio muy importante, y - es el del principio dominante que las preside; en una el principio dominante es el de que el individuo debe ser antes y más que la sociedad, y en la otra el principio dominante es el de que la socie-

dad debe ser antes y más que el individuo... lo -- que ha determinado el cambio dominante de una y - otra constitución, determinado el cambio de espfritu de una y de otra, es el tiempo, las ideas jurídicas como todo lo que se relaciona con la vida, - evoluciona sin cesar". (46)

El Presidente Carranza pronunció un impor-- tante discurso al iniciarse las sesiones del con-- greso constituyente de 1917 donde reiteró su credo revolucionario en el sentido de dejar a cargo de - las leyes ordinarias lo relativo a reformas socia-- les como se puede apreciar a continuación: "... y- con la facultad que en la Reforma de la Fracción - XX del artículo 72 se confiere al poder Legislati-- vo Federal para expedir leyes sobre el trabajo, en las que se implantarán todas las instituciones del progreso social en favor de la clase obrera y de - todos los trabajadores, con la limitación del núme-- ro de horas de trabajo, de manera que el operario- no agote sus energías y si tenga tiempo para el -- descanso y el solaz para atender al cultivo de su- espíritu, para que pueda frecuentar el trato de - sus vecinos, el que engendra simpatías y determina hábitos de cooperación para el logro de la obra común; con las responsabilidades de los empresarios- en casos de accidentes; con los seguros en casos - de accidentes, con los seguros en caso de enferme-- dad y vejez; con la fijación del salario mínimo -- bastante para subvenir a las necesidades primordiales del individuo y de su familia. Y para asegu-- rar y mejorar su situación... con todas estas re-- formas, repito, espera fundadamente el gobierno a-

mi cargo que las instituciones políticas del país responderán satisfactoriamente a las necesidades sociales, y que esto, unido a que las garantías -- protectoras de la libertad individual serán un hecho efectivo y no meras promesas irrealizables, y que la división entre las diversas ramas del poder público tendrá realización inmediata, fundará la democracia mexicana, o sea el Gobierno del pueblo de México por la cooperación espontánea, eficaz y consciente de todos los individuos que la forman -- los que buscarán su bienestar en el reinado de la ley y en el imperio de la justicia, consiguiendo -- que ésta sea igual para todos los hombres que defiendan todos los intereses legislativos y que ampare a todas las aspiraciones nobles". (47)

Cuando se leyó el proyecto de constitución, los constituyentes representantes de la causa revolucionaria se decepcionaron de la pobreza de su -- contenido, ya que en nada satisfacían la causa. -- "El artículo 27 se limitaba a hablar de los Ejidos que se restituyeran o dieran a los pueblos conforme a las leyes" y la fracción X del artículo 73 autorizaba al poder legislativo Federal para "Legislar en toda la República sobre trabajo. El artículo 28, en su primera parte se declaraba, que en la república mexicana no habrá monopolio ni estancos, ni excensión de impuestos, ni prohibiciones a título de protección a la industria", la fórmula, traducía el viejo pensamiento de la economía clásica, si bien en su parte segunda facultaba al estado para dictar, las leyes necesarias para perseguir los acaparamientos de productos de consumo necesario, --

los actos encaminados a evitar la libre consecuencia, los acuerdos o combinaciones que se propusieran suprimir la competencia entre industriales o comerciantes y exigir precios exagerados a los productos que fabrican o vendieran y en general, toda acción que pudiera constituir una ventaja exclusiva con perjuicio del público en general o determinada parte social". (48)

Los diputados representantes de la revolución, no aceptaron la idea del estado espectador, ni la tesis de Laisser Faire Laizzer Passer, ya que estaban actualizados a la vieja fórmula de la escuela económica liberal, no se adecuaba a las carencias que aquejaban a la nación, las cuáles debían ser satisfechas, a este respecto el maestro de la Cueva comenta: Las palabras proféticas del Nigromante se habían escuchado en todo el territorio Nacional: "Sabios Economistas liberales, en va no proclamareis la soberanía del pueblo mientras priveis a cada jornalero del fruto de su trabajo".

La finalidad del Congreso Constituyente era más alta, que la simple reforma de la estructura de los poderes públicos y el espíritu de los Diputados Revolucionarios iba a volcarse en la nueva legislación. El logro no fue fácil, hubo necesidad de luchar abiertamente a cada sesión y no solo en la introducción simple de la nueva ideología, sino contra el fantasma de la tradición que albergaban los grandes juristas que se obstinaban en la negación de lo que no se podía comprender.

Son muchos los méritos que pueden adjudicarse a la constitución de 1917, pero posiblemente lo más digno a destacar sea el hecho de que la solución adoptada por esa carta haya creado el derecho social, independiente, con una doctrina, que no deriva de ningún pensamiento o modelo extranjero, sino que esta nueva concepción de derecho nace de la historia de un pueblo, de sus luchas por la libertad y por la justicia social.

"La Constitución de Querétaro no solo puede glorificarse del artículo 27 y del artículo 123, - este último punto de partida de la legislación obrera. Muchos otros artículos contienen aciertos y novedades dignos del aplauso de las generaciones futuras. La Constitución de Querétaro valió la sangre de todas las revoluciones que han tenido lugar desde la independencia y si bien es claro, con la claridad de medio día que su ejecución posterior, hasta su adaptación plena, ha costado y costará más sangre aún, ella será indudablemente la ley que más fiel haya respondido hasta ahora, a las verdaderas necesidades de la población nacional". (49)

Aún cuando compartimos absolutamente la anterior aseveración del licenciado Molina Enriquez, en esta ocasión solo atenderemos al Artículo 123 - ya que es ahí donde el constituyente de 1917, imprime las características que habrán de forjar concepciones nuevas del derecho del trabajo; lo hacen un derecho reivindicatorio y de integración.

El origen del artículo 123, según lo relata el maestro Trueba Urbina, se encuentra en el dictámen y primera discusión del artículo quinto, que adicionó este precepto con las siguientes garantías obreras; jornada máxima de 8 horas, prohibición del trabajo nocturno industrial para niños y mujeres y descanso hebdomedario expresándose en el cuerpo del mismo documento otros principios de idéntica naturaleza como igualdad de salarios para igual trabajo, derecho e indemnización por accidentes profesionales, etc. éstas fueron proporciones hechas por los Diputados Aguilar, Jara y Góngora y deberían ser incluidas como normas en el código obrero que expediría el congreso de la Unión en uso de la facultad que le otorgaba la fracción X del artículo 73 del proyecto de Constitución.

Como la naturaleza de la iniciativa era de garantías sociales, es decir de clase trabajadora, encontró objeciones fuertes para ser aceptada en el capítulo de garantías individuales. No tutelaba el interés individual, sino el interés de la clase trabajadora. No obstante la oposición, Jara y Victoria de una manera apasionada y brillante, hicieron hincapié en la necesidad de Reconocimiento a las prestaciones pretendidas; los esfuerzos de estos expositores pudieron fructificar en aquellos representantes que entendían el movimiento revolucionario como producto de una necesidad imperiosa de transformación y así, Manjarrez, propuso el establecimiento de un capítulo especial de reglamentación de trabajo dentro de la Constitución.

Estos diputados supieron captar el verdadero sentido social de la revolución mexicana, que no fue un movimiento político semejante a las revoluciones europeas del siglo pasado, sino que llevaba en su entraña, como aspiración indeclinable, la de dar satisfacción al ansia de justicia de la clase trabajadora, que se hubiera sentido defraudada si no se hubiera incorporado al texto de la constitución de 1917 el reconocimiento de los derechos de los trabajadores, como factores de la producción, que en las constituciones anteriores habían sido olvidados". (50)

Aún cuando en el congreso de Querétaro, nadie habló de garantías sociales en relación al artículo 123, al quedar éste incluido dentro del capitulado de la Constitución, se hizo una gran aportación al Constituyente mundial, como más tarde resulta evidente, a la hora que las Constituciones europea y americanas empiezan a adoptar la innovación social aportada.

Gracias a la penetración en la realidad sociológica imperante en el país y al amplio conocimiento de las aspiraciones de la clase obrera, los constituyentes abren un nuevo cauce económico y social para la solución de los problemas laborales. Cabe resaltar el hecho de que el artículo 123 surgió de los justos reclamos de personas profanas a la ciencia jurídica, pero con gran concepción del ideal, revolucionario y el amplio conocimiento económico y social.

"Nuestra Constitución de 1917 al establecer en su artículo 123, bases fundamentales sobre trabajo y previsión Social, derechos sociales dió un -- ejemplo al mundo, ya que más tarde constituciones- extranjeras consagraron también los nuevos dere- - chos sociales de la persona humana. La llamada In cultura" mexicana fue paradigma en los pueblos de- cultura occidental. Y después, inspiración para - los legisladores de la América latina. (51)

A continuación presentamos el texto origi-- nal del artículo 123 de la Constitución de 1917.

El Congreso de la unión y las legislaciones de los Estados deberán expedir leyes sobre el tra- bajo, fundadas en las necesidades de cada región, - sin contravenir a las leyes siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, em- pleados domésticos y artesanos, y de una manera ge neral todo contrato de trabajo.

I.- La duración de la jornada máxima será - de ocho horas;

II.- La jornada máxima de trabajo nocturno- será de siete horas. Quedan prohibidas las labo- res insalubres o peligrosas para las mujeres en ge neral y para los jóvenes menores de 16 años. Que- da también prohibido a unos y otros el trabajo noc- turno industrial; y en los establecimientos comer- ciales no podrán trabajar después de las diez de - la noche;

III.- Los jóvenes mayores de doce años y me

nores de dieciseis tendrán como jornada máxima, la de seis horas, el trabajo de los niños menores de doce años no podrá ser objeto de contrato;

IV.- Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos;

V.- Las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto no desempeñarán trabajo físico que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto, disfrutarán forzosamente de descanso debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por su contrato, en el período de la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para amamantar a sus hijos;

VI.- El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere suficiente, atendiendo a las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia. En toda empresa agrícola comercial fabril o minera, los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades, que serán regulada como indica la fracción IX;

VII.- Para trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad;

VIII.- El salario mínimo quedará exceptuado de embargo compensación o descuento;

IX.- La Fijación del tipo de salario mínimo y de la participación en las utilidades a que se refiere la Fracción IV, se hará por comisiones especiales que se formarán en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que se establecerá en cada Estado.

X.- El Salario deberá pagarse precisamente en moneda del curso legal, no siendo permitido hacerlo con mercancías, ni con vales, fichas, o cualquier otro signo representativo con que pretenda sustituir la moneda;

XI.- Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente, un tanto por ciento más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los hombres menores de dieciseis y las mujeres de cualquier edad, no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XII.- En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquier otra clase de trabajo, los patronos están obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por lo que, podrán cobrar rentas que no excedan del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas, igualmente deberán establecer escue

las de enfermerías y demás servicios necesarios para la comunidad. Si las negociaciones estuvieren sentadas dentro de las poblaciones, y ocuparen un número de trabajadores mayor de cien; tendrán la primera de las obligaciones mencionadas.

XIII.- Además, estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar.

XIV.- Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente la incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermedio.

XV.- El patrono estará obligado a observar en la instalación de sus establecimientos, los preceptos legales sobre higiene y salubridad y adop--

tar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte para la salud y la vida de los trabajadores la mayor garantía compatible con la naturaleza de la negociación bajo las penas que al efecto establezcan las Leyes.

XVI.- Tanto los obreros como los empresarios tendrán Derecho para coligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, -- asociaciones profesionales, etc.

XVII.- Las reconocerán como un derecho de los obreros y los patronos, las huelgas y los parrós.

XVIII.- Las huelgas serán lícitas cuando -- tengan por objeto conseguir el equilibrio entre -- los diversos factores de la producción armonizando los derechos del trabajo con los del capital, en -- los servicios públicos será obligatorio para los -- trabajadores dar aviso con diez días de anticipación a la junta de Conciliación y Arbitraje de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependen del gobierno de la República, no estarán comprendidos en las disposiciones de esta fracción, -- por ser asimilados al ejército nacional.

XIX.- Los paros serán lícitos únicamente -- cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

XX.- Las diferencias o los conflictos entre el capital y el Trabajo, se sujetarán a la decisión de una junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y los patronos, y uno del gobierno.

XXI.- Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o aceptar el laudo pronunciado por la junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo.

XXII.- El patrono que despida a un obrero -- sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. -- Igualmente tendrá esta obligación cuando el obrero se retire del servicio por falta de probidad de -- parte del patrono o por recibir de él malos tratamientos ya sea en su persona, o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad, cuando los malos

tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él.

XXIII.- Los créditos en favor de los trabajadores por salario o sueldos devengados en el último año, y por indemnizaciones, tendrán preferencia sobre cualesquiera otros en caso de concurso o de quiebra.

XXIV.- De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares o dependientes, solo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrán exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles, dichas deudas, por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes.

XXV.- El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectue por oficinas municipales, bolsas de trabajo, o por cualquiera otra institución oficial o particular.

XXVI.- Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero; deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el cónsul de la Nación a donde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que, además de las cláusulas ordinarias, especificará claramente que los gastos de la repatriación quedan a cargo del empresario contratante.

XXVII.- Serán condiciones nulas y no obligarán a los contrayentes, aunque se expresen en el contrato.

A) Las que estipulen una jornada inhumana - por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo.

B) Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

C) Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal.

D) Las que señalen un lugar de recreo, fonda, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de empleados de esos establecimientos.

E) Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados.

F) Las que permitan retener el salario por concepto de multa.

G) Las que constituyan renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato, o por despedirse de la obra.

H) Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a

los trabajadores.

XXVIII.- Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales, ni embargos, y serán transferibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios.

XXIX.- Se consideran de utilidad social, el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y de otros fines análogos, por lo cuál tanto el gobierno federal como el de cada estado deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión popular.

XXX.- Así mismo, serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en casos determinados.

Antes de que surgiera este conjunto normativo sui generis, que iba a evolucionar las concepciones tradicionalistas constitucionales, ya estaba latente en el ánimo de los constituyentes, la idea de transformación absoluta, José Natividad Macías ya se había expresado en estos términos "...La cuestión entre la clase obrera y el capitalista viene de esto: que el capitalista le da una cantidad muy pequeña al trabajador, de manera que el trabajador recibe, como es la parte más débil, la-

parte menor, las más insignificantes; saca luego - el capitalista el capital invertido y paga el interés, que fija siempre alto para el trabajo del inventor, la prima que da al inventor por hacer mu-
chos de los descubrimientos, y todavía cobra un excedente y ese excedente se lo aplica al capitalista, porque el capitalista como el de la fábula del León, dice: esto me toca a título de que soy el empresario, esto me toca a título de que soy el inventor, esto me toca a título de que no me doblego porque soy el más fuerte, y de aquí vienen constan-
temente los pleitos entre el trabajo y el capital; el capitalista exige que en ese excedente que queda tenga una parte; de manera que hay que ver que el capitalista no vaya a llevarse todo el excedente, sino que le da una parte importante al trabaja-
dor en relación a la importancia de sus servicios. Aquí tienen ustedes expuesta en términos sencillos la causa eterna de la cuestión obrera y el conflic-
to eterno entre el capital y el trabajo. ¿ cómo - se resuelve éste ? (51)

Consideraciones como la precedente, son las que dieron pauta al surgimiento de la teoría que - recoge el artículo 123 y que el maestro Trueba Urbina ha desarrollado como teoría reivindicatoria: -
" . . . El artículo 123 al delimitar la jornada de trabajo, al establecer condiciones favorables para los trabajadores con garantías mínimas de salarios y salarios remuneradores, pero jamás se logra la - remuneración completo del trabajo. De aquí que en el mensaje del artículo 123 se consigne expresamen-
te como finalidad del mismo, la reivindicación de-

los derechos del proletariado, que no solo implica combatir la sempiterna explotación del trabajo, si no llegar a la socialización de los medios de producción mediante el ejercicio de los derechos de - Asociación profesional y huelga. La fuerza de trabajo crea el valor y el poseedor del dinero adquiere esa fuerza como mercancía pero el artículo 123 elevó el trabajo al más alto rango humano, no solo para su protección, sino para su redención definitiva. Y el clásico ejemplo de Marx da una idea materialista de plusvalía: Cobrada la fuerza de Trabajo el poseedor del dinero tiene el derecho de -- consumirla, es decir, de obligarla a trabajar durante un día entero doce horas, pero el obrero - - crea en seis horas, seis tiempos de trabajo necesario, un producto que basta para su mantenimiento: - Durante las seis horas restantes (tiempo de trabajo suplementario) engendra una plus-producto no retribuido por el capitalista que es la plusvalía ... para recuperar la plusvalía, nuestro artículo 123, estatuye derechos reivindicatorios en favor del -- proletariado sin términos de prescripción, pero - nunca se han practicado con esta finalidad: Derecho de Asociación profesional proletaria y Derecho de huelga general y huelga por solidaridad. (53)

Con el legado institucional enmarcado en el artículo 123 de la Constitución de 1917, con los - instrumentos doctrinales como el precedente, es in dudable que la clase obrera ha tenido oportunidad de obtener una integración mínima en la participación del crecimiento y desarrollo social, vea - - creados tales como las Juntas de Conciliación y Ar

bitraje, comisión de salarios mínimos, reparto de utilidades y seguros sociales. Cabe dentro de este mismo marco mencionar que el estado en su aspecto conciliador de intereses sociales debe manifestarse en una doble actividad, abstención estatal - liberalista, en cuanto a las garantías se refiere - y de protección o intervención estatal activa y de protección o intervención estatal respecto de las garantías sociales; mismas que no podrán ser medianamente satisfechas si no se considera la acentuada integración y participación de las clases laborantes en la política económica y social. Ya que consideramos a esa dicha participación como una -- condición necesaria para la eficacia de las garantías sociales.

Afortunadamente el ámbito institucional -- creado por la Constitución estatal activa y los intereses colectivos, que deben ser siempre los intereses del propio Estado.

El no acceso a la susodicha participación -- de clase en la política económica y social no nada más no haría ineficaces a las garantías sociales -- consagradas, sino que provocaría la participación-violenta de las clases marginadas. Pero cuando se tienen los instrumentos de participación institucionalizados, el problema se reduce a ejercitarlos.

A este respecto recordemos las ideas del licenciado Alvaro Molina E. que dice: Con claridad -- diafana el autor del artículo 27 Constitucional comisionada para hacer una interpretación auténtica-

del espíritu de la Constitución de Querétaro, afirma la preeminencia del criterio socialista, sobre el individualista y además, al asignarse máximas potestades a la nación respecto a la propiedad, se la facultó para imponer a toda propiedad una función social satisfactoria de los intereses de los trabajadores, concretamente expresada en las garantías sociales protegidas en el artículo 123, que complementa el cambio del espíritu individualista-liberalista de la Constitución anterior, al espíritu socialista a la nueva ley fundamental". (54)

Junto con estas nuevas disposiciones jurídicas, se crea una nueva concepción al incorporarse al derecho social: se convierte en un orden jurídico dignificador, nivelador, protector y reivindicador de los que viven de sus esfuerzos físicos e intelectuales, cuyo fin es alcanzar el mejoramiento de un grupo social determinante en la estructura social, la clase trabajadora; y sobre todo es una institución "viva", en movimiento constante, que pretende mantener el espíritu revolucionario para alcanzar la anhelada justicia social. Todo esto gracias a la nueva concepción de Derecho del Trabajo que emana de la carta de 1917, no de aquella -- que tiene por objeto la protección de la actividad humana en dependencia o subordinación, sino que se extiende a todo aquél que presta un servicio a -- otro y que recibe por tal motivo una retribución, -- y además porque es un instrumento de lucha constante para el desposeído para lograr su plena dignificación.

PROYECTOS EN LA LEGISLACION INTERNACIONAL Y EN EL TRABAJO COMPARADO.

Es un hecho que junto con la consideración de derecho de trabajo se adviertan paralelamente - un mínimo de garantías sociales en beneficio de la clase laborante, para elevar a mejores niveles sus condiciones de vida. Es el estado quien se obliga a garantizar y asegurar la efectividad de esas - - prestaciones, motivo por el cuál, la legislación - de esta naturaleza del hombre y a la sociedad, los problemas que engendra su ejercicio son comunes a todo el género humano, por lo que creemos en principio que la legislación social marcha cada vez -- más a la uniformidad en el ámbito internacional.

Fueron las revoluciones Inglesa, Francesa y Norteamérica la fuente de inspiración de todos los movimientos constitucionales tendientes a la im- - plantación de la democracia liberal, la cuál tiene como supuesto categórico, los derechos fundamentales, hombres, considerados por encima del estado, - según la declaración americana de derechos del hombre, el Estado no crea, sino reconoce las facultades que cada ser humano tiene individualmente considerado, y las que tiene como miembro del conglomerado social.

Las relaciones internacionales de los pue- - blos hacen surgir la necesidad de precisar los derechos de los nacionales de un Estado sobre el Territorio de otro. La reglamentación que se ocupa de definir tales situaciones ha debido estar com-

puesta, en un principio por disposiciones unilaterales, como las reglas de las capitulaciones que fueron concretadas por los Estados de Europa para proteger a sus comerciantes, abolidas hasta 1923.

La noción de establecimiento parece surgir al fin de la época moderna y con la Revolución industrial un gran desarrollo a partir de la época contemporánea. También los tratados de establecimiento son esencialmente comerciales. Dentro de la segunda mitad del siglo XIX son denominados a menudo "Tratados de Comercio y Navegación. Más tarde se les denomina sucesivamente tratados de Establecimiento y tratados de Establecimiento y Trabajo, antes de llamarse tratados de Trabajo. Esto se desarrolla a la par que la realidad sociológica lo exige, pues al desarrollo prodigioso de la industria y el florecimiento del comercio se aunan la multiplicación y el despertar de los trabajadores asalariados.

También encontramos que en un principio los Tratados y las Convenciones de trabajo no regulan al mismo tiempo las condiciones de trabajo y la Seguridad Social ya que, esta última es objeto de textos particulares y a su vez se especializa de acuerdo con los diferentes tipos de trabajo, se subdivide y responde a problemas particulares.

Entre tanto la organización internacional del Trabajo se organizaba armoniosamente y de su crisol internacional nacía y se concretizaba la idea de que los tratados colectivos eran posibles.

Así en el lapso que se entiende entre las -- dos guerras mundiales se entra a la vida de los -- tratados regionales que se ampliarán después de la segunda guerra mundial. Ahora se hace necesaria -- la superación de los tratados, textos y arreglos -- internacionales relativos al trabajo y sus condi-- ciones, junto con aquellos relativos a la seguri-- dad social.

Entre los múltiples tratados internaciona-- les que pretenden solucionar los problemas relati-- vos a la clase trabajadora tenemos, a parte de los convenios y recomendaciones de la O.I.T. la conven-- ción para salvaguardar los derechos del hombre y -- sus libertades fundamentales. Esta convención si-- gue la línea adoptada por los Estados Unidos el 4-- de julio 1776 y la Declaración Francesa de Dere-- chos del hombre y del ciudadano del 26 de agosto -- de 1789 y la de la carta de las Naciones Unidas -- del 26 de mayo de 1945. Se firma en Roma el 4 de-- noviembre de 1950, el preámbulo tiende a salvaguar-- dar los derechos del hombre y las libertades funda-- mentales; el artículo 4o. se refiere al Trabajo, -- el 11o. A la Libertad de asociación, refiriéndose-- en especial a la asociación sindical: El artículo-- 4o. prohíbe el trabajo forzado o que alguien quede sometido a la esclavitud o la servidumbre ya desde 1930 La O.I.T. se había preocupado del Trabajo for-- zado en la convención número 29 y de manera más es-- pecífica en el número 50. Relativo al reclutamien-- to de trabajadores indígenas; las convenciones 64-- y 65 relativos a contratos de trabajo y sanciones-- penales de Trabajadores indígenas, lo mismo que --

las 82, 83, 84, 86 y 104; todas estas convenciones - relacionan a territorios rurales lo cual permite - profundizar en el problema de trabajos forzados, - tratando progresivamente de determinar la noción - del mismo. La convención 29 entiende por trabajo- forzado, todo trabajo o servicio exigido de un in- dividuo bajo la amenaza de una pena, por lo cual - el individuo no se ha ofrecido a cumplir el traba- jo voluntariamente. (55) El artículo 11 relativo a la Libertad sindical, incluida dentro de la no- ción de libertad de reunión pacífica y de la liber- tad de asociación, siendo la Libertad sindical ya - en su preámbulo en 1919, habla de la necesidad de - afirmar la libertad, la libertad sindical así como la declaración de Filadelfia de 1944 expresa que, - la libertad de expresión y de asociación es una -- condición indispensable para un progreso elevado.

El artículo 14 proscribire para el gozo de -- los derechos y libertades de la convención toda - discriminación, en especial aquellas de origen na- cional o social.

La carta social europea, es el resultado de una resolución de la asamblea consultiva del con- greso De la Europea, en la cual se pide que sea - acordada una política común en materia social; el - 23 de septiembre de 1953 se precisan los princi- - pios que deben incluirse en dicho documento, el -- cual constituye una obra comparable a la carta In- ternacional de trabajo que se compone de un conjun- to de principios para gobernar la acción social, - nada más que ahora se trata en particular de la ac

ción social europea. Dentro del preámbulo todos - los Estados afirman resolverse, hacer en común todos los esfuerzos con el fin de mejorar el nivel - de vida y promover el bienestar de todas las categorías de su población, tanto rurales como urbanas" siguiendo la línea de la O.I.T., se proclama que - el goce de los derechos sociales debe ser asegurado sin discriminación de raza, sexo, color, religión, opinión política, ascendencia u origen social. Su primer artículo se refiere al derecho de trabajo, con el principio de que toda persona debe tener la posibilidad de ganarse la vida en el trabajo que haya escogido libremente; el Estado debe proteger ese derecho de manera eficaz así como, de be establecer o mantener los servicios gratuitos - del empleo. También los Estados se comprometen a asegurar o a favorecer una orientación, una formación y una Readaptación apropiada. La Carta también concede el derecho a condiciones de trabajo - equitativas, el equitativas, el derecho a la seguridad de higiene dentro del trabajo, el derecho de una remuneración apropiada, el derecho sindical, - el derecho de negociación colectiva que proviene, - indudablemente del anterior y que es comprendido - también en la convención 98 de la O.I.T. el artículo 6o. de la Carta propone medios para instituir y utilizar procedimientos adecuados de conciliación y arbitraje voluntarios para reglamentar los conflictos de trabajo. Este artículo suple la carencia de la convención 98 de la O.I.T. en el artículo 6o los estados reconocen el derecho de los trabajadores y los patrones en caso de conflictos de interés, comprendiendo el derecho de huelga bajo -

la reserva de las obligaciones que pudieran resultar de las convenciones colectivas en vigor. Por lo que respecta al derecho de niños y adolescentes, la protección que brinda la carta es amplia, haciendo eco a lo establecido por la O.I.T. respecto a este concepto desde la primera conferencia en -- 1919, la O.I.T., hace referencia para la edad mínima, para la admisión en el trabajo fijándola en 14 años (La carta la fija en 15) después de la convención 7, se refiere a la edad Mínima del trabajo maritimo la número 10 lo estipula respecto al trabajo agrícola, la número 15 respecto al ramo de servicios, la número 33 respecto a trabajos no industriales, la número 12 respecto al trabajo pesquero. El punto 3 de la carta prohíbe el trabajo a los niños que no hayan terminado la instrucción obligatoria, punto que también expone la recomendación 117 de la conferencia internacional del trabajo. El -- punto 7 tocó lo referente a la formación profesional, considerándola dentro de la jornada de trabajo, siempre y cuando se cuente con la anuencia del patrón. Este mismo artículo establece que a los -- menores se les debe retribuir el trabajo equitativamente y propone un número de tres semanas de trabajo pagado como mínimo, de descanso anual. El -- punto 18 prohíbe el trabajo nocturno a los menores, lo cual es tratado también en la convención 690 y-20, esta última sobre trabajo de panadería. La -- carta concede también derecho de protección a las-trabajadoras, en su principio 8o. abarca lo refe--rente a la protección femenina.

Respecto a la orientación profesional, la -

carta en su artículo 9o. afirma que toda persona - debe ser ayudada en escoger su profesión de acuerdo a sus aptitudes profesionales y a sus intereses, esta idea fue expresada también en las recomendaciones 45, 57 y 87 de la O.I.T. el artículo 10 de la carta insiste en la formación profesional cuestión tratada por la O.I.T. en sus recomendaciones- 15, 57, 77 y 117; la Carta compromete a los Estados a promover igual su formación profesional en favor de todos, incluyendo a los lisiados.

La salud también es objeto de reglamentación de la carta y la explica, como el derecho a gozar de un Estado de Salud mejor que el que cada uno pueda alcanzar en un principio. El derecho de la seguridad social está comprendido en el artículo 12, principio al que se han referido la carta - del Atlántico de 1941, la Declaración de Filadelfia de 1944 La Declaración Universal de los Derechos del Hombre de la O.N.U. de 1948 y la declaración Europea de Salvaguarda de los Derechos del -- Hombre y del Ciudadano, la carta menciona que se debe establecer o mantener un régimen de seguridad social a un nivel satisfactorio, con los mismos -- equivalentes que establece la convención 102 de la O.I.T.

El Artículo 18 estipula el derecho a una actividad lucrativa dentro de un estado extranjero; - principio denominado de la libre Circulación basado en la reciprocidad y consistente en un intercambio de mano de obra entre los países miembros; el Artículo 19 se desprende del mismo principio y con

fiere derechos a los Trabajadores inmigrantes y a sus familiares; cuestión abordada por la O.I.T. en su convenio 21, recomendaciones 26, 62, 66, 86 y 97, así como también el convenio 48.

Entre las disposiciones finales de la Carta Social Europea encontramos la que se estipula en el artículo 3o, donde se consagra el principio de que un estado contratante, puede derogar sus obligaciones en caso de guerra o peligro grave.

Ya el Presidente Roosevelt estimaba que la Seguridad Social debía asegurar para el hombre la "liberación de la necesidad" pues no se sentía libre psicológicamente; teniendo en consideración esto la Carta Europea prolonga el pensamiento Rooseveltiano y enuncia al derecho de la Asistencia Médica y Social, como un derecho que no debe entrañar una reducción respecto de los otros derechos políticos y sociales. La persona asistida debe conservar todos sus derechos esto implica igualdad absoluta entre el asistido y el no asistido. Considera que esto es realmente la verdadera noción de "Liberación de la Necesidad".

Después de este examen parcial de la estructura de la Legislación internacional, podemos afirmar que esencialmente estaba encaminada hacia el reconocimiento mismo de lo que podíamos llamar la dignificación del hombre trabajador. Por circunstancias específicas regionales. Es espíritu de esta legislativa que en algunos países ha logrado su cometido, pero en otros, este se encuentra muy por

abajo del nivel deseado.

A manera de ejemplo y con el propósito de hacer visible el fin de este trabajo, citaremos -- una institución que consideramos pudiera ser prototipo de la participación activa de los trabajadores en la política económica y social. Esta figura es el consejo económico y social francés que de sus doscientos miembros permanentes cuarenta y cinco son representantes de los asalariados y cuyas principales funciones son:

Actividades sociales.

Adaptación a la Investigación técnica e información económica.

Expansión Económica exterior.

Economías Regionales.

Agricultura.

Trabajos Públicos, Transportes y Turismo.

Desarrollo Económico y Social en otros países.

Planes de Inversiones.

Coyunturas e Ingreso Nacional.

Finanzas, Crédito y Fiscalidad.

Producción Industrial y Energía.

El Consejo se integra además de la representación de los Asalariados por cuarenta y uno repre

representantes de empresas industriales comerciales y artesanales (seis para empresas nacionales, o sea nacionalizadas, diez y seis para industrias privadas, nueve para el comercio y diez para el artesano) cuarenta representantes a la agricultura. -- Siete actividades diversas (turismo, exportación y cooperativas de producción) quince miembros son -- personalidades destacadas en el campo económico, social científico o cultural, treinta y cinco son representantes de Ultramar (personalidades destacadas de actividades económicas y sociales de departamentos de Ultramar) quince representan diversas actividades sociales (Asociaciones familiares, habitación salud pública, cooperativas de consumo, ahorro) y dos más son representantes de las clases medias. La Duración del cargo es de cinco años.

El gobierno designa sesenta de estos miembros donde se encuentran personalidades destacadas y algunos representantes de actividades económicas y sociales diversas, en tanto que los otros ciento cuarenta son designados por las organizaciones profesionales, económicas, sociales o sindicales.

La asamblea general del consejo en el ejercicio de sus funciones tiende a favorecer la colaboración de los diversos grupos profesionales y -- asegurar su participación en la política económica y social. Además examina las adaptaciones económicas y sociales para lograr, la racional adecuación de los adelantos técnicos y por último estudia las diferentes formas de participación en el desarrollo económico y social de otros países.

El consejo funciona en coordinación con el gobierno emitiendo opiniones o recomendaciones, ya sea a petición de éste o a iniciativa de aquél; pero en todo caso, es obligatorio para el propio gobierno solicitar esas opiniones y recomendaciones en todo proyecto de Ley de programa y de planes -- económicos y sociales.

Francia, que es un país que buscó y logró armonizar los sectores económicos, lo hizo por haber otorgado voz constructiva en todas las etapas de planeación y ejecución de sus proyectos a los empresarios; a la Banca privada y sobre todo a los trabajadores y la manera de inducir la acción empresarial no permitió que hubiera un grupo o sector que se sintiera ajeno a la elaboración de la política económica y social y en sus realizaciones prospectivas.

Se logró mediante este sistema la representación de trabajadores y patrones en las comisiones de modernización, en las comisiones administrativas regionales, en las comisiones de desarrollo económico regional, en el comité de regionalización del plan, en el comisariado general de plan y en la delegación de arreglo y de la acción regional.

Como el resultado del funcionamiento de estos elementos, Francia ha obtenido un notable desarrollo económico, dado en un aumento de la producción nacional paralelamente con un aumento del nivel de vida de los trabajadores consecuente de mayores salarios y prestaciones sociales.

La influencia de la prospección económica - francesa de participación se ha dejado sentir en - la comunidad económica Europea, Integrada por Alemania, Belgica, Francia, Holanda, e Italia, ya que su tendencia es planificar racionalmente. Después de la reconstrucción de la post-guerra la tendencia de esos países ha sido no solo la de superar - los niveles de desarrollo anterior sino crear formas que permitan un desarrollo cada vez mayor a -- través del fortalecimiento de sus respectivas economías. Esa preocupación cristalizó con el mercado común europeo y el Tratado de Roma que le dió - nacimiento.

LA LEGISLACION REGLAMENTARIA EN LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

La Nueva Ley Federal del Trabajo del 10 de mayo de 1970, se substituye en su aplicación a la del 28 de agosto de 1931 y fue expedida de acuerdo con el mandato constitucional del artículo 73 fracción X.

Artículo 73: "El Congreso tiene facultad: - X.- Para legislar en toda la República, sobre Hidrocarburos, Minería, industria cinematográfica, - comercio, juegos con apuestas y sorteos, Instituciones de Crédito y Energía Eléctrica, para establecer el Banco de Emisión único en los términos - del artículo 28 de la Constitución y para expedir las leyes de trabajo reglamentarias del artículo - 123 de la propia Constitución.

La expedición de esta nueva Ley obedece a - la necesidad evolutiva de la realidad económica y social del país; ya que de 1931 a 1970 han surgido cambios determinantes en la economía nacional.

La Relación a la mano de obra ocupada en la industria el cambio fue de 665 000 hombres en 1930 a 2 667 000 en 1970; en 1930 la industria generaba 466 millones de producto nacional; en 1970 41 800 millones; en 1930 había 294 000 trabajadores sindicalizados y en 1970 2.5 millones.

El progreso en los factores económicos se - ha hecho notar y ha permitido la creación de una - nueva Ley Laboral, que en la opinión del maestro - Trueba Urbina, supera la anterior, ya que establece prestaciones superiores, perfecciona la técnica legislativa, pero no se aparta del ideario de aquella, pues los derechos sociales que reglamenta son aquéllos que protegen la prestación de servicios - en beneficio de los Trabajadores, pero al igual -- que el anterior no consagra derechos auténticamente reivindicatorios, puesto que no determina un mejor reparto equitativo de los bienes de producción, hasta alcanzar la socialización de los mismos.

De acuerdo con la exposición de Motivos, -- fue expedida: para asegurar al trabajador una participación justa en los beneficios de la economía, otorgar a los trabajadores beneficios nuevos en la medida que el desarrollo de la industria lo permita y establecer condiciones que aseguren la vida, - la salud y un nivel decoroso para el trabajador y-

su familia.

En la misma exposición de motivos se precisa que la tendencia de la Ley es extender y generalizar en beneficio de todos los trabajadores las instituciones logradas por los sindicatos fuertes y que aparecen en los contratos colectivos de trabajo más importantes del país: se considera que dichas instituciones responden a necesidades apremiantes de los Trabajadores, por otra parte, la nueva ley sigue el criterio cauteloso y realista de colocarse en el nivel más reducido de la cuantía de los beneficios que realiza, dejando así libertad a los trabajadores, a fin de que en la medida que lo permita el progreso de las empresas o de las ramas industriales, puedan superar los beneficios mismos que consigna la nueva Ley, que son: El aguinaldo anual, el fondo de ahorro y prima de antigüedad, un período más largo de vacaciones y la facilidad de habitación. (56)

Uno de los principios de mayor relevancia de esta nueva Ley es aquel consagrado en el artículo 2o. del nuevo ordenamiento que expresa como finalidad de los preceptos jurídicos laborales el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones.

El concepto de la justicia social, aunque está en el origen y fundamentos de la Carta de Querétaro, no había sido incorporado específicamente y textualmente a nuestras normas. Su inclusión literal en la nueva ley viene a revitalizar el espíritu --

progresista de las disposiciones reglamentarias -- del artículo 123 y a ponerlas en mayor concordancia con la orientación de nuestra ley fundamental.

La noción del equilibrio entre los trabajadores y patrones, ya fue usada por los constituyentes de 1917 y en el texto del artículo 123 y por la Ley Federal de Trabajo de 1931, al hacerla objeto principal del ejercicio del derecho de huelga, tendiente a armonizar los derechos del trabajo con los del capital.

La Definición de finalidades y el uso de -- esos dos conceptos en la nueva Ley es de gran relevancia para recalcar el sentido protector y progresista de los trabajadores dentro de la armonía que elude el equilibrio, pero con el impulso protector de desigualdades que implica la justicia social, -- sobre esos dos pilares se estructura todo el sistema de la nueva Ley Federal del Trabajo; y como ha sido característico de las normas de derecho social. Especialmente a partir de la constitución de 1917, son principios de carácter ascendente en el sentido de que las relaciones de trabajo deben siempre agregar cada vez mejores condiciones, remuneraciones y prestaciones para los trabajadores. -- Las normas mínimas y limitaciones máximas señaladas por la Ley deben ser considerados precisamente, como los puntos extremos permisibles nunca como la regla general o normal.

Cabe mencionar que esos elementos cordiales de la legislación laboral, si bien consagran apo--

tegmas teóricos indiscutibles en la doctrina universal y plasmados en numerosas normas internacionales en el momento presente, su inclusión en texto legal significa una posición de avanzada que polariza la convicción unánime existente entre los Juristas, Economistas, planificadores y sociólogos, de que el verdadero desarrollo de todas las actividades económicas en todo nuestro país dependerá en el futuro inmediato y mediato de un mercado interno estructurado en forma vigorosa sobre un aumento sostenido de la demanda general de bienes y servicios, que a su vez depende de una Política de máxima ocupación de la fuerza de trabajo y fortalecimiento de los ingresos obtenidos por ese concepto.

Es decir la relevación del nivel de vida de la población las oportunidades de empleo y de formación profesional, la permanencia del trabajo, -- los ingresos, remuneraciones y condiciones realmente humanas para el trabajador, la seguridad social integral, una jornada y tiempo de trabajo más reducidos, la expansión de los programas de vivienda y el ocio productivo culturalmente hablando, ya no constituyen un mero ideal sino que son las condiciones necesarias para el crecimiento económico autosostenido y para la resolución cabal de los problemas nacionales.

En otras palabras, la justicia social meta- y principio vertebral de la nueva ley del trabajo, se ha convertido ahora en el único medio efectivo para asegurar nuestro desarrollo económico y social.

Esa gran proyección de la justicia social - fue reforzada en el artículo 17 de la nueva Ley, - al enunciar las fuentes supletorias de las decisiones expresas de la constitución, de la Ley y sus reglamentos. En efecto, además del principio de analogía de los principios derivados de esos ordenamientos y de los principios generales de derecho, este precepto establece que, será fuente directa - de nuestro Derecho Social, los principios generales de justicia que deriven del artículo 123 de nuestra Constitución.

En ejercicio del principio laboral, de que las prestaciones otorgadas son mínimas y que pueden ser superadas por la acción sindical algunos sindicatos de los considerados fuertes en nuestro medio, en su contratación colectiva habían ya logrado con anterioridad lo que esta nueva Ley hace ahora extensivo.

Respecto al aguinaldo anual, el artículo 87 establece lo siguiente:

Artículo 87.- Los Trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre equivalente a 15 días de salario por lo menos.

Los que no hayan cumplido el año de servicio, tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado.

El fondo de ahorro y la prima de antigüedad están determinados en el artículo 162 que equivale

según la Ley a 12 días de salario por cada año de servicios que deben pagarse cuando el trabajador se retire en forma forzada o cuando lo haga voluntariamente, después de 15 años de servicios; aun cuando la ley no habla de fondo de ahorro, su efecto es el de acumular un beneficio cuya naturaleza es la de ahorrar y posteriormente disponer.

Del artículo 76 al 81, se reglamentan las vacaciones con la innovación de que, a partir del 4o año, el período aumentará por dos días por cada cinco de servicio. El período es de un mínimo de seis días por año aumentando a dos por año.

De acuerdo con la Fracción XII del artículo 123, existe obligación de los patrones de proporcionar habitaciones a sus trabajadores, con calificaciones específicas. En los artículos 136 a 153, se reglamenta esta situación, destacando el término de tres años que deja al criterio y posibilidades de la empresa y los trabajadores el hecho de que se oriente la solución a esta resolución.

Una innovación más, la encontramos en el artículo 103, que autoriza convenio entre patrones y trabajadores, para la creación de tiendas y almacenes en los que se expenden ropa, comestibles y artículos para el hogar. Pretendiendo con esto, que con dicha coordinación, se puedan adquirir artículos de consumo a precios inferiores que en el mercado, evitando especuladores e intermediarios.

En lo concerniente a los reajustes por implantación de maquinaria el artículo 439 dice:

Artículo 439.- Cuando se trata de la implan-
tación de maquinaria o de procedimientos de traba-
jo nuevos, que traigan como consecuencia la reduc-
ción de personal, a falta de convenio, el patrón -
deberá obtener la autorización de la junta de Con-
ciliación y Arbitraje de conformidad con lo dis-
puesto en el artículo 782 y siguientes. Los traba-
jadores reajustados tendrán derecho a una indemni-
zación de cuatro meses de salario, más veinte días
por cada año de servicios prestados o la cantidad-
estipulada en los contratos de trabajadores si fue
se mayor ya la prima de antigüedad a que se refie-
re el artículo 162.

Este artículo junto con el 782 (Procedimien-
tos especiales) pretenden solucionar el incremento
de la industrialización.

Junto al problema de la industrialización -
surge otro correlativo que es el problema tecnoló-
gico, ya que no es posible alcanzar la primera, --
sin haber solucionado el segundo, con tal objeto -
el artículo 132 de la Ley Frac. XV establece.

Art. 132.- Son obligaciones de los patrones:

XV.- Organizar permanentemente o periódica-
mente cursos o enseñanza de capacitación profesio-
nal o de adiestramiento para sus trabajadores, de-
conformidad con los planes y programas que, de co-
mún acuerdo elaboren los sindicatos o trabajadores,
informando de ello a la secretaría del trabajo y -
previsión social, o las autoridades de los Estados,
Territorios y Distrito Federal, éstos podrán im-

plantarse en cada empresa o para varias en uno o varios establecimientos o departamento o secciones de los mismos, por personal propio o por profesores técnicos especializados o por alguna otra modalidad, las autoridades del trabajo vigilarán la ejecución de los cursos o enseñanzas.

El artículo 163 de la nueva Ley establece otra novedad en relación a la invención de los Trabajadores; fija las normas para la utilización de la propiedad de las invenciones realizadas en la empresa. Otorgando al inventor el derecho de autor y una compensación suplementaria, si es que la obra se realizó como consecuencia del trabajo contratado, en caso contrario el trabajador inventor es el propietario de dicha invención, otorgándosele al patrón preferencia en la explotación de la patente.

Los Maestros Trueba Urbina y Trueba Barrera comentan este artículo: En el Congreso constituyente el diputado Macías en su discurso de 28 de diciembre de 1916 habló de los inventores, más que durante cincuenta y tres años la Ley Reglamentaria no se tomó en cuenta la existencia de la relación-laboral entre el inventor y el que se aprovecha -- del invento".

En el capítulo de participación de los Trabajadores en las utilidades de la empresa, en los artículos 121, 126, 127 y 450, se hicieron modificaciones que se traducen en facultades de los Trabajadores, para examinar las declaraciones empresa

riales, en la reducción a la mitad del período de excepción, otorgando a las nuevas empresas en general y a las que Elaboren productos nuevos; y para garantizar el funcionamiento social de esta institución se ha dado un medio adicional, señalándose como medio específico el derecho de huelga, en la modificación al artículo 450.

Artículo 450.- La huelga deberá tener por objeto:

V.- Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la participación de utilidades".

La nueva Ley suprimió el contrato de aprendizaje, que ha sido considerado como una supervivencia de una economía subdesarrollada, que se prestaba a la posibilidad de explotación del trabajador evitando la aplicación de normas protectoras del trabajo.

Los artículos 14, 15 y 16 establecen la solidaridad de las obligaciones de la empresa con los intermediarios que utilicen, así como aquéllos que realicen en forma exclusiva o principal servicios para ella.

De una manera general podemos afirmar que este nuevo ordenamiento mejora parcialmente las formas protectoras de los trabajadores conservando los instrumentos de lucha especiales: El sindicato, el contrato colectivo, la huelga, la conciliación-tripartita y el Arbitraje voluntario.

Respecto al proceso laboral nos unimos al criterio del maestro Trueba Urbina, según el cual, el principio de igualdad de partes en dicha materia, va contra su principio genético.

"El concepto burgués de Bilateralidad e igualdad procesal de las partes se quiebra en el proceso laboral, pues si los trabajadores y patrones no son iguales en vida, tampoco pueden serlo en el proceso, por cuyo motivo los tribunales sociales o sea las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tienen el deber de suplir las deficiencias procesales de los trabajadores. Hasta la constitución política, obliga al poder judicial federal, en la jurisdicción de amparo, a suplir las deficiencias de las quejas de los obreros y campesinos (art. 107, Fracción II), solo así cumplirá el principio de relación procesal tutelar de los trabajadores". (57)

Finalmente en este capítulo señalaremos dos medidas implantadas por esta nueva Ley Federal del Trabajo, que tendrán gran incidencia en la protección de los trabajadores tanto en los aspectos de seguridad y permanencia en la ocupación como en la mejora de las remuneraciones, dichas reformas son a saber: El servicio público de empleo y la elevación de sanciones por incumplimiento de las normas protectoras.

En primer término, es de citarse el establecimiento por la nueva Ley del servicio público, -- consagrado en los artículos 537 y 538 con importan

tes funciones entre las cuales destaca la práctica de investigaciones para estudiar las causas del -- desempleo marginal del pleno empleo.

Este primordial servicio, apenas iniciado y enunciado por la nueva Ley, está llamado ser el vehículo de los más grandes beneficios para la econmía del país y para los trabajadores, en la trayectoria señalada por los artículos 2o. y 3o. de garrantizar socialmente a todo individuo una ocupa-ción digna y equitativamente remunerada.

Por lo demás, es un paso de avance definitivo hacia la institucionalización de esas importantes tareas sociales que en la actualidad son objeto de múltiples estudios y recomendaciones por parte de diversos organismos internacionales, en efecto, la organización de las naciones Unidas al celebrar el segundo decenio para el desarrollo ha puesto en primer plano la necesidad de máxima ocupa-ción de la fuerza de trabajo tal como se ha recomendado en el plan mundial del empleo presentado - por la organización internacional del trabajo.

De esta manera, la Ley complementa con esevital servicio el derecho al trabajo, a la capacitación y formación profesional y al salario remunerador que fijan otros preceptos, de la aplicación y coordinación de los diferentes aspectos de estas instituciones resultará el mayor dinamismo para el verdadero desarrollo económico del país.

El segundo término, el capítulo de sancio-nes y responsabilidades también fue modificado pa-

ra aumentar substancialmente diversas sanciones, - en el artículo 876 a 890 especialmente las multas - a los patronos que violen las normas protectoras - del trabajador.

Es preciso señalar que las sanciones por in cumplimiento de los salarios mínimos legales y de los preceptos protectores del trabajo a domicilio - se han elevado a tasas que van de quinientos a - diez mil pesos en el primer caso y de quinientos a cinco mil en los segundos.

Tales sanciones indiscutiblemente que tendrán un gran peso psicológico para inducir a los - grupos de empleadores carentes de comprensión suficiente de sus responsabilidades para subsistir y - proveer a sus necesidades familiares.

ANALISIS SISTEMATICO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL.

El trabajo es fenómeno social, característi ca universal de una actividad humana en todas las sociedades, que paralelamente las sigue en su inicio y evolución, esta actividad es necesaria, indispensable, vital. Partiendo de estas consideraciones, podemos afirmar que no podría estimarse su existencia sin la actividad trabajo.

El origen del trabajo como función social - se remonta a la época en que apareció por primera vez un grupo humano asociándose para solucionar --

sus problemas comunes; ya que para que pueda hablarse del trabajo como un fenómeno social es indispensable que este hecho se presente en el momento en que un conglomerado humano se encuentre asociado.

De lo anterior podemos partir al desarrollo del tema que nos ocupa en este capítulo. El trabajo como fenómeno social alberga a un elemento indispensable, al trabajador, como individuo y como grupo, el cual no en todos los momentos históricos, aun en los contemporáneos ha conservado el carácter dignificativo propio de su calidad humana.

Los diversos momentos históricos, nos muestran ubicaciones formales de esta clase dentro del conglomerado humano, predominando en esencia la marginalidad.

En los principios de la humanidad los seres humanos se agrupan por familiares y el trabajo aparece como algo desorganizado pero indispensable, - para realizar las masas simples de las funciones, - la satisfacción de necesidades elementales para la subsistencia; actividades dadas en la caza, pesca, recolección de frutos, que evolucionan y culminan con los agricultores.

En general en la vida primitiva no existe una distinción entre el tiempo dedicado a la labor y aquél dedicado al ocio.

El trabajo reviste no sólo características de proyección individual, pues tiene otra preponde

rante, la economía que los convierte en elemento - activo de la producción. El trabajo es una necesidad vital que obedece a presiones organizadas por causas exteriores que provocan la realización de - un esfuerzo tendiente a satisfacer una necesidad, - que se conviene en un elemento productivo.

Con el transcurso del tiempo el trabajo ha sufrido variaciones que han obligado al establecimiento de sistemas de trabajo: donde los trabajadores han jugado un papel no siempre digno de su calidad humana.

Así encontramos que tanto en el sistema de la Esclavitud en el régimen de la servidumbre, en el colonato, en el vasallaje, en el artesanado de la edad media y en los orígenes del trabajo asalariado la única participación que el trabajador tiene en estos procesos evolutivos de los sistemas de trabajo, es la de incorporar utilidad a las cosas y aumentar la riqueza de los detentores de los bienes de producción.

Junto con esta situación de clase considerada, no debemos omitir la posición individual que - guarda el miembro perteneciente a esa clase subordinada, que bien puede reducirse, a la proletarización.

Concepciones modernas, nos llevan a considerar que el proletariado no es un sinónimo de pobreza; un hombre pobre no es necesariamente un proletario o viceversa. Las ciencias sociales y económicas han tratado de unificar los criterios refe--

rentes a la proletarización y concluye diciendo, - que, proletario es aquél que está constreñido a -- realizar el proceso laboral a tal grado que no tiene posibilidad a nada más "... La frase no se da -- como una vaga queja acerca de la condición intelectual y espiritual de la gente moderna, significa -- exactamente el hecho de que el moderno trabajador -- no es capaz de realizar (ni por pensamiento ni por acción) una esfera de vida humana que pueda llenar -- se con algo que no es trabajo útil (algo que no es solo diversión, juego, relajación o recreo, del -- trabajo y para un nuevo trabajo).

De este modo ¿ puede preguntarse quién es -- el propietario? Un propietario es aquél cuyo espacio existencial se llena completamente con su congestión al proceso laboral, porque ese lado asistencial se ha vuelto en sí mismo estrecho debido a un naufragio interior, en cuanto que el hombre ya no es capaz de percatarse de que es posible un hacer razonable, sensible, que no es trabajo ni justamente no hacer nada. Por supuesto existe el descanso y el recreo también y una pausa refrescante y un intermedio semejante, pero en el fondo existe solamente el trabajo y el hombre puede hacer muchas cosas en tales intervalos. Pero todo esto no tiene dignidad en sí mismo, se legitima en cuanto posibilidad al proceso de trabajo y uso, se legitima solamente mediante una referencia a una -- necesidad pública... la condición psíquica interna del proletariado es un hecho muy común es el que -- la gente, no sepa simplemente que hacer en el tiempo libre, no saber qué hacer el domingo, hacer al-

go que no sea ni descansar simplemente, ni entretenerse o jugar o divertirse simplemente.... (58)

Considerando lo anterior pensamos al igualque Pieper, que los fines de la sociedad contemporánea deben tender a la desproletarización de los seres constreñidos al proceso laboral, que impidela realización de los anhelos valiosos de los hombres, tanto como los que satisfacen las necesidades básicas de la existencia. La tarea educativa es una de las más edificantes que tiende a la desproletarización; ya que una capacitación adecuada a los marginados les ingresa a las actividades que no son ni trabajo ni ocio, pero si son indispensable para la realización plena de la vida humana.

Desde el punto de vista económico la industrialización podría ser un elemento coadyuvante a la desproletarización, a este respecto Hans Freyer dice "... El crecimiento de la mano de obra industrial bajo el signo de las Leyes de protección social y de la organización obrera: su amplia diferenciación como consecuencia de la nueva técnica de la producción, además de haber absorbido algunas porciones de la antigua clase media y sobre todo el hecho de que la mano de obra haya entrado en un tercer sector, son sucesos que convergen hacia la estructura que ahora se designa con la expresión, liberación de la clase media". (59)

De lo anterior podemos llegar a la conclusión de que dentro de la nueva tendencia de incorporación de las clases socialmente marginadas pode

mos alcanzar realidades tan preponderantes como la desproletarización, que permitirá la realización - de la calidad humana a quienes por siglos les ha - sido negada.

Con la concepción nueva del derecho de trabajo, como auténtico derecho de clase, con las características de reivindicación e integración, al devenir histórico representa una nueva posibilidad para el trabajador, de no ser ya un elemento pasivo dentro de la política económica y social, sino que por el contrario con el ejercicio de las Instituciones que le abre esa nueva concepción, puede - esta clase laborante participar activamente y romper con las viejas tradiciones de ser una clase --marginada y sometida. Esta posibilidad no solamente permitirá elevar el nivel de vida personal y de clase sino que admite la conjugación con una racional prospección económica de una nación y aumentar considerablemente su grado de desarrollo.

En general las naciones del mundo a partir de la segunda mitad del siglo pasado, se han preocupado por tratar de resolver sustituciones económicas, considerando los principios que en aquella época surgieron; ya también en un capítulo precedente asentamos un ligero análisis de ese acervo - doctrinal, que de una u otra forma ha sido de considerar a esta clase laborante, lo cual se ha conseguido con el esfuerzo de sus componentes y por - su participación en la lucha; y cuyo prototipo de instrumento institucional es la constitución política de los estados unidos mexicanos de 1917.

Actualmente desde el punto de vista económico, las naciones se clasifican como desarrolladas y en vías de desarrollo; planteándose aun entre -- las primeras, las tendencias de incorporar a los -- cuerpos laborantes a participar activamente en el desarrollo de una política económico social. Lo -- que en las primeras es tendencia, en las segundas -- se convierte en una necesidad determinante para -- acelerar su crecimiento, la solución es seguir, -- pensamos, puede estar dada en tres caminos a se -- guir, romper violentamente con los moldes pre-esta -- blecidos, implantamiento de nuevas estructuras; -- crear nuevos instrumentos dentro de los marcos ins -- titucionales; o ejercitar los instrumentos institu -- cionales existentes.

La situación que nuestro país adopta en esta problemática creemos estuvo ya determinada con -- antelación por el constituyente de Querétaro, quien como ya hemos visto nos legó la constitución de -- 1917 en la cual se encuentra inmersa la facultad -- de romper el marginalismo de clase ejercitando las instituciones en llas consagradas y no por esto -- queremos decir que el problema está resuelto, que -- nuestra clase trabajadora no se encuentra margina -- da y más aun que los problemas económicos naciona -- les hayan sido resueltos por este medio.

Recordamos nuevamente las palabras del li -- cenciado Andres Molina Enriquez: "La Constitución -- de Querétaro valió la sangre de todas las revolu -- ciones que han tenido lugar desde la independenc -- ia y si bien es claro, con claridad de medio día, que

su ejecución posterior hasta su ejecución plena, - ha costado y costará más sangre aún, ella será indudablemente la Ley que más fiel haya respondido - hasta ahora a las verdaderas necesidades de la población nacional".

El economista Jhon Maynard Keynes ha manifestado sus consideraciones respecto a la situación económica contemporánea en su Teoría de efectos multiplicadores, de la cual la constitución -- trataremos de hacer una breve exposición: la demanda efectiva como el impuesto global que los empresarios esperan recibir, incluyendo los ingresos -- que hacen pasar a través de otros factores de la producción por medio de un volumen u ocupación que deciden conceder; el volumen de ocupación se traduce en términos de demandas de mercancías y lo que determina ese volumen es la ocupación lucrativa. - La Demanda total en términos de dinero, de mercancías y servicios, determina la lucratividad; esa cantidad total de dinero que va al mercado a ejercitar demanda, es el ingreso nominal, considerando los gastos e ingresos como una sola cosa, o demanda nominal total que, sería el ingreso nacional relacionado así directa con la ocupación; es decir - la ocupación depende de la cuantía del ingreso nacional. El supuesto que lleva a Keynes a igualar el gasto y el ingreso, es aquél que, dice que, lo que gasta un hombre lo recibe otro y viceversa y - el caso del ahorro lo lleva al campo de la inversión.

Esta formulación nos lleva a conclusiones -

importantes a cerca de las relaciones fundamenta--
les entre la ocupación, el consumo y la inversión.
La relación entre los elementos ocupación, consumo
e inversión se've afectada por una amplitud de --
fluctuaciones, en el volumen dependerá de lo que --
Keines llama el multiplicador. El aumento de un --
ingreso tiene que ser igual a un aumento del consu
mo más un aumento de inversión; el factor que au--
menta al ingreso es el multiplicador, o de otra --
forma el multiplicador es igual a la recíproca de
uno, menos la profesión a consumir. Así por ejem--
plo si se consumen dos tercios de ingreso el multi
plicador será tres; es decir que todo aumento de --
inversión conducirá a un aumento triple de ingre--
sos.

Por otra parte el economista Paul Baran di--
ce: será que los economistas culpen al insuficien--
te o mal dirigido progreso técnico de lo inadecua--
do de las oportunidades de inversión, o bien que,--
consideren a estas oportunidades de inversión, co--
mo prácticamente ilimitadas dada la multitud de --
las necesidades de los consumidores que todavía no
están satisfechas, el error de razonamiento es el
mismo.

Ambas partes parecen evadir el problema cen--
tral en su argumentación. En realidad hay una di--
ferencia continúa y creciente de la inversión pri--
vada respecto al volumen del excedente económico --
generado en condiciones de ocupación plena. Mas --
aun existen y es visible para todos una gran canti
dad de proyectos técnicamente posibles y socialmen

te urgentes que fácilmente podrán absorber todo --
ese excedente económico y aun uno mucho mayor". -
(60)

Veamos a continuación cuáles son los problemas de base que entraña esta situación:

La economista Ifigenia M. de Navarrete acla
mada ya porque el país que estamos obligados a formar
requiere de una sociedad más igualitaria. "Habrá
quienes piensen que las desigualdades extremas
son necesarias y hasta convenientes desde el punto
de vista de la eficacia económica y del derecho --
privado". Para nosotros la eficiencia solo es - -
útil en la medida que conduce al bienestar y solo es
ético el derecho privado si no conduce a la in-
justicia social. El objetivo de mejorar a todos -
los estratos de la población, es inherente a la --
larga lucha por la independencia y la soberanía pol
ítica y está en contra de la concentración de la
riqueza, postulados hechos norma jurídica en la --
Constitución que nos rige. Así, la propiedad priva
da debe ejercer determinadas funciones y el Estado
puede imponerle las modalidades necesarias que
surte, que el ejercicio no lesione el interés Na-
cional o público... estamos, pues, obligados a buscar
instrumentos de funcionamiento en el campo de-
la economía política que ahonden las discrepancias
en el nivel de vida de los distintos Estratos de -
la población para evitar la escisión social, la --
desconfianza hacia el sector público, la separa- -
ción tajante de gobernantes y gobernados y la au-
sencia de apoyo popular a los programas de orden -

colectivo. Desde el ángulo económico, impedir o retrasar la redistribución de la renta que significa perpetuar la estrechez del mercado interno en condiciones en que su aplicación constituye el medio más eficaz de imprimir mayor dinamismo a la producción agrícola e industrial y de evitar desperdicios notorios en la asignación y uso de los recursos". (61)

El punto de partida sería una concepción de estrategia diferente, concepto integrador de la política de desarrollo, con sus repercusiones en las acepciones política y social. Se ha querido resolver el problema con el aumento de producción, pero los resultados nos demuestran que ese camino ha sido equivocado porque el aspecto social se ha considerado ulteriormente, aún cuando se ha empezado a generalizar en concepciones más amplias, sin embargo no lo suficiente. Así es como han surgido los programas educativos, de sanidad, vivienda y seguridad social. También deben diseñarse estrategias integradas que eleven los problemas sociales, la Jerarquía de los tradicionalmente considerados económicos, dentro de los planes de desarrollo y así, la solución de los desniveles distributivos y la incorporación de amplios grupos sociales a los beneficios de progreso, habrá de recibir atención preferente. Si lo que se pretende es trazar una política de desarrollo, ésta debe incluir correctores económico-políticos para acelerar la transformación social; donde una política de empleo deberá ocupar un lugar preponderante ya que el país requiere la incorporación de las fuerzas de trabajo-

a la producción, porque si los grupos de subempleados continúan creciendo, no será posible acabar -- con la marginalidad de estratos, muy numerosos, relegados del ritmo de desarrollo nacional. Es imprescindible la investigación inmediata de las características de la oferta de trabajo para poder -- instrumentalizar las medidas que tienden a estructurar un amplio mercado de trabajo que aseguraría un ingreso decoroso a los grupos que pertenecen a la mano de obra disponible.

A este respecto, cabe mencionar el organismo Belga, Office National del Emploi (oficina nacional del empleo), organismo de coordinación entre los representantes de las asociaciones profesionales de empresarios y en igual número de representantes de las organizaciones trabajadoras, el cual cuenta también con representación estatal, dada por un delegado del ministerio del empleo y del trabajo y otro del ministerio de Finanzas; quienes entre otros fines a cumplir, tienen precisamente -- el de resolver el del desempleo, haciendo de este organismo en una de sus funciones, un constructor y administrador de amplio mercado de trabajo.

Respecto a esta situación, en nuestro país, el economista David Ibarra dice: "... El conjunto de la economía ha sido incapaz de generar el número suficiente de empleos para aliviar la presión -- demográfica y expresan las áreas rurales, como hemos visto, a pesar de que la industria y otros sectores secundarios han crecido a tasas elevadas, su contribución a la absorción de mano de obra ha si-

do sensiblemente menor; en la agricultura, la producción y en consecuencia la mano de obra se ha -- visto por su parte restringida por problemas de insuficiencia de la demanda interna y externa. (62)

Como conclusión de lo anterior, podemos decir que de acuerdo con la estadística proporcionada por la Secretaría de Industria y Comercio en -- los últimos años que el problema del desempleo se ha agravado y que se anuncia una progresión creciente de esta situación, debido a la expansión de mográfica y dada también la fase creciente de desarrollo puesto que éste exige primordialmente la -- tecnificación; junto con industrias de considerable capital. Sin embargo los mismos datos estadísticos demuestran una elevación en el promedio del nivel de vida de la población, pero con el consecuente aumento de las presiones en el mercado de -- trabajo y en especial con una distribución en alto grado desigual de los beneficios del desarrollo.

La preocupación de los países en vías de desarrollo, no es otra sino lograrlo. Una premisa -- determinante para ello, se dice, es la industrialización la cual no puede estar dada en un marco tecnológico deficiente ni en sistemas de trabajo obsoletos, ya que la modernización y la transformación de la industria, debe buscarse un equilibrio adecuado entre la importación de bienes de capital y -- la utilización de la mano de obra. La consecuencia sería, artículos de menor precio en manos del -- consumidor, de mejor calidad y lo deseado, aumentar el nivel de la clase trabajadora.

En el capítulo anterior, hablamos ya del artículo 51 de la nueva Ley Federal del Trabajo, que permite al patrón solicitar la modificación de las condiciones de trabajo, si concurren las circunstancias económicas que los justifiquen, el art. - 439 prevee la posibilidad de reajustes originados por la implantación de maquinaria de nuevos procedimientos de trabajo y aumenta la indemnización de veinte días por año de servicios, con el importante de cuatro meses de salario, además de la prima de antigüedad; que junto con el Art. 782 de la nueva Ley, el cual establece procedimientos especiales, rápidos para el trámite de las autorizaciones que en esa materia se someten a la consideración de la junta de Conciliación y Arbitraje, si bien es cierto que la modernización de la industria es un elemento determinante para el desarrollo, así como también lo es que las prestaciones han aumentado en relación al trabajador, ante tal situación por altas que sean, esas jamás compensarán los conflictos creados por la desocupación de ahí que, resulte indispensable racionalizar la creación del instrumento adecuado, para hacer el traslado de un trabajador de un centro de trabajo que termina a otro de reciente creación, pensamos que esto sería posible, si con antelación al proyecto de modernización se determina tal reconversión.

Un supuesto más, también determinante en el camino del crecimiento, es el de la educación; ya que existe el criterio unificado de que el hombre requiere como individuo y como grupo social de la utilización óptima de los recursos disponibles, --

así como para hacer efectiva dicha utilización se requiere la planificación individual y colectiva y como último supuesto, se requieren conocimientos - para la realización de la planificación y sobre todo para la ejecución de dicha prospección.

Como consecuencia del hecho de que todo contenido cultural está inserto en el devenir, todas las idealidades humanas colectivas, a fin de llevar a cabo, de permitir la autenticidad y la libertad deben ser revisadas con periodicidad indispensable, para hacerlas congruentes con los cambios - en la integración de las personas plurales, derivados de la permanente sustitución de personas individuales, por razón de la vida misma y la muerte... de no realizarse esta revisión periódica constante, se ocasionan post-formaciones, anquilosamientos o hipótesis, que al no convenir a las nuevas normas de convivencia, ni a la conciencia de las nuevas generaciones surgientes ya no consideran adecuadas las idealidades de las generaciones anteriores y entonces pierde el poder de elección, la autonomía de apreciación y decisión, la libertad y la autenticidad". (63)

El economista Horacio Flores de la Peña - afirma que en las etapas iniciales del desarrollo, tanto la educación superior como la investigación científica no muestran evidencia alguna que permite establecer una relación de causalidad directa - entre éstas y el crecimiento de ingreso, pero sin embargo la experiencia histórica parece confirmar que en las etapas internas del desarrollo, a éste-

lo afecta en forma adversa la falta de conocimientos sobre el progreso tecnológico mundial y la escasez de técnicos con la suficiente preparación para adoptar las nuevas tecnologías a las necesidades y dimensiones de la economía.

En México, por ejemplo, las remuneraciones salariales, que en 1950 representaron el 34% según los datos del Banco de México, en Estados Unidos - estas remuneraciones representan cerca del 70 por ciento del P.N.B. como se ve, en México no hay - gran presión de los salarios sobre los costos, por ello, el gasto en investigación científica apenas es del orden de 600 millones de 1967, o sea el - - 0.2 % del P.N.B. (64)

Cuando un país se encuentra en posibilidad de demandar absorción de innovaciones tecnológicas tradicionales de la industria, se dice que está en la etapa más crítica de su desarrollo y la rapidez de este proceso la determina la participación de - los trabajadores en el P.N.B. La experiencia al - respecto de este proceso, nos demuestra algo en -- nuestros días, y es una genialidad, es muy difícil esperar que los problemas nacionales de este aspecto, se resuelvan exclusivamente aplicando técnicas y procedimientos que han tenido éxito en otros países; si bien es cierto que, en una población determinada se pueden aprovechar las experiencias de -- los demás, pero la solución de los problemas sociales y la explotación de los recursos naturales deben ajustarse a las condiciones de medio y a las - necesidades específicas del país, de ahí que resul

te más importante aún, la necesidad de la capacitación tecnológica específica de las adaptaciones en el medio donde ésta se va a aplicar. Y que mejor que sea dentro de los centros de trabajo, con personal del mismo capacitado en su propio medio o -- con arreglo a las instituciones de enseñanza nacional.

El cambio tecnológico tiene como presupuesto indispensable la existencia de la mano de obra calificada y es en este renglón en donde los países subdesarrollados o en vías de desarrollo mantienen las mayores deficiencias. La solución del problema es compleja: por una parte corresponde al sistema educativo nacional y por otra pertenece a los propios empresarios". (65)

Respecto al criterio, la nueva Ley Federal del Trabajo, en el capítulo anterior quedó ya definido; sin embargo debe ser motivo nuevamente de -- atención especial, por los horizontes que la Frac. XV del artículo 132 abre.

Artículo 132.- Son obligaciones de los patronos:

Frac. XV... o por conductos de escuelas o -- Institutos especializados...

Consideramos que esta parcialidad del citado artículo, abre un camino que podría ser explotado realmente por las asociaciones de trabajadores para lograr su acceso a los centros de educación superior o bien luchar por una reforma legislativa

más amplia, donde no haya duda a interpretación y nuestros obreros ocupen los sitios que les corresponden en la Universidad Nacional, en el Instituto Politécnico Nacional, o cualesquiera otros centros de educación superior para que su participación en la política, económica y social, no se deje esperar y la eficacia de la misma no nada más sirva para mejorar sus niveles de vida, sino que se refleje en el desarrollo nacional donde todos participemos del beneficio; ya que dada su extracción no podrán olvidar que la extensión de los beneficios sociales deben ser considerados preponderantemente, - en cualquier tipo de prospección económica que se realice, pues siglos tiene su grupo de estar marginado en este aspecto.

Claro que el hecho de incorporar a los trabajadores, sería el clima de la lucha reivindicatoria: empero, la integración puede dejarse ver con cualquier mecanismo pendiente a la capacitación.

Recordamos en esta ocasión, a otro organismo Belga:

Office de Cooperation Au Developpement (Oficina de Cooperación para el desarrollo). Que en coordinación con el Ministère des classes moyennes - (Ministerio de las Clases Medias), y con las organizaciones profesionales obreras y patronales, han creado centros de capacitación profesional, donde se conjugan esfuerzos de estas organizaciones, para llevar a los obreros a capacitarse teórica y -- prácticamente, a dichos centros; los centros de Capacitación profesional están distribuidos racional

mente por regiones y actividades profesionales (pa-
naderos, zapateros, mecánicos, textiles, etc.) y -
los obreros que terminan el programa de capacita-
ción ahí implantado tienen oportunidad de emplear-
se, por conducto del mismo centro, ya que la deman-
da de obra concurrirá al mejor mercado de oferta -
de trabajo, o sea, el centro donde existe la garan-
tía de la efectiva capacitación. Además la inge-
rencia profesional y patronal, facilita que los -
trabajadores en vías de capacitación realicen pa-
santías-prácticas (STAGES) en lugares idóneos.- en
las propias empresas.

No consideramos difícil en nuestro medio, -
el hecho de que nuestros Sindicatos fuertes, coad-
yuvaran con el sistema educativo Nacional y fueran
incorporando, de acuerdo a nuestras situaciones, -
Centros de Capacitación por ramas profesionales, a
aquellas agrupaciones débiles, que aisladamente re-
ciben beneficios mínimos en sus contrataciones co-
lectivas. Aún más, los líderes obreros, que en --
nuestro medio tienen como característica, la abso-
luta ineptitud, serían personas con visión de los
problemas laborales y económicos, nacionales, y su
participación activa, en el ejercicio institucio-
nal y en la política económica y social, vendría -
enseguida con los beneficios antes mencionados. O
finalmente cabría otra posibilidad, la independen-
cia profesional con el consecuente incremento de -
la pequeña y mediana empresa, infraestructura de -
la economía nacional.

Después de habernos referido específicamen-

te a aspectos que consideramos esenciales, tanto - para seguir un camino franco de desarrollo, como - para incorporar a la clase trabajadora dentro del marco de beneficio que él mismo puede ofrecer y sobre todo a su participación activa en el desenvolvimiento de la política económica y social ofrecemos estas consideraciones generales:

Hemos citado en el transcurso de este trabajo, algunos organismos extranjeros, que creemos -- cumplen la misión objeto de este trabajo. También renglones atrás citamos el hecho de no creer en implantaciones de incrementos externos, que en otros medios han dado resultados positivos. Pero si, hacemos incapié en la posibilidad de intentar conjugar nuestros esfuerzos para lograr lo que resulta-evidente: terminar con los grupos marginados, y repetimos lo que hemos dicho antes, el incremento de la producción no es la solución sino hay antes, -- una prospección acompañada de un racional criterio que haga extensivos los beneficios sociales a quienes visiblemente carecen de ellos y sobre todo lograr su participación en la creación y ejecución.

Porque cuando se ha logrado la concurrencia de los sectores económicos y sociales, en los que, empresarios y trabajadores tienen una importante - participación, instarán al poder público a que contribuya para lograr el aumento del ingreso real de los trabajadores, mediante las diversas horas de - infraestructura económica social, que se convier--ten en servicios públicos; se insistirá en la re--forma educativa, se intensificarán las campañas de

salud pública, se mejorarán los transportes, la -- electrificación, el urbanismo, viviendas, el desarrollo regional, etc.

El momento histórico que vivimos, nos exige cambios imperativamente y consideramos que hubo ya tiempo para lograrlos luchando violentamente y también los proclamarías, si se considera imposible, -- por otros medios, pero cuando quedan guardados recursos instituidos, vírgenes o poco explotados y -- siendo partidarios del racionalismo, creemos que -- llevando éste a la prospección económica y social, el cambio sería permanente y posiblemente no tan -- pacifista como parece, porque habría que seguir lu -- chando por su efectividad, entonces sí a cualquier precio, porque el objetivo es lograrlo. Finalmen -- los postulados son los mismos que han surgido de -- los movimientos de lucha violenta y de hecho se em -- plean las mismas técnicas económicas de proyección hacia el futuro inmediato para las soluciones de -- necesidades colectivas.

Si a todo esto le agregamos el hecho de que en nuestros fundamentos constitucionales no existe impedimento para una intervención estatal ilimitada y que no hay oposición entre individuo y estado, siempre y cuando opere la participación plena del individuo en las funciones estatales y exista, un sistema adecuado de representación democrática; po -- dríamos concluir así:

La planificación económica y social racio -- nal, es una exigencia de nuestra época para lograr

las finalidades del Estado, pero esa prospección - debe ser hecha de acuerdo con formas de participación donde se incluya a todos los ciudadanos, para que la planificación del desarrollo económico y social resulte de un verdadero autodeterminio cualitativo, incluyéndose además las necesarias revisiones constantes de planes y programas así como las necesarias renovaciones de los representantes de grupos sociales para lograr mantener la actualidad ideológica y la actualidad operante de las representaciones.

El fin estaría dado con el cambio de la distribución justa del ingreso, además de la elevadapropensión al consumo de un gran número de personas pertenecientes a la clase trabajadora, sería altamente estimulante la producción de bienes y servicios, habrá margen para el ahorro directo o indirecto y consecuentemente, para nuevas inversiones, producción, ocupación de fuerza de trabajo y crecimiento sostenido.

Pero todo esto bajo un presupuesto, si el trabajador tiene una participación activa en tres perspectivas: la económica, la política y social.

Participación económica, se traduce en que los trabajadores reciban los frutos del desarrollo, dados en un nivel de vida para ellos y su familia, acorde con la dignidad y calidad humana.

Participación política, no solamente basta con el ejercicio del sufragio, sino que ésta debe-

estar dada a través de la integración del grupo -- trabajador, en organismos de planificación de la política económica y social.

Participación Social..- Comprende las dos anteriores, destacándose lo que los sociólogos; contemporáneos llaman desproletarización, participación de los trabajadores en todas las manifestaciones de cultura, por un lado y por otro la participación en las fuentes de trabajo o empresas, de forma compatible con el sistema económico social.

CONCLUSIONES.

1.- Con el transcurso del tiempo el trabajo ha sufrido variantes que han obligado al establecimiento del sistema de trabajo, donde los trabajadores han jugado un papel indigno a su calidad humana. Con el advenimiento de una concepción nueva - del derecho del trabajo, como un auténtico derecho de clase, con las características de reivindicación e integración, el devenir histórico representa una nueva posibilidad para el trabajador, de no ser ya un elemento pasivo en la política económica y social.

2.- El constituyente de Querétaro de 1917, - nos legó un fundamento económico social, que permite romper el marginalismo de clase ejecutando las instituciones que nuestra Carta Magna consagra; -- siendo la ley que más ha respondido a las verdaderas necesidades nacionales, habrá de lucharse con denuedo para lograr su realización plena.

3.- El momento económico social que vivimos exige la racional coordinación del Estado con las fuerzas económicas del país, para elaborar proyecciones económico-sociales, tendientes a lograr las finalidades éticas del propio Estado; debiendo considerarse las formas de participación de los integrantes de la comunidad, tanto en la creación como en la ejecución del desarrollo económico y social - que resultaría de un autodeterminio cualitativo.

4.- Las prospecciones económico sociales, - deben estar acompañadas de regiones periódicas - - constantes, de los planes y programas y también de las necesarias renovaciones de los representantes de los grupos sociales, para mantener siempre la - actualidad de las metas e ideales y la de las re- presentaciones.

5.- Organismos creados por otros países que actualmente funcionan en su cometido, respecto a - la incorporación efectiva en el desarrollo de una política económica y social de los grupos ahora -- marginados, hablan de la posibilidad real que lle- vará a cabo la hipótesis de instauración de orga- nismos semejantes en nuestro medio, evidentemente con un prudente estudio de posibilidades de adecua- ción al mismo.

6.- Un punto culminante de la participación de los trabajadores, grupos marginados, en la polí- tica económica y social, es que la noción de cam- bios surge dinámica, constante y posiblemente per- manente si los sistemas son idóneos. Además de -- ser los mismos postulados, por las organizaciones- colectivistas surgidas de los cambios violentos en esencia; la prospección de participación emplea -- las mismas técnicas económicas de proyección inme- diata hacia el futuro para la resolución de las ne- cesidades efectivas. Y ahora presenta la posibili- dad de hacerlo pacíficamente ejercitando institu- ciones establecidas.

7.- El presupuesto de la transformación so-

cial, está dado en la participación activa de la - clase trabajadora, en el desarrollo de la política económica social, consistiendo en:

a) Participación política. No supone solamente el derecho al voto sino que supone la integración del grupo laborante en organismo de planificación y ejecución de la política económico social.

b) Participación económica. Se traduce en - que los trabajadores reciban los frutos del desarrollo, dados en un nivel de vida más elevado para ellos y su familia, dignos de su calidad humana.

c) Participación social. Comprende las - - otras dos anteriores, destacándose lo que los sociólogos contemporáneos llaman desproletarización; participación de los trabajadores en todas las manifestaciones de cultura, por un lado y por otro, - la participación en la administración y dirección de las fuentes de trabajo o empresas, compatible - con el sistema económico social.

8.- La no comprensión y la no ejecución de reformas sociales y económicas, en orientación precisa de la auténtica participación de los trabajadores en la política económica y social, es el mejor impulso a la irracionalidad y a la violencia.

C I T A S .
B I B L I O G R A F I C A S

- 1.- Dirand Kaul Jausaud, Traite de Droit du Travail, pág. 9, 1949, París.
- 2.- Cabanellas Guillermo, Introducción al Estudio del derecho laboral, pág. 47, 1960, Vol. I.- Buenos Aires.
- 3.- Cabanellas Guillermo, Op. cit. pág. 48.
- 4.- Idem. Op. Cit. pág. 48.
- 5.- Pic, Paul, Legislación Industrielle, les Lois-Ouvrieres, pág. 48, 49, 1922, París.
- 6.- Cabanellas Guillermo, Op. Cit. pág. 59.
- 7.- Bravo González Agustín, Lecciones de Derecho Romano Privado, pág. 85, 86, 1963, México.
- 8.- Bravo González, Agustín, Op. Cit. pág. 91.
- 9.- Cabanellas Guillermo, Op. Cit. pág. 33.
- 10.- Idem, Ob. Cit. Págs. 55-56.
- 11.- Idem, Ob. Cit. Pág. 59.
- 12.- Idem.
- 13.- Idem, Ob. Cit. Pág. 60.
- 14.- De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo T. I. págs. 89, 1967. México, D.F.

- 15.- Pic, Paul, Op. Cit. pág. 57.
- 16.- De la Cueva Mario, Ob. Cit. págs. 9, y 10.
- 17.- Idem. Op. Cit. pág. 10.
- 18.- Idem. Op. Cit. pág. 12.
- 19.- Cabanellas Guillermo, Op. Cit. pág. 86.
- 20.- Trueba Urbina Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, pág. 139, 1970. México, D.F.
- 21.- De la Cueva Mario, Op. Cit. pág. 15.
- 22.- Idem. Op. Cit. pág. 19
- 23.- Settoll G. Raymond, Historia de las Ideas Políticas, T. II, 1969.
- 24.- Henzos Silva Jesús, Antalogía del Pensamiento Económico-Social, Tomo I, Fondo de Cultura -- Económica México, D.F., 1963, pág. 73.
- 25.- Gettell, G. Raymond. Op. Cit. págs. 2 y 33.
- 26.- Sabine H. George, Historia de la Teoría Política, Fondo de Cultura Económica México, 1965 pág. 406.
- 27.- Settell. Q. Raymond, Op. Cit. pág. 41.
- 28.- Manual de Economía Política, Academia de Ciencias de la URSS. Instituto de Economía. Ed. - Grijalbo México, D.F., 1960.
- 29.- Roll, Eric, Historia de las doctrinas económicas, Fondo de Cultura Económica. México Buenos Aires 1961, pág. 1-4.

- 30.- De la Cueva Mario, Op. Cit. pág. 14.
- 31.- Laski J. Harold, El Liberalismo Europeo Fondo de Cultura Económica México, D.F. 1939, pág.- 257 y 258.
- 32.- Sánchez Alvarado Alfredo, Instituciones de Derecho Mexicano del Trabajo México D.F. 1967 - T. I. pág. 144.
- 33.- Stell G. Raymond Op. Cit. pág. 318.
- 34.- De la Cueva Mario, Op. Cit. pág. 61
- 35.- Academia de Ciencias de la U.R.S.S. Ob. Cit.- pág. 309.
- 36.- Sánchez Alvarado Alfredo.- Ob. Cit. pág. 155.
- 37.- Engels Federico.- El Capital de Marx y Engels Obras Escogidas. Ed. Progreso, Moscú 1966, -- pág. 451.
- 38.- Academia de Ciencia de la U.R.S.S. Ob. Cit. - pág. 311.
- 39.- De la Cueva Mario.- Ob. Cit. pág. 34 y 37.
- 40.- Idem. Op. Cit. 36 y 37.
- 41.- Idem. Ob. Cit. pág. 75.
- 42.- Molina Enriquez Alvaro.- Legislación Comparada y Teoría General de los Salarios Mínimos - Legales III J.U.N.A.M., México 1969. pág. 73.
- 43.- James Emile.- Historia del pensamiento Económico del Siglo XX, Fondo Cultural. Ed. México Buenos Aires 1957, pág. 35.

- 44.- Idem. Ob. Cit. pág. 41.
- 45.- Krupskaya, N. K. Lenin y el Partido. Ed. Progreso Moscú. 1964. pág. 132.
- 46.- Molina Enriquez Alvaro.- Ob. Cit. pág. 74 y - ss.
- 47.- Idem. Ob. Cit. pág. 78 y ss.
- 48.- Idem. Ob. Cit. pág. 82 y ss.
- 49.- Idem. Ob. Cit. pág. 86 y ss.
- 50.- Dr. Alberto Trueba Urbina.- Nuevo Derecho del Trabajo. Edit. Porrúa, S.A., México, D.F., -- pág. 110 y ss.
- 51.- Idem. Ob. Cit. pág. 36 y ss.
- 52.- Idem. Ob. Cit. pág. 38 y ss.
- 53.- Idem. Ob. Cit. pág. 138 y ss.
- 54.- Alvaro Molina Enriquez.- Antología de Andrés-Molina Enriquez, México D.F., 1969, pág. 22 y ss.
- 55.- Idem. Ob. Cit. pág. 29 y ss.
- 56.- Ley Federal del Trabajo Actual.
- 57.- Ley Federal del Trabajo Actual.
- 58.- Alvaro Molina Enriquez.- Ob. Cit. pág. 34 y ss.
- 59.- Hans Froyer.- Ob. Cit. pág. 339 y ss.
- 60.- Paul Baran A.- Ob. Cit. pág. 89 y ss.
- 61.- Ifigenia M. de Navarrete.- Ob. Cit. pág. 55 y ss.

- 62.- David Ibarra.- Ob. Cit. pág. 131 y ss.
- 63.- Idem.- Ob. Cit. pág. 76 y ss.
- 64.- Horacio Flores de la Peña.- Ob. Cit. pág. 215
y ss.
- 65.- Idem. Ob. Cit.

B I B L I O G R A F I A.

- 1.- Academia de Ciencias de la U.R.S.S. Instituto de Economía, Manual de Economía Política, Ed.- Grijalbo México, D.F. 1960.
- 2.- Barán A. Paul, La Economía Política del Desarrollo, Ed. F.C.E., México D.F., 1969.
- 3.- Bravo González, Agustín, Lecciones de Derecho Romano Privado, Ed. U.N.A.M. México, 1963.
- 4.- Cabanellas Guillermo, Introducción al Estudio del Derecho Laboral, Vol. I. Buenos Aires, -- 1960.
- 5.- Cantú Esparza, Jesús, La Seguridad Social y el Derecho Internacional, Revista Mexicana del -- Trabajo, S.T.P.S. Junio 1969.
- 6.- Caso Andrés, Proyecciones Económicas de la Ley Federal del Trabajo Balance de un régimen, El Economista Mexicano, México, 1970.
- 7.- Cole G.D.H. Historia del Pensamiento Socialista, Ed. F.C.E. Tomos II, III, IV, y V. Buenos Aires, México, 1960.
- 8.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Porrúa México, 1971.
- 9.- De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, Vol. I y II, Ed. Porrúa, México, 1967.

- 10.- De la Cueva Mario, Lo social de la Constitución Mexicana de 1917, del Trabajo, S.T. P.S. marzo 1964.
- 11.- Durand Paul, Et R. Jaussaud. Droite Du Travail Paris, 1949.
- 12.- Engels, Federico, El Capital de Marx, y Engels, Obras Escogidas, Vols. I. y II, Ed. Progreso-Moscú 1966.
- 13.- Flores de la Peña, Horacio, La Educación Superior y la Educación Científica, El Perfil de México, en 1980, Vol. II, Ed. Siglo XXI, México, 1970.
- 14.- Freyer, Hans. Tres Tendencias en el Desarrollo de la Sociedad Industrial Moderna. Sociología del Desarrollo, I.I.S.U.N.A.M. México, 1962.
- 15.- Galvan A. Jorge, La Legislación Laboral Frente a la integración Económica Nacional, Revista Mexicana del Trabajo, S.T.P.S. Junio, --- 1968.
- 16.- Gettel, Raymond, Historia de las Ideas Políticas. Vols. I y II. Ed. Nacional, México, 1969.
- 17.- Grajales Lepe, Jesús, Origen y Evolución del Trabajo, Estudios Sociológicos, Vol. I. (Sociología del Trabajo y el Ocio) Instituto de Investigaciones Sociales de la U.N.A.M. 1961.

- 18.- Ibarra, David, Mercados, Desarrollo y Política Económica, El Perfil de México en 1980 Ed. Siglo Vol. I. México, 1970.
- 19.- James Emile. Historia del pensamiento del siglo XX, Ed. F.C.E. México, Buenos Aires 1957.
- 20.- Krupskaya, N. K. Lenin y el Partido Ed. Progreso Moscú, 1964.
- 21.- Lasky, Harold. El Liberalismo Europeo Ed. F.C.E. México, 1969.
- 22.- Memorandum Relativo a la 56o. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. O.I.T. Ginebra 1970.
- 23.- M. De Navarrete Ifigenia, La Distribución del Ingreso en México Vol I. El perfil en México en 1980, Ed. Siglo XXI México 1970.
- 24.- Molina Enriquez Alvaro, Antología de Andres - Molina Enriquez, México, 1969.
- 25.- Molina E. Alvaro, Las vías de la Transformación Social Económica política, Vol. NA. 3, - E.S.E.I.P.N. México, 1969.
- 26.- Molina E. Alvaro, Educación para el Desarrollo, Economía Política, Vol VIII, E.S.E.I.P.N. México, 1971.

- 27.- Molina Enriquez, Alvaro, Legislación Comparada y Teoría General, de los salarios mínimos-legales, U.N.A.M. México, 1969.
- 28.- Molina Enriquez Alvaro, Apuntes normas de la Nueva Ley Federal, del Trabajo, México, 1971, Nueva Ley Federal del Trabajo, Ed. Porrúa, México 1971.
- 29.- Office National de L'Emploid Rapport Annuel. Bruselas, Bélgica, 1968.
- 30.- Pic, Paul, Legislation Industrielle, Les Lois Ouvrieres. París, 1922.
- 31.- Pisper, Joseph El Significado social del ocio en el mundo moderno Sociología del Trabajo y el Ocio. I.I.U.N.A.M. México, 1961.
- 32.- Productive et Cooperation, Deu personnel des-Enterprisses Ed. S.A.D.E.P. sous L'EgideLL'-Accroissement de la Productivite. París, 1955.
- 33.- Ramirez Gronda, Juan de Diccionario Jurídico-Ed. Caridad Buenos Aires 1961.
- 34.- Ramirez Marín, Carmen V. La Mujer frente a la O.I.T. U.N.A.M. México, D.F., 1969.
- 35.- Revista Internacional del Trabajo, Vol. 82 Na. 6 diciembre 1969, O.I.T. Ginebra.

- 36.- Roll, Eric, Historia de la Teoría Política, - Ed. F.C.E. México, 1965.
- 37.- Rousseau, Juan Jacobo, Discurso sobre el origen de las naciones, S.E.P. México, 1946.
- 38.- Sabina H. George, Historia de la Teoría Política, Ed. F.C.E. México 1965.
- 39.- Sánchez A., Alfredo Instituciones de Derecho Mexicano de Trabajo, Tomo I, Vol. I. Ed. Andrés Borgia México 1967.
- 40.- Silva Hersog, Jesús, Antología del pensamiento económico social, Vol. I, Ed. F.C.E. México, 1965.
- 41.- Sría. de Gobernación, presencia en el año de la Patria, México, 1960.
- 42.- Troclet Eli, León, Elements de Droit Social - European, Bruselas Bélgica, 1963.
- 43.- Trueba Urbina Alberto, El Nuevo Artículo 123, Ed. Porrúa, México 1962.
- 44.- Trueba Urbina Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, Ed. Porrúa, México 1970.
- 45.- Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge, Nueva Ley Federal del Trabajo, Ed. Porrúa México, 1971.